



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 2/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco Javier Espadas López-Terradas.
D. Ángel Francisco Alonso Bernal.
D.^a Mercedes Piera Rojo.
D.^a M.^a Jesús Villamediana Díez.
D. Juan Blasco Martínez.
D. José Luis Álvarez de Francisco.
D.^a M.^a Cristina Sopeña de la Torre.
D.^a Paula Gómez-Angulo Amorós.
D.^a Blanca María Laso Sanz.
D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
D.^a Natalia Rey Riveiro.
D. Pablo Vives Peñaranda.
D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio.
D.^a M.^a Luisa del Olmo Rico.
D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.
D.^a M.^a Lucía Inmaculada Casares Díaz.
D. Enrique Echegoyen Vera.
D. Ángel Álvarez Recio.

Grupo Municipal UPyD:

D. Cristiano Brown Sansevero.
D. Tomás Aparicio Ordóñez.
D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

D. Jaime Rodríguez Marcos.
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.

Sra. Secretaria General:

D.^a Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General:

D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, se reúnen, los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2014. (Ac. 17/2014-PL.)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno (Ac. 18/2014-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 10, 17, 24 y 31 de enero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia (Ac. 19/2014-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 452 al 780 de 2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para dar cuenta del Decreto firmado el lunes pasado, cuando ya estaba convocado el Pleno por lo que no pudo ser incorporado a la documentación del mismo. No obstante se entregó a los miembros de la Corporación el martes, a primera hora, por entender que por su trascendencia debía ser conocido por todos antes de la celebración del Pleno, dado que, además, esta nueva reorganización de competencias podía afectar a los Concejales que debían responder a las preguntas que se iban a formular durante la sesión.

El Decreto lo que viene a significar es que todas las competencias relativas a los Servicios a la Ciudad, que hasta ahora estaban en la Concejalía del mismo nombre, se trasladan a las Concejalías de Distrito. Además se crea una Concejalía específica que se denomina "Seguridad Ciudadana" y sus competencias son asumidas por la hasta ahora Concejales de Servicios a la Ciudad, D^a M^a Jesús Villamediana, y las competencias relativas a nuevas tecnologías son asumidas por el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Espadas.

Por consiguiente, las Concejalías de Distrito asumen las siguientes competencias: la de Centro asume las competencias de Medio Ambiente; la de Sur las de Servicios Generales y la de Norte las de Transporte y Movilidad.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Esta reorganización no supone la creación de ninguna estructura nueva, ni de ninguna ampliación del número de Concejalías que se mantiene.

Asimismo hay un ajuste técnico de determinadas competencias que estaban distribuidas en algunas Concejalías, y se traslada al Concejal de Hacienda todo lo relativo a la Secretaría General.

Desde el punto de vista del Equipo de Gobierno y del Alcalde, que es quien ha propuesto esta modificación, es que después de dos años se ha hecho una reorganización desde el punto de vista de la eficiencia de los servicios municipales en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, que es lo que se perseguía, es decir, buscar aquellos puntos donde se podía mejorar la eficiencia y garantizar la sostenibilidad de servicios municipales, como limpieza viaria, recogida de basura, alumbrado público, mantenimiento de la vía pública, etc..., y se ha hecho un extraordinario trabajo para estandarizar, homogeneizar y buscar la eficiencia en estos servicios públicos. Ahora lo que pretende el Alcalde es trasladar esas competencias a las Concejalías de Distrito, que eran de nueva creación por lo que han tenido un rodaje durante este año y medio, para cumplir nuestro compromiso de abordar la prestación de todos estos servicios desde una perspectiva de cercanía al ciudadano, y estas Concejalías de Distrito son las que están más pegadas al terreno. En lugar de trasladarlas verticalmente para que cada Concejal tuviera todos los servicios, se ha hecho horizontalmente, de manera que un concejal tiene su distrito y la competencia del área en todo el municipio, lo que supondrá una coordinación entre todos ellos porque van a tener cuestiones conexas.

(Siendo las 9,20 horas, se incorporan a la sesión el Sr. Espadas López-Terradas, la Sra. Villamediana Díez y la Sra. Dávila-Ponce de León Municipio)

Respecto a las Nuevas Tecnologías, este Alcalde considera que es una cuestión prioritaria y entiende que hay que acelerar la modernización de la Administración municipal, y por eso esta competencia se traslada al Primer Teniente de Alcalde.

La Seguridad Ciudadana es una preocupación que todos los miembros de la Corporación han expresado, incluso en algunas preguntas o mociones que se han traído a Pleno, por lo que pasa a tener una sustantividad propia y mayor dedicación.

Estas son las razones que se persiguen con esta reestructuración que como ya he explicado al estar firmado con posterioridad a la convocatoria de Pleno no ha podido ser incluido en la documentación, pero quería hacer esta intervención para dar cuenta del mismo en esta sesión.

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, señala que les ha sorprendido este cambio en el Equipo de Gobierno, porque supone un cambio de filosofía, ya que inicialmente se integraron todos los servicios en una Concejalía, con un contrato integral de servicios muy importante. Ahora se cambia la filosofía, por lo que nos preguntamos si es que la filosofía anterior no ha funcionado o a qué se debe este cambio. Igualmente, nos preguntamos quién va a ser el interlocutor con la empresa URBASER que es la que lleva uno de los principales contratos de este Ayuntamiento, cómo quedan los nombramientos en Entidades Urbanísticas o en la

Mancomunidad de Residuos del Sur, si va a haber cambios en las Comisiones Informativas, ya que, por ejemplo, la Comisión Informativa de Seguridad hasta ahora la presidía el Sr. Espadas, cómo se reflejarán estos cambios en los programas presupuestarios del Presupuesto de la Corporación para 2014 que se aprobó recientemente, etc...

No vamos a opinar sobre la estructura porque es competencia del Alcalde formar su gobierno, que desde luego no es el que nosotros tendríamos, pero sí nos gustaría que nos explicara las dudas que hemos expuesto a nosotros y al resto de vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que en cuanto a lo planteado en primer lugar se ha aclarado ya, y no es incompatible una cosa con la otra. Hasta ahora hemos buscado y logrado la eficiencia desde esa perspectiva integral y ahora lo que queremos es, con una estructura ya creada, gestionarla de forma más cercana al vecino. Esto es lo que se persigue con esta reordenación.

En cuanto al resto de cuestiones, evidentemente y una vez que se ha puesto en marcha el Decreto, todo lo que suponga de cambios en comisiones, en organismos, etc..., se irá adaptando y adoptando las medidas correspondientes. Si la pregunta es si va a haber cambios en esos aspectos, pues sí los habrá.

Respecto al contrato con URBASER, en el Decreto está claramente diferenciado lo que son las competencias de Medio Ambiente y las de Servicios Generales, y en un lado estará la responsabilidad de ese contrato y en el otro estará el resto de contratos que tenemos con empresas prestadoras de servicios al Ayuntamiento que no están agrupadas en el referido contrato.

Los Sres. Concejales presentes quedan enterados.

(Siendo las 9,25 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Alonso Bernal)

La Alcaldía-Presidencia anuncia que los puntos 4º, 5º y 6º se van a debatir conjuntamente.

4º.- Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del informe-anexo estadístico de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior para dar cumplimiento al acuerdo del pleno corporativo del 21 de diciembre de 2010. 4º trimestre del ejercicio 2013.

Presenta este asunto el Concejale delegado del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que estos tres puntos son algo habitual en los Plenos de esta Corporación, puesto que con carácter uno de ellos trimestral y otro anual se da cuenta tanto de los informes de la Tesorería en cumplimiento de la Ley en cuanto a la morosidad en el pago a los proveedores, así como de los avances de ejecución trimestral presupuestaria, que en este caso coincide con el cuarto trimestre de 2013, que es provisional, aunque en poco tiempo tendremos la liquidación aquí, y por otro lado, es la segunda vez que traemos el del seguimiento de plan de ajuste de 2012.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Los datos que figuran en los informes son públicos por lo que, dentro de las medidas de transparencia que este Equipo de Gobierno lleva realizando habitualmente de acercamiento y mayor información al ciudadano, se publican en la página web una vez que aquí se aprueban y son bastante vistos por los ciudadanos. De los informes de morosidad que ya tenemos colgados en la página web, a principios de 2011 ha habido 12.230 descargas, el del 1er trimestre que colgamos 1.628 y el que lleva menos 532 descargas, es decir, el número de consultas que hacen los ciudadanos para conocer esos datos.

En cuanto al Plan de Ajuste, que puede parecer que es algo más árido, también está colgado en la página web para todos los ciudadanos, al igual que este informe de hoy. Hay que decir que las descargas del Plan de Ajuste de 2012 han sido más de 4.700, es decir que 4.700 ciudadanos lo han visto, han visto el Plan, el balance, la memoria, etc..., y el del seguimiento del 4º trimestre lo han visto prácticamente 1.000 personas.

Seguiremos con esa labor de información al ciudadano para que conozca la situación del Ayuntamiento, las medidas que se toman y todo ello a través de la página web como una medida más de transparencia de este Equipo de Gobierno.

Dentro de lo que son los datos en sí, que estarán a disposición en la web a partir de la semana que viene, probablemente, estos tres documentos lo que reflejan en su conjunto, aunque la oposición en algún caso querrán una aclaración concreta, es la situación global económica del Ayuntamiento, su estado de cuentas, de estabilidad, de deuda, de financiación, etc..., y de todo ello se desprende que los datos son buenos, aunque como todo pueden ser mejorables. Después de unos años que llevamos de dificultad económica máxima, de reducción máxima de los ingresos en muchos conceptos de las Corporaciones Locales, de dificultad de la financiación a través de préstamos, de aumento de los intereses y de obligaciones, a la vez de ser cada vez más rápidos en nuestra liquidez y pagar antes a los proveedores, lo que denotan los datos de estos tres documentos, es que, afortunadamente, con el esfuerzo de todos, especialmente de los ciudadanos de Las Rozas que son los que con sus impuestos están haciendo que funcione este municipio y nosotros colaborando en la gestión de esos ingresos de los ciudadanos, nuestra situación de estabilidad parece que se mantiene a pesar de los momentos duros que hemos estado viviendo.

En el Plan de Saneamiento hay un dato revelador relativo a la capacidad de financiación que tiene el Ayuntamiento. La previsión que estimábamos era de 3,7 millones, que era muy positiva y el mejor escenario posible, pero finalmente el resultado que da es de 4 millones de euros, es decir, el resultado de capacidad de financiación propia del Ayuntamiento es, incluso, mejor que los datos más optimistas cuando se hizo el Plan de Ajuste.

En la ejecución presupuestaria del 4º trimestre los resultados que empiezan a aparecer son positivos, y lo veremos en la liquidación definitiva que tendremos aquí en marzo. El dato más concreto de las obligaciones reconocidas de ingresos y de las obligaciones reconocidas de pago que hemos hecho, es decir, derechos de ingreso,

derechos de pago, el saldo es favorable en más de 3,7 millones de euros a las arcas municipales.

La liquidez también ha sido buena durante el año. Si tenemos en cuenta los pagos líquidos de caja y los ingresos líquidos de caja correspondientes al año, el dato ha sido de 3 millones positivo.

Esto, lógicamente, se ha traducido en dos cuestiones: hemos mejorado nuestro periodo de pago a los proveedores: Por ejemplo en el informe de Tesorería que tienen en su poder verán que este trimestre hemos conseguido pagar 10 días antes que el trimestre anterior, y que si hacemos un histórico de cuando empezaron a hacerse estos informes, hemos conseguido reducir a más de la mitad el periodo de pago y hemos conseguido reducir a más de un tercio el periodo medio de lo que está pendiente de pago y de sus días. Es una consecuencia de la capacidad y la estabilidad financiera del municipio. Otra es que para estos presupuestos de 2014, que ya aprobamos en este Pleno, a parte de ese pago más rápido al proveedor, hemos sido capaces de reducir algunos impuestos como el IBI en un 2%, y congelar las tasas, el resto de impuestos y casi todos los precios públicos, al objeto de que la estabilidad conseguida revierta en el ciudadano que es quien con sus impuestos está haciendo posible que funcione todo esto.

En cuanto a la deuda, la hemos bajado de 1 de enero a 31 de diciembre en 2013 prácticamente un millón y medio en su conjunto. En porcentaje disminuir el presupuesto parece que pasa del 50 al 51% de la capacidad presupuestaria de ingreso corriente. Eso se debe a la disminución del presupuesto. Para dar un dato que también refleja la capacidad, no solamente de financiación propia, sino la capacidad de financiación externa que tendría el Ayuntamiento, hemos de decir que el tope actual para poderse endeudar los ayuntamientos sin tener que pedir permiso al Ministerio es del 75% de sus ingresos corrientes y nosotros estamos en el 51% aproximadamente. Es decir, ahora mismo tendríamos una capacidad propia para pedir prácticamente 21 millones más de endeudamiento, que no se va a hacer, pero estamos muy, muy lejos de lo que sería el tope de endeudamiento.

Estos son los resultados que se aportan como un resumen de los mismos y que estarán en la web, posiblemente, la semana que viene y si los miembros de la oposición quisieran alguna aclaración estaremos encantados de podérsela dar.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Rodríguez Marcos**, interviene para decir que de los pagos realizados durante el cuarto trimestre de 2013, más del 45% se realizaron fuera del periodo legal establecido. Esto significa que el Equipo de Gobierno ha retenido 9,2 millones de euros destinados al pago de sus compromisos sobrepasando el plazo de pago marcado.

Y de los pagos todavía pendientes casi el 40% ya han excedido el periodo legal establecido. Estos pagos ascienden a 1,6 millones de euros.

En total no se ha cumplido la legalidad a la hora de abonar facturas o documentos justificativos en 1.534 operaciones que ascienden a 10,8 millones de euros.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Tras esas facturas hay empresas que necesitan cobrar por los trabajos y servicios realizados. El Equipo de Gobierno lo sabe perfectamente. No obstante continúa sin explicar el motivo de estos retrasos y qué medidas va a tomar para cumplir con sus obligaciones en los plazos estipulados.

Durante el debate de hoy presumirán de tener unas cuentas magníficas. El Equipo de Gobierno debe demostrarlo cumpliendo con sus obligaciones como pagador.

En cuanto al estado de ejecución presupuestaria del 4º Trimestre de 2013, en diciembre de 2012 se debatió sobre la aprobación del Presupuesto municipal para 2013. Entonces el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes ya denunció que en la propuesta que presentaba el Partido Popular la mayor parte de los ingresos provenían de los impuestos directos a los vecinos del municipio.

Estaba previsto recaudar en concepto de impuestos directos (Capítulo 1) 61.908.829 €. Según la ejecución del Presupuesto se han recaudado en este concepto 58.389.868,06 € con una ejecución del 94,3%.

El IBI de naturaleza urbana, el que pagan la mayoría de los vecinos, ha superado con creces las previsiones presupuestarias. IU-LV ya avisó que si teníamos en cuenta la ejecución del Presupuesto de 2012, las previsiones para 2013 respecto al IBI estaban por debajo de la realidad, y las cuentas que nos presenta el Equipo de Gobierno lo confirma. El Presupuesto preveía 37.950.000 € de IBI de naturaleza urbana y sin embargo se han recaudado 38.580.244,74 €, 630.244,74 euros más.

En 2012 el IBI de naturaleza Urbana supuso 35.893.400,07 €. En 2013 este impuesto ha llegado a los 38.580.244,74 €. Un aumento de casi 2,7 millones de euros que demuestra que la bajada de impuestos que anuncia todos los años el Partido Popular es falsa.

Los Ayuntamientos continúan esperando una reforma en materia de financiación local que asegure ingresos recurrentes a la Administración Local. Mientras llega, el IBI se ha convertido en un impuesto importante para la hacienda local pero que no puede convertirse en un yugo para las economías familiares. Los hogares de Las Rozas y de Las Matas sufren los azotes de la crisis sistémica que vivimos al igual que el Consistorio. Desde el Equipo de Gobierno se han rechazado propuestas lanzadas desde el Grupo Municipal de IU-LV para incorporar a la vía de los ingresos un sistema de recaudación que aliviase los recibos de las familias que más lo necesitan. Se han negado establecer medidas con las que recargar el IBI a los inmuebles de uso residencial que estuvieran permanentemente desocupados o establecer el IBI progresivo en función de la renta familiar.

En el apartado de ingresos observamos como las transferencias que recibimos han caído de forma importante. Aquí se pueden ver los recortes del PP en la Comunidad de Madrid.

PARTIDA	CONCEPTO	EJEC. 2013 (% PTO.-EJEC.)	PTO. 2013	PTO. 2012	DISMINUCIÓN 2012-2013
45021	CONVENIO DISCAPACIDAD	0,00 € (-100%)	22 051,00 €	66.000,00 €	-66,58%
45026	CONVENIO DEPENDENCIA	0,00 € (-100%)	145.386,00 €	361.623,00 €	-60,00%
45027	CONVENIO MAYOR	0,00 € (-100%)	12.393,00 €	37.748,00 €	-67,00%
45029	CONVENIO MENOR	0,00 € (-100%)	124 510,00 €	215 413,00 €	-42,20%
45050	SUBVENCIÓN BIBLIOTECAS	0,00€ (-100%)	25.000,00 €	54.694,00 €	-54,30%
45031	CONVENIO EDUCACIÓN ADULTOS	4.880 € (-83%)	28.697,00 €	40 995,00 €	-30,00%

La destrucción del empleo público queda patente en la ejecución del Presupuesto de 2013 en el que el Capítulo 1, Gastos de Personal, ronda los 30 millones de euros, cuando se habían presupuestado 36,9 millones de euros.

Anteriormente hemos hablado sobre la necesidad de hacer más justo el apartado de ingresos. Los gastos también deben contener ese espíritu y reflejar la inversión en políticas sociales que cada día tiene mayor demanda. El Presupuesto de 2013 se ha convertido en un ejemplo de todo lo contrario, como en momentos de crisis las partidas sociales disminuyen.

CONCEPTO	EJEC. 2013 (%PTO.-EJEC.)	PTO. 2013	PTO. 2012	DISMINUCIÓN 2012-2013
CONTRATOS APOYO A PYMES	13.787,51 € (-8,00%)	15.000,00 €	36.000,00 €	-58,33%
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	7 000,00 € (-30,00%)	10.000,00 €	17 000,00 €	-41,18%
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIOS EXTRAESCOLAR	29.245,45 € (-61,52%)	76.000,00 €	85.000,00 €	-10,59%
ASISTENCIA A UINIDAD SOCIAL	7.920,19 € (-72,43%)	28.725,00 €	65.250,00 €	-55,97%
ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO DE MAYORES	9 677,09 € (-68,87 %)	31.090,00 €	52 250,00 €	-40,49%
PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD	0,00 € (-100%)	10.000,00 €	18.000,00 €	-44,43%
PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3.347,20 € (-42,21%)	6.000,00 €	8.000,00 €	-25,00%

La ejecución del Presupuesto de 2013 contiene unos ingresos por importe de 97,8 millones de euros (un 98,75% de ejecución) y unos gastos de 92,3 millones de euros (un 93,19% de ejecución). Se consigue el equilibrio presupuestario pero, como en los últimos ejercicios, a costa del alto esfuerzo fiscal que deben realizar los vecinos sin ningún tipo de progresividad, y a costa del alto coste social que supone los recortes en partidas muy importantes como las citadas.

Respecto a los informes emitidos sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 (3º y 4º Trimestre de 2013), el Plan de Ajuste que aprobó el Partido Popular se subrogó al Plan de Saneamiento 2009-2015 que ya estaba en vigor. Este documento constaba de unos puntos mínimos que el Ayuntamiento debía cumplir para sanear las cuentas municipales.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes se opuso a las medidas incluidas en estos planes y así ha quedado patente en los distintos Plenos en los que se ha tratado este tema. Sin embargo, lo que se trae a pleno es la valoración del cumplimiento del Plan de Ajuste y por tanto el de Saneamiento. Los informes de Intervención que se han presentado en estos años se concluye que el Equipo de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Gobierno ha llegado a los objetivos marcados pero no aplicando los acuerdos incluidos en el Plan.

Como se ha dicho, aunque IU-LV no está a favor del Plan impuesto, sí que incluía algunos puntos interesantes y que no se han desarrollado suficientemente. El Plan de Formación Continua para el personal municipal destinado a la mejora de la eficiencia y calidad de los servicios no se ha desarrollado prácticamente. Para cuando termine la vigencia del Plan en 2015 aún no se habrán alcanzado sus objetivos. Tampoco se ha puesto en marcha un Plan de Inspección Tributaria y se sospecha que no se iniciará. Hemos hablado de la ejecución del Presupuesto de 2013, de los 200.000 € destinados a investigación fiscal únicamente se han ejecutado 29.000 €, un 14,5% de lo presupuestado.

El Plan de Saneamiento ha sido la excusa para desarrollar políticas que han perjudicado seriamente el buen funcionamiento del Consistorio. Por ejemplo, en lo que a personal se refiere. Desde 2009, antes de que se aprobara el "decretazo" de Mariano Rajoy que limitaba la oferta pública de empleo, se comenzó con la destrucción de empleo público en Las Rozas. Esto ha supuesto problemas de funcionamiento y la escasez de puestos en determinadas categorías.

En el Ayuntamiento de Las Rozas no ha hecho falta que venga la Troika a instaurar políticas draconianas, ya está el Partido Popular (esperamos que solo hasta mayo de 2015) para aplicar severas medidas que recayeron sobre la espalda de trabajadores municipales y contribuyentes. Desde Izquierda Unida-Los Verdes tenemos propuesta para aplicar un Plan de Ajuste pero bajo la premisa de que pague más quien más tiene; desarrollando una política de ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos progresiva; con una hacienda pública dirigida y controlada por la ciudadanía mediante unos presupuestos participativos; y desarrollando medidas de control del gasto mediante la mejora de la gestión y potenciación del ahorro.

A continuación interviene el Concejales del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, diciendo que comenzando por lo que comentaba el Sr. Alvarez de acercar los datos al ciudadano, lo cual nos parece muy bien, quisiéramos proponerle darle un impulso mayor en el sentido de aclarar dichos datos, quizás convendría interpretarlos y dárselos de tal manera que cualquier persona pudiera comprenderlos, ya que a veces resultan un tanto farragosos.

En cuanto al informe de pagos realizado en el trimestre, facturas y documentos justificativos, ya dijimos en Comisión, que los pagos que realizaban en el periodo legal estaban fijados en 16 y 17 días de media respectivamente, parecía muy bajo entonces, pero analizando las facturas que incluyen en este documento, vemos que hacemos algunas "trampas" en el solitario. Por ejemplo, tenemos unos pagos por 2 millones de euros de suministros, que corresponden a meses, incluso alguno al mes de marzo, pero luego lo presentan en el mes de noviembre. Realmente de esos suministros también tienen un plazo legal para presentar al cobro esas facturas. Es una manera de dulcificar este informe. Otro ejemplo: se ha pagado el primer pago de remodelación del barrio de Las Matas, casi un millón de euros, ¿qué han considerado como plazo de pago a esa factura? Un día, que es el día anterior al día de este informe. Si fuera así, nos gustaría que nos lo confirmaran, porque entendemos que

estamos utilizando a la EMGV, si no como un paraíso fiscal, si como un paraíso municipal. Por consiguiente, reprobamos lo que supone la elaboración de este informe.

En el Plan de Saneamiento se cita una media que no se alcanza muy bien a comprender, que quizá pueda explicarnos, una media de pago entre los pagos trimestrales y los pagos finales que no acabamos de entender. No nos extrañaría que algún pago de suministro que tenemos domiciliado, a lo mejor, lo estemos contando como pago cero. El que se paguen los suministros al contado y luego un proveedor tenga que esperar 120 días para cobrar eso le va a permitir decir que no se excede del plazo, pero evidentemente es una situación indeseada. Sobre este Plan, decir que mejora la inspección fiscal, los órganos de Gobierno deben incidir en una mayor reducción del gasto, se debe actuar sobre los suministros porque hay pagos muy elevados y no acaban de controlarse, y echamos en falta una mayor gestión.

Empezando por el IBI, la subida desde el año 2008 es superior al 60%, y en cuanto a lo que dicen de que van a bajar un 2% de media, también saben que las viviendas que tienen menor valor catastral van a subir, van a bajar más las que tienen el incremento de las que estaban por encima de la media. Evidentemente en su día se le subió, pero ahora esa media se ve afectada por esa marcha atrás. Este año ha subido la recaudación por ese concepto y se ha cerrado al final en más de 38 millones y medio, cuando en el año 2009, no llegamos a 26. Prácticamente las unidades construidas han sido muy pocas en todos esos años, como para que por ahí venga justificación alguna. Un 60% de subida.

Comentar, igualmente, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, que se ha cerrado en 7,8 millones, cuando la previsión que teníamos de cierre era de 9,385 millones y el Presupuesto de 12 millones de euros, lo que denotaba una voluntad recaudatoria de un impuesto que lo que realmente está gravando es una cosa inexistente, como es la Plusvalía, porque muchas de las operaciones que se están haciendo no tienen plusvalía, es un impuesto injusto, y el ánimo recaudatorio, ya lo evidencian uds. poniendo un presupuesto mucho más alto de lo que se va a recaudar. Estamos viendo que la mayoría de los vecinos que han pagado este año la Plusvalía, han perdido dinero con la venta de sus pisos, mientras que el Ayuntamiento se ha llevado más de 7 millones por este concepto.

Lo mismo sucede con los Precios Públicos de Deportes, que ponen un presupuesto de 4 millones, una estimación de cierre de 3,389 millones y al final se ha cerrado en poco más de 3 millones.

Respecto al Contrato de Servicios a la Ciudad, simplemente señalar que según los cálculos que hemos hecho, al final el gasto por habitante del Contrato de Vías y Espacios Públicos es de 126 €/habitante, lo que se nos antoja una cantidad elevada. Casi 12 millones de euros por estos contratos.

(Siendo las 9,45 h, se ausenta de la Sala el Concejales del Grupo Popular, Sr. Alonso Bernal)

Asimismo nos llama la atención, el capítulo de Indemnizaciones a Terceros y Sentencias Judiciales, donde tenemos unas obligaciones reconocidas netas de 771.000 €. La tasa de extinción de incendios con 2.736.000 € que, como siempre,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

figura pendiente de pago. Tenemos mucha liquidez, podemos endeudarnos en 21 millones, pero esta Tasa no la pagamos desde hace años.

En Festejos taurinos, y conectando con el informe de Tesorería, se ha pagado una factura a finales de mes por los festejos de San Miguel, y teníamos previsto poco más de 200.000 € y hemos pagado 283.000 € por ese concepto, lo que ha producido un remanente negativo de 78.000 €.

Respecto a los suministros, el de agua el gasto es astronómico con 2.060.000 € de obligaciones reconocidas netas al Canal, después de haber hecho una ampliación de crédito, ya que solamente había destinado para ese capítulo 1.577.000 €.

La Tasa de recogida de residuos que, en principio, estaba ya centralizada en la Mancomunidad Sur, tenemos unas obligaciones reconocidas de 750.000 € cuando la tasa no llega a 500.000 €. Quizás nos puedan explicar el por qué.

Por último, hacer referencia a que queda pendiente de cobro 8 millones y pendiente de pago otros 7 millones, y la diferencia tan corta entre uno y otro puede llevar a alguna dificultad de Tesorería puesto que muchos de estos ingresos puede ser que se tarde más en cobrar que lo que vamos a tener nosotros si queremos cumplir el Plan de Tesorería que pagar los 7,2 millones que tenemos pendiente de pago correspondiente a este ejercicio.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, diciendo que respecto al primer punto, indicar que en el último trimestre se ha pagado fuera del periodo legal de pago 1.156 expedientes por un importe superior a los 9 millones de euros. La conclusión de esto es clara: se incumple la Ley que establece que las facturas se tienen que pagar en un plazo medio menor a los 30 días. Luego la única conclusión que se puede sacar es que el Equipo de Gobierno del Partido Popular está incumpliendo la Ley estatal.

Tal y como indicamos en Comisión, no se debe a que no exista liquidez en el Ayuntamiento, porque existe liquidez suficiente para hacer frente a los contenidos de la Ley. Por lo tanto, insistir en lo que hemos dicho más de una vez en la necesidad de que la máquina administrativa se engrase; que sea más eficiente, más ágil, y con las garantías lógicamente de pagar única y exclusivamente lo que hay que pagar, se agilice este pago que iría en beneficio de las pequeñas empresas y de los proveedores en general.

En cuanto a la liquidación, tendremos dos ocasiones mejores que ésta para analizar estos temas en profundidad: la liquidación y, sobre todo, la Cuenta General, por lo que solo daremos algunas pinceladas.

En primer lugar, establecer que, tal y como presentamos nosotros en las alegaciones, el apartado de impuestos directos no se iba a cumplir, y efectivamente, el impuesto más importante después del IBI, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se han recaudado 4,2 millones por debajo de las previsiones. Cuando nosotros presentamos las alegaciones dijimos que esta

cantidad estaba inflada en, al menos, 2,5 millones, y la realidad ha sido peor para uds. y no ha sido esa diferencia, sino que ha sido de 4,2 millones que, lógicamente, se ha compensado con la recaudación del IBI que ha sido superior como también les anunciábamos. No vamos a repetir todo lo que hemos dicho sobre el IBI, pero saben que en los últimos cuatro años el incremento del IBI ha sido espectacular.

Por otro lado, en el apartado de ingresos, como les indicábamos que iba a suceder, la enajenación de inversiones reales ha sido "0", no se ha vendido suelo más allá del que adquirió la EMGV que ha servido para pagar en parte, por este raro procedimiento que uds. están utilizando, los compromisos que tienen adquiridos con la citada Empresa.

Quizás de este presupuesto se pueda decir que uds. han dejado de ejecutar partidas que son fundamentales, como son las sociales, entre las que destacamos:

- Ayudas al Tercer Mundo que se han ejecutado en un 57%.
- Ayudas de Emergencia Social que es una partida fundamental, y el remanente de crédito ha superado los 300.000 €, más del 56%.
- Ayudas a personas dependientes que se ha quedado casi 500.000 € sin gastar.

Son partidas que son muy sensibles, que se presupuesta poco y encima son incapaces, por su mala gestión, de ejecutar el conjunto de las partidas.

En cuanto al cumplimiento del Plan de Estabilidad, efectivamente se cumple tal y como figura en los informes de la Intervención, pero se establece que en cuanto a los ingresos éstos han quedado por debajo de los establecidos en el Plan de Ajuste en un 11,24%. Algo tendrá que ver con la falta de un efectivo Plan de lucha contra el fraude fiscal, el hecho de que no se haya llegado a las previsiones establecidas en el Plan de Ajuste. La realidad nos dice que ha quedado un 11,24% por debajo de las previsiones.

Esto tendríamos que ver si se compensa con el área de gastos, pero vemos que los gastos solamente disminuyen un 6,44% por debajo de las previsiones del Plan de Ajuste, y sobre todo, y lo que es peor, es que estas disminuciones de gastos se consiguen en muchos casos sobre partidas que tendrían que ser intocables, y son las tres que hemos citado anteriormente. En esas partidas son donde uds. consiguen más ahorros y, precisamente, son las que menos ahorro tendrían que producir.

Cierra el debate de los tres puntos, el **Sr. Álvarez de Francisco**, iniciando su intervención con lo planteado sobre la morosidad. Hay un hecho indudable, y es que se baja a la mitad en el tiempo que se lleva constatando, que se reduce tres veces el periodo, y que estamos, ahora mismo, en 47 días. Algo realmente envidiable, como así lo ven las empresas que presentan sus ofertas en los múltiples concursos que convocamos porque saben que no van a tener ningún problema en cobrar.

En la Comisión explicamos que cuando hablamos de 47 días, estamos siendo demasiado voluntaristas en este documento, porque lo que estamos haciendo es computar los días desde el momento en que se registra la factura en el Ayuntamiento



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

hasta que se paga. La Ley viene a decir que hay 30 días para aprobación de la factura y, una vez aprobada, 30 días para pagarla. Si tenemos en cuenta esta posibilidad de llegar hasta 60 días desde que entra la factura, teniendo que constatar que se ha ejecutado, que se ha suministrado, que se apruebe por el órgano competente, ..., estaríamos por debajo de ese tope total. De hecho comentamos en la Comisión que estamos trabajando para poder tener los apuntes informáticos adecuados para tener en cuenta el periodo que va en la aprobación de cada factura, y el periodo que va de pago desde que se aprueba hasta que se paga. Habiendo liquidez, es indudable que nunca va a superar los 30 días, y estamos haciendo plan de pagos cada 10 ó 15 días, por lo que la demora podría ser entre 10 ó 20 días entre un plan y el siguiente, y habrá que agilizar el tratamiento de la aprobación de las facturas, pero siempre con seguridad de que lo que aprobamos, hay que pagarlo. Si eso nos puede llevar a que en vez de 45, tardemos 47 días, estando dentro de lo exigido por la Ley, y pudiendo pagar, creemos que es bueno para el proveedor, para el Ayuntamiento y para el ciudadano, que es el que paga con los impuestos y por el que estamos obligados a velar, que todo lo que paguemos sea real.

En cuanto al tema de la Inspección, también se habló en Comisión, aunque algunas veces lo que se dice en la comisión cala y otras veces no tanto, como ha hecho el Sr. Bretón con el ejemplo que poníamos de la estadística al decir que si vemos partida por partida, en unas estaremos mejor y en otras peor, que hay que ver la media. El IBI baja un 2% de media, pero es que cada caso es un mundo, y habrá algunas viviendas que tenían el recargo estatal que les bajará más, habrá otras pequeñas que les baje menos e incluso les suba, y otras que bajen más porque su valor en la revisión no subió por la zona en la que se encuentran, por lo que solamente podemos utilizar la media.

Sobre que son 600.000 € más de lo previsto en 2013 en el IBI, pues es verdad, y tenemos que decir que el que se renunciara a hacer un Plan de Inspección subcontratado, con un gasto, con un apoyo externo administrativo, no quiere decir que no se haga inspección a nivel interno. Es decir, lo estamos haciendo pero ahorrando al ciudadano 200.000 ó 300.000 € de apoyo administrativo. Y preguntan por qué hay más derechos de IBI el año pasado, pues porque hay altas, aunque uds. digan que son insignificantes, pero tenemos las 1.200 viviendas promovidas por el Ayuntamiento, sin entrar en el resto del municipio, aparte hay fotografías aéreas que se revisan, hay planes, etc..., que hacen que pueda haber 600, 700 ó 1000 movimientos en un año: edificaciones que se amplían, complementarias, infraestructuras deportivas, etc... Por consiguiente, entre las altas y la revisión e inspección constante que hace el personal del Ayuntamiento, se elabora un Padrón de IBI muy ajustado a la realidad que es el que nos da el resultado que estamos teniendo de cobro de más del 90%. Y además hemos ahorrado los 200.000 € del Plan de Inspección.

Por tanto, los vecinos deben saber que estamos actuando, que estamos recaudando, que estamos siendo justos en el sentido de intentar que cada uno pague lo que tiene que pagar, no en detrimento del que paga por el que no paga, y encima ahorrando dinero al Ayuntamiento.

Y la demostración de que el IBI es menor en 2104, uds. mismos lo han dicho: si teníamos 38,6 millones de cargo en 2013, y el padrón que hemos aprobado para 2014

es de 37,8 millones, supone un 2% menos del ingreso para el Ayuntamiento. Esta es la consecuencia de que si las cuentas del Ayuntamiento están mejor, su obligación es que aquel que está pagando, que es el vecino, se vea beneficiado de esa situación y pueda pagar un poco menos.

(Siendo las 10 horas, se ausenta de la Sala la Concejala del Grupo Popular, Sra. Villamediana Díez)

En cuanto a la referencia que hace el Sr. Concejala de UPyD de que interpretemos los datos del informe para aclarárselos al ciudadano, no estamos de acuerdo porque se puede interpretar como manipular, y eso no nos gusta, porque uds. hacen una interpretación de los datos que no compartimos, como por ejemplo, cuando nos dicen que contabilizamos las que tenemos domiciliadas, y es que tenemos que contabilizar todas, o cuando dicen que como las que están domiciliadas se pagan al momento, se quitan y da negativo. Es decir, todas las interpretaciones pueden ser tendenciosas sin querer. Lo mejor es dar los datos, y si alguien tiene alguna duda, acudir a la normativa existente para comprender cómo se computan.

Respecto a la destrucción de empleo público que se ha planteado, aclarar que en un ayuntamiento como éste, donde ha habido una estabilidad completa, donde no se ha despedido a nadie, donde se han mantenido todos los puestos trabajo, donde se ha cumplido escrupulosamente la Ley como no puede ser de otra forma como cuando se modificó la plantilla a través de los concursos que uds. criticaron, es decir, las personas que vinieron por un concurso de méritos, donde existe un Plan de Formación, con independencia de que los trabajadores se apunten o no, donde se ha sido escrupuloso en el trabajo y la negociación con los representantes sociales llegando a acuerdos como en la jornada laboral para el cumplimiento de la Ley, donde se ha llegado en dos ocasiones a la firma de preacuerdos o acuerdos para mejorar en lo posible y dentro de la Ley las condiciones de aquellos trabajadores que podrían mejorar dentro del Ayuntamiento, ..., hablar de destrucción de empleo y de que no hay Plan de Formación, es faltar absolutamente a la verdad, Sr. Rodríguez. Los datos están ahí y son incontestables, y esa es la verdad aunque uds. no puedan creer que el Partido Popular es más social que Izquierda Unida muchas veces, mantiene más el trabajo que uds., etc..., porque uds. hacen muy bien la teoría, pero cuando vamos a los datos, los de este Ayuntamiento son los que son y ahí están.

Otra cuestión que planteaban y sobre la que están interpretando, es el Contrato de Servicios a la Ciudad, sobre el que el Sr. Bretón dice que supone unos 126 €/habitantes, y les parece mucho. Eso es una interpretación. Llevamos un año en el que nos vienen preguntando y afirmando que los contratos nuevos que dan servicio son más caros que los anteriores, y donde una y otra vez les hemos demostrado que no son superiores los costes, que encima se hacen más cosas, que se han incorporado servicios de entidades urbanísticas, que el gasto en su conjunto es menor a la vez que invertimos más y hacemos más cosas, pero como ya no les cuadra el discurso, ahora dividen por habitante, pues también podrían haber dividido antes y no lo hicieron. La verdad es que los servicios que se dan a través de ese Contrato antes costaban más, y ahora se dan más servicios, a más personas y en más zonas.

El Grupo Socialista se ha referido a la Ayuda al Tercer Mundo, cuya ejecución está en torno al 57%. Sí, es cierto y quizás no sea demasiado, pero por desgracia en



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

muchos ayuntamientos de España con la crisis está a "0". Hemos sido capaces de mantener unas cuentas más o menos estables, de no subir impuestos para 2014, y aun así hemos podido dedicar algo al Tercer Mundo, y sentimos que otros ayuntamientos no lo hayan hecho porque su situación es peor.

En cuanto a las partidas sociales estamos cumpliendo lo que se nos pide. A través de nuestro presupuesto estamos dando lo que se nos pide, hemos aumentando las becas de comedor y muchas otras ayudas, incluso para 2014 hemos destinado unos 300.000 € para ayudar a las familias en impuestos de viviendas públicas, para la dación en pago de Plusvalía, etc... No solamente no reducimos las partidas, sino que las aumentamos, y si no se agotan, lo que hacemos al año siguiente es buscar nuevas fórmulas de apoyo al ciudadano que lo necesita. Podrán decir lo que quieran, pero el esfuerzo del ciudadano ahí está, y se ve en que no se aumentan los impuestos para este año porque las cosas están bien; se aumentan las partidas sociales y la capacidad de inversión, y se invierte más en 2014.

Ahora eso sí, si cogemos partida por partida, pues alguna fallará. Nosotros creemos que ha funcionado todo normalmente, que se han conseguido muchas cosas en un periodo especialmente difícil y duro, y hemos conseguido la estabilidad lo que va a repercutir en los vecinos y en los trabajadores, y lo hemos conseguido con el esfuerzo de todos.

(Siendo las 10,10 horas, se ausenta de la Sala la Concejala del Grupo Popular, Sra. Del Olmo Rico)

Ac. 20/2014-PL Dada cuenta del informe emitido por la Tesorería, con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe es del tenor literal siguiente:

"PRIMERO:

RECORTE EN PLAZOS DE PAGO

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), ha introducido diversos artículos que, en cuanto a su importancia por afectar a los plazos de pago, a continuación se señalan:

El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:

*"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato**, ... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los*

servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”

Dicho plazo de pago de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.

El plazo de **treinta días** a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará **a partir del 1 de enero de 2013.**

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de **2010** el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cincuenta y cinco días...**

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de **2011**, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cincuenta días** ...

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de **2012**, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los **cuarenta días** ...”

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del cuarto trimestre del ejercicio de 2013 (01.10.2013-31.12.2013). En dicho periodo, únicamente se incluirán en el apartado correspondiente del informe aquellas obligaciones reconocidas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrada en el registro de facturas dependiente de la Intervención General municipal.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Más recientemente, tal y como explicamos en el informe de fecha 1 de julio de 2011, la DGCFAEL del Ministerio de Hacienda ha publicado una Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad donde matiza y concreta cual es la información a rendir al Ministerio en relación con esta ley y detalla el formato que deben tener los informes.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Operaciones (facturas/documentos justificativos) con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/QVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

NOTA:

1. Incorporamos a continuación, con la intención de facilitar la comprensión de la información, el diseño que la Guía impone para normalizar, sistematizar y explicar la morosidad.
2. Como información complementaria y no pública, y aunque la Guía no lo exige, en la documentación que se acompaña a este informe se facilita un soporte digital – CD- con copia de los anexos en formato PDF, así como las relaciones con el detalle individualizado en formato Excel.

Teniendo el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 30 días naturales, debe de informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo, según el siguiente guión:

**Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.
Formato del listado.**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Canones						
21- Reparación, Mantenimiento y conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
25- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro						
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 5)						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Total						

Fecha de inicio de cómputo:

Facturas: Se toma la fecha de registro (salvo que la entidad tenga indicado un parámetro para que se tome como partida la fecha de documento para calcular la fecha de vencimiento de la factura)

Certificaciones: Se toma como partida la fecha de expedición de la certificación.

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días

La columna de **Periodo Medio de Pago Excedido (PMPE)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PMPE} = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

(En el sumatorio solo se incluyen los pagos realizados dentro del trimestre, cuyo pago había superado el plazo legal)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 28/01/2014 16:37:00
Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52,7%	35,77	1316	3.149.914,37	1079	8.071.966,13
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	52,7%	35,77	1316	3.149.914,37	1079	8.071.966,13
20- Arrendamientos y Cánones	25,81	7,88	61	141.136,00	30	83.880,81
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	53,93	35,55	176	197.998,41	190	519.258,01
22- Material, Suministro y Otros	53,31	36,10	1079	2.810.779,96	858	7.469.828,11
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0	0	0
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0	0	0
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	28,20	28,46	70	1.973.869,59	72	1.128.415,23
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	28,20	28,46	70	1.973.869,59	72	1.128.415,23
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	30,14	32,22	17	38.604,25	5	17.364,00
Aplicados a Presupuesto	30,14	32,22	17	38.604,25	5	17.364,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
TOTAL	47,40	34,87	1403	5.182.188,21	1156	9.217.745,36

**Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.
Formato del listado**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total		

Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos resultados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Formato del listado.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
20- Arrendamientos y Canones						
21- Reparación, Mantenimiento y conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro						
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Inversiones reales						
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales						
Sin desagregar						
Tota						

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero días pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.

La columna de **Periodo Medio Pendiente de Pago Excedido (PMPPE)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPPE = \frac{\sum (\text{Numero días del pendiente de pago excedido} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

(En el sumatorio solo se incluyen las operaciones pendientes de pago a final del trimestre en las que se ha excedido el plazo legal)



Ejercicio: 2013 Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPD) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,65	32,46	525	2.774.066,57	350	1.521.188,52
20- Arrendamientos y Cánones	17,48	0,00	14	17.694,43	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	20,05	5,19	40	141.209,04	7	13.677,23
22- Material, Suministro y Otros	33,19	32,71	471	2.615.163,10	343	1.507.511,29
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	18,44	16,00	40	604.687,94	1	10.018,80
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	4,00	0,00	2	4.500,00	0	
Sin desagregar	22,45	25,16	31	724.228,71	27	76.286,96
TOTAL	29,57	32,01	598	4.107.484,22	378	1.607.494,28

Informe de Facturas o Documentos Justificativos que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación y estén pendientes de tramitar el expediente de reconocimiento de la obligación.

Formato del listado.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Contenido del informe.

En el informe únicamente aparecerán justificantes registrados que lleven más de tres meses registrados y a la fecha de fin del trimestre natural se encuentren pendientes de contabilizar definitivamente. En la guía se expresa literalmente: "no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación", es decir, facturas en las que

aún no exista el reconocimiento de la obligación. En el caso de entidades que trabajen con operaciones provisionales, también aparecerán aquellas facturas asociadas a obligaciones previas que se encuentren pendientes de contabilizar.

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio de Operaciones Pendientes de Reconocer (PMOPR)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMOPR = \frac{\sum (\text{Numero dias transcurridos desde anotacion} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días transcurridos desde anotación = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 28/01/2014 16:38:28

Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	118,06	2	2.968,80
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	118,06	2	2.968,80

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda.

Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y, en su respectivo ámbito



territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas de diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe antes transcrito, y por consiguiente, acuerda darle la tramitación establecida en el artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010:

(Ac. 21/2014-PL) Igualmente se da cuenta del Informe de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de diez de febrero de dos mil catorce, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al 4º Trimestre de 2013, y cuyo cuadro Anexo es el siguiente

ANEXO ESTADISTICO 4º TRIMESTRE 2013

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
TOTAL	29,67	32,01	Nº Operaciones 598	Importe Total 4.107.484,22 €	Nº Operaciones 378	Importe Total 1.607.494,28 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pago	
TOTAL	47,40	34,87	Nº de pagos 1403	Importe Total 5.162.188,21 €	Nº de pagos 1156	Importe Total 9.217.745,36 €

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe.

5º.- Dar cuenta del Estado de ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2013 (Ac. 22/2014-PL).

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda relativos al avance del estado de ejecución presupuestaria del 4º Trimestre de 2013, de los que, igualmente, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecinueve de febrero de dos mil catorce, que seguidamente se transcriben:

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/9 a 31/12

Existencia anterior al periodo	18.161.354,65
INGRESOS	
De Presupuesto.	39.271.582,29
Por operaciones no Presup.	3.054.401,23
Por Reintegros de Pago.	18.461,59
De Recursos de Otros Entes.	621,44
Por Movimientos Internos.	25.574.215,73
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	67.919.282,28
Suman Existencias + Ingresos	86.080.636,93
PAGOS	
De Presupuesto.	30.957.276,94
Por operaciones no Presup.	3.069.960,07
Por Devolución de Ingresos.	215.309,49
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	25.055.188,45
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	59.297.734,95
Existencias a fin del periodo	26.782.901,98



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Período desde 1/9 a 31/12

ORD.	Nombre de la Sucursal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	B.B.K. 2095.0498.31.323 323907453	1.181.103,59	2.916.005,86	3.213.423,24	883.686,21	848.164,45	1.239.813,18	492.037,48
202	BANESTO 0030.8141 0870000272	112.717,62	552.015,02	393.140,19	271.592,45	100.000,00	89.156,09	282.436,36
203	CAJAMAR 3058.1911. 2720000076	11.776,51		55,00	11.721,51			11.721,51
204	CAJAMAR 30581911.0 2720000311	7.335,83		55,00	7.280,83		32,00	7.248,83
205	BANCLAYS BANK 006 0037000031	6.927,36			6.927,36			6.927,36
206	CAJA ESPAÑA 2096.0 3392683704	202.729,34	8.139.068,90	3.364.189,51	4.977.608,73	4.568.331,47	7.482.625,35	2.063.314,85
207	B.S.C.H. 0049.5182.08.2 2110010339	563.110,31	750.140,54	1.255.999,68	57.251,17	736.328,03	154.379,63	639.199,57
208	BANESTO DEPOSITO A 0146650302							
210	BANKIA 2038.7079.11. 6000079541	10.559,65			10.559,65			10.559,65
211	BANKIA 2038.2228.95. 6000796488	5.643.039,05	18.783.638,61	23.632.732,66	793.945,00	32.436.606,04	28.376.002,21	4.854.548,83
212	BANKIA 2038.2293.75. 6000026331	33.180,17	6.773,04		39.953,21	3.689,36	40.000,00	3.642,57
213	BANKIA 2038.2228.94. 6000794354							
214	BANCO SABADELL. 00 0007003501	8.676,28		572,75	8.103,53	25.000,00	292,49	32.811,04
215	BANKIA 2037.2489.41 6000073109	45.212,11	72.395,20	420,88	117.166,43	41.321,12	120.323,18	38.184,37
216	C.ESPAÑA FEIL2 2096 3415666304	5.723.981,43	12.546,26	5.736.527,69				
217	B.B.V.A.0182.1876.81.0 0070545000							
218	B POPULAR 0075.083 066000173	17.868,74	8.126,59	22.859,15	3.136,18	112.814,25	7.751,63	108.196,80
219	BBVA ICO 2011 0182.5 0201503773		2.894.714,88	2.894.714,88				

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/9 a 31/12

ORD.	Nombre de la Sucursal N° Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
221	C.C.CAS-LA MANCHA 2 1250000019	9.582,61			9.582,61			9.582,61
222	BANKIA 2038.2228.93. 6000815356	126.778,43	342.546,00	350.000,00	119.324,43		13.275,80	120.000,00
223	B.SABEDEL 0081.03 0001433652	128.311,36	1.487.753,78	1.341.277,33	274.787,81		547.070,60	668.110,31
224	B.SABADELL 0081.03 0001400646	3.608.116,82	5.696.159,74	7.779.859,74	1.526.418,82		2.815.043,20	2.782.443,28
225	CAJA CATALUÑA 2013 0200000600	2.919.056,25	10.736.311,25	13.457.932,20	197.435,30		9.265.644,63	7.394.092,97
226	BARCLAYS BANK 006 0031000016							
227	B. SANTANDER 0049.5 2195167631	1,26			1,26			1,26
229	CAJA CATALUÑA 2013 0200061377	0,08			0,08			0,08
230	IBERCAJA 2085.9721. 0300070011	16.337,85	6,4	21,78	16.324,21		4,11	16.328,32
231	BANCO BILBAO-VIZC 0201503773							
232	LA CAJA 2100.1781.65 0200012630	195.713,84	804.986,40	599.763,82	400.936,42		311.908,08	363.415,10
233	BBVA 0182.5638.81.02 0200280994	2.536.782,06	16.647.099,91	17.875.685,67	302.196,32		1.754.114,82	4.741.961,75
234	CAJA DUERO 2104.06 9147524402	130.549,62	18.806,41	8,00	149.348,03		14.129,66	3,00
235	CAJA DE ESPAÑA 209 3045782504							
236	NCGBANCO 2090.08 3110000019	34.678,36	3.501,05	38.179,43				
238	NGCBANCO 2080.08 3110000026	5.297,09		5.297,09				
239	B.B.V.A. 0182.1876.84.01 0200000116	154.537,50	27.723,12	12.399,96	169.860,66		2.000.000,00	1.496,12
241	CX CATALUNYACAIXA 0700217247	6.800.000,00			6.800.000,00		2.000.000,00	3.400.000,00



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/9 a 31/12

ORD.	Nombre de la Sucursal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
248	B.SC.HISPANO 0049.51 3023007279	186,44			186,44		186,44
249	BANKINTER-PREST.FO 0100005257	30.234.149,60	69.902.320,70	81.975.115,65	18.161.354,65	65.603.445,62	26.782.901,98
	Totales						

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	18.161.354,65		18.161.354,65
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	38.990.948,98		38.990.948,98
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	84.602,05	-84.602,05	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	196.031,26	-196.031,26	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	861.376,09		861.376,09
Descontados en Pagos del Pto. Gastos	2.034.663,32	-2.034.663,32	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repetido Deducible	63.134,01		63.134,01
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	94.693,67		94.693,67
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	96,00	-96,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repetido Deducible	438,14	-438,14	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	18.461,59		18.461,59
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	615,55		615,55
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	5,89	-5,89	0,00
Por Movimientos Interinos de Tesorería	25.574.215,73		25.574.215,73
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
	67.919.282,28	-2.315.836,66	65.603.445,62
Suman Existencias más INGRESOS	86.080.636,93		83.764.800,27



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/9 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	30.957.276,94		30.957.276,94
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	2.769.903,96		2.769.903,96
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	103.484,82		103.484,82
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	196.571,29	-196.571,29	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	215.309,49		215.309,49
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	25.055.188,45		25.055.188,45
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	59.297.734,95	-2.119.265,37	-2.119.265,37
Existencias a fin del periodo	26.782.901,98	-2.315.836,66	56.981.898,29
			26.782.901,98

ACTA DE ARQUEO
 PRESUPUESTO 2013
 Periodo desde 1/1 a 31/12

Existencia anterior al periodo	30.234.149,60
INGRESOS	
De Presupuesto.	84.241.458,24
Por operaciones no Presup.	8.586.120,57
Por Reintegros de Pago.	40.788,41
De Recursos de Otros Entes.	2.184,08
Por Movimientos Internos.	50.059.460,00
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	142.930.011,80
Suman Existencias + Ingresos	173.164.161,40
PAGOS	
De Presupuesto.	83.133.008,29
Por operaciones no Presup.	13.999.389,57
Por Devolución de Ingresos.	384.490,87
De Recursos de Otros Entes.	213.790,60
Por Movimientos Internos	48.650.580,09
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	146.381.259,42
Existencias a fin del periodo	26.782.901,98



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/1 a 31/12

ORD.	Nombre de la Sucursal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS	
201	B.B.K. 2095.0498.31.323 3239057453	1.181.103,59			3.764.170,31	4.453.236,42	492.037,48
202	BANESTO 0030.8141 0870000272	112.717,62			652.015,02	482.296,28	282.436,36
203	CAJAMAR 3058.1911. 2720000076	11.776,51				55,00	11.721,51
204	CAJAMAR 30581911.0 2720000311	7.335,83				87,00	7.248,83
205	BANCLAYS BANK 006 0037000031	6.927,36					6.927,36
206	CAJA ESPAÑA 2096.0 3392683704	202.729,34			12.707.400,37	10.846.814,86	2.063.314,85
207	B.S.C.H. 0049.5182.08.2 2110010339	563.110,31			1.486.468,57	1.410.379,31	639.199,57
208	BANESTO DEPOSITO A 0146850302						
210	BANKIA 2038.7079.11. 6000079541	10.559,65					10.559,65
211	BANKIA 2038.2228.95. 6000798488	5.643.039,05			51.220.244,65	52.008.734,87	4.854.548,83
212	BANKIA 2038.2293.75. 6000026331	33.180,17			10.462,40	40.000,00	3.642,57
213	BANKIA 2038.2228.94. 6000794354						
214	BANCO SABADELL. 00 0001003501	8.676,28			25.000,00	865,24	32.811,04
215	BANKIA 2037.2489.41. 6000073109	45.212,11			113.716,32	120.744,06	38.184,37
216	C.ESPAÑA FEIL2 2096 3415666304	5.723.981,43			12.546,26	5.736.527,69	
217	B.B.V.A.0182.1876.81.0 0010845008						
218	B.POPULAR 0075.083 0660000173	17.868,74			120.940,84	30.610,78	108.198,80
219	BBVA ICO 2011 0182.5 0201503773				2.894.714,88	2.894.714,88	

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde **1/1** a **31/12**

ORD.	Nombre de la Sucursal N° Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
221	C.C.-S-LA MANCHA 2 1250000019	9.582,61			9.582,61		9.582,61
222	BANKIA 2038.2228.93. 6000815356	126.778,43			126.778,43	470.000,00	12.600,23
223	B.SABEDELL 0081.03 0007433952	128.311,36			128.311,36	2.008.387,64	153.748,10
224	B.SABADELL 0081.03 0007400646	3.608.118,82			3.608.118,82	10.562.303,02	1.559.018,74
225	CAJA CATALUÑA 2013 0200000600	2.919.056,25			2.919.056,25	20.852.025,17	2.068.986,96
226	BARCLAYS BANK 006 0031000016						
227	B. SANTANDER 0049.5 2195167631	1,26			1,26		1,26
229	CAJA CATALUÑA 2013 0200061377	0,08			0,08		0,08
230	IBERCAJA 2085.9721. 0300070011	16.337,85			16.337,85	21,78	16.328,32
231	BANCO BILBAO-VIZC 0201503773						
232	LA CAIXA 2100.1781.65 0200012630	195.713,84			195.713,84	963.178,92	349.429,40
233	BBVA 0182.5638.81.02 0200280994	2.536.782,08			2.536.782,08	22.617.647,42	8.330.349,39
234	CAJA DUERO 2104.06 9147324402	130.549,62			130.549,62	11,00	163.474,69
235	CAJA DE ESPAÑA 209 3045782504						
236	NCBANCO 2080.08 3110000019	34.678,38			34.678,38	38.179,43	
238	NCBANCO 2080.08 3110000028	5.297,09			5.297,09	5.297,09	
239	B.B.V.A. 0182.1876.84.0 0200000118	154.537,50			154.537,50	13.696,08	168.364,54
241	CX CATALUNYACAIXA 0700217247	6.800.000,00			6.800.000,00	3.400.000,00	5.400.000,00



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/1 a 31/12

ORD.	Nombre de la Sucursal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
248	B.S.C.HISPANO 0049.51 3023007279	186,44			186,44		186,44
249	BANKINTER-PREST.FO 01000005257	30.234.149,60			30.234.149,60	138.957.013,94	26.782.901,98
	Totales						

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2013 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS		AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
	Existencia anterior al periodo	30.234.149,60		
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	83.422.183,76			83.422.183,76
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	315.714,97		-315.714,97	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00		0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00		0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00		0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	503.559,51		-503.559,51	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.142.070,68			1.142.070,68
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	6.591.956,05		-6.591.956,05	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	1.462,66		-1.462,66	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00		0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00		0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	210.758,12			210.758,12
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	628.673,57			628.673,57
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	2.103,68		-2.103,68	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	9.095,81		-9.095,81	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	40.788,41			40.788,41
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00		0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00		0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	2.184,08			2.184,08
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00		0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	50.059.460,50			50.059.460,50
De Operaciones Comerciales	0,00			0,00
TOTAL INGRESOS	Descuentos en Reintegros		-352,80	-352,80
	142.930.011,80		-7.424.245,48	135.505.766,32
Suman Existencias más INGRESOS	173.164.161,40			165.739.915,92



Ayuntamiento

de

Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO

PRESUPUESTO 2013

Periodo desde

1/1

a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	83.133.008,29		83.133.008,29
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	13.375.644,21		13.375.644,21
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	108.633,56		108.633,56
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	352,80		352,80
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	514.759,00	-514.759,00	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	384.490,87		384.490,87
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	213.790,60		213.790,60
Por Movimientos Internos de Tesorería	48.650.580,09		48.650.580,09
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	Descuentos en Pagos	-6.909.486,48	-6.909.486,48
Existencias a fin del periodo	146.381.259,42	-7.424.245,48	138.957.013,94
	26.782.901,98		26.782.901,98

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Devolución de Ingresos	Ingresos Realizados	Destrucciones de Ingresos	Resolución Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	81.908.829,00		81.908.829,00	88.380.888,06	31.819.089,00	342.770,80	51.378.327,20	7.013.540,86	-3.518.800,84
2	Impuestos indirectos.	2.774.890,00		2.774.890,00	2.172.421,79	2.369.447,88	249.599,25	2.118.867,63	55.584,16	-602.488,21
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.847.000,00	2.479,34	9.849.479,34	8.308.485,96	9.317.297,31	103.138,81	8.214.159,50	722.323,46	-912.993,38
4	Transferencias corrientes.	11.868.831,00	39.800,00	12.008.631,00	11.509.812,81	12.024.745,27	1.014.832,45	11.009.912,81		-888.718,19
5	Ingresos salariales.	3.135.130,00		3.135.130,00	2.302.880,15	2.217.077,31	6.779,84	2.210.347,51	187.147,67	-743.838,88
6	Empujación de inventarios reñés.	6.202.000,00	-4.868.379,29	1.333.620,71	4.868.379,29	4.868.379,29		4.868.379,29		-6.202.000,00
7	Transferencias de capital.				-31.331,40		31.331,40			-31.331,40
8	Activos financieros.	505.100,00	12.738.478,85	13.243.578,85	326.235,38	330.235,38		326.235,38		-12.810.341,47
9	Pasivos financieros.	2.718.000,00	7.993.448,21	10.708.448,21	7.993.448,21	7.993.448,21		7.993.448,21		-2.718.000,00
	Suma Total Ingresos.	99.047.880,00	25.800.374,69	124.708.254,69	98.077.801,26	99.712.719,71	1.648.491,56	88.104.229,15	7.973.573,10	-28.630.453,44

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reservas de Costos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	36.987.871,01	-84.000,00	36.903.871,01	30.848.634,31	30.648.634,31		30.648.634,31		6.254.236,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.681.268,58	2.311.019,48	44.992.288,04	40.164.358,07	33.586.298,75	30.121,73	33.596.178,02	6.582.181,06	-4.387.929,97
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.910.461,13		1.910.461,13	1.450.800,23	1.444.850,28	490,95	1.444.359,33	6.242,48	459.652,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.483.201,87	-140.000,00	2.343.201,87	1.834.232,29	1.388.688,08	2.150,75	1.388.537,33	145.095,06	816.988,48
5	INVERSIONES REALES.	9.478.978,41	13.558.882,36	23.035.860,77	5.220.892,45	4.777.345,86		4.777.345,86	462.348,57	17.786.188,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	322.000,00		322.000,00	86.000,00	39.000,00		39.000,00	80.000,00	228.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00		500.100,00	308.058,89	308.058,89		308.058,89		194.043,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.883.989,00	8.996.472,27	14.880.471,27	12.864.781,59	12.862.783,97	9.025,38	12.864.781,59		1.805.708,69
	Suma Total Gastos.	98.047.880,00	23.880.374,69	124.708.254,69	92.305.344,92	85.083.668,16	40.788,41	85.042.879,75	7.282.465,17	32.402.908,77

Diferencia...

3.772.456,33 4.889.051,85 1.607.703,15 3.081.348,40 711.107,92 3.772.456,33



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Pág 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación ARTICULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTICULOS	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Funcionales	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	Organos de gobierno y personal directivo.	1.219.233,16		1.219.233,16	1.160.163,21	1.160.163,21		1.160.163,21		59.069,95
11	Personal eventual.	1.206.892,23		1.206.892,23	1.001.186,56	1.001.186,56		1.001.186,56		205.705,67
12	Personal Funcionario.	9.198.343,30	-30.000,00	9.168.343,30	8.061.114,51	8.061.114,51		8.061.114,51		1.107.228,79
13	Personal Laboral.	15.505.120,91	-51.000,00	15.454.120,91	11.845.336,75	11.845.336,75		11.845.336,75		3.608.784,16
14	Otro personal.		36.000,00	36.000,00						36.000,00
15	Incentivos al rendimiento.	1.544.427,56		1.544.427,56	1.409.121,10	1.409.121,10		1.409.121,10		135.306,46
16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	8.293.853,85	-19.000,00	8.274.853,85	7.172.713,18	7.172.713,18		7.172.713,18		1.102.140,67
20	Arrendamientos y cánones.	573.075,50		573.075,50	524.971,71	523.641,21		523.641,21	1.330,50	48.103,79
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	2.777.406,75	180.000,00	2.957.406,75	1.869.020,02	1.595.188,87	482,45	1.594.694,22	104.325,80	1.258.386,73
22	Material, suministros y otros.	38.850.361,33	1.798.224,46	40.648.585,79	37.663.858,41	31.236.781,25	28.587,26	31.210.213,97	8.453.844,44	2.942.727,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio.	380.425,00		380.425,00	256.508,93	230.690,92	3.062,00	227.628,92	28.880,31	123.916,07
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	100.000,00	374.795,00	474.795,00						474.795,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	1.782.461,13		1.782.461,13	1.400.202,03	1.400.266,95	84,82	1.400.202,03		382.259,10
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.	128.000,00		128.000,00	60.406,19	44.569,43	405,73	44.163,70	6.242,49	77.693,81
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	181.000,00		181.000,00	190.000,00	180.000,00		190.000,00		1.000,00
45	A Entidades Locales.	500.000,00	-500.000,00							
47	A Empresas privadas.	28.000,00	26.000,00	54.000,00	27.658,83	27.658,83		27.658,83		26.341,17
48	A Familias e instituciones sin fines de lucro.	1.774.201,87	334.000,00	2.108.201,87	1.316.573,56	1.173.029,25	2.150,75	1.170.878,50	145.695,06	791.628,31
60	Inversa nueva en infraestructuras y bienes dest al uso gral	3.661.000,00	10.263.239,30	14.244.239,30	3.069.625,82	2.338.058,53		2.938.056,53	161.569,29	11.144.613,48
61	Invers de reposición de infraes y bienes dest al uso gral	60.000,00	282.266,35	322.266,35	155.629,53	155.629,53		155.629,53		166.426,82
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento oper de los serv.	2.050.175,00	2.152.235,02	4.202.410,02	1.226.328,28	1.141.509,53		1.141.809,53	84.718,75	2.976.081,74
	Suma	90.153.977,58	14.774.748,13	104.928.725,72	78.260.617,62	71.306.974,01	32.763,03	71.274.210,98	8.996.408,64	28.668.109,10

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación ARTICULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTICULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
83	Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv	2.970.303,41	713.132,90	3.683.436,31	570.027,96	453.069,37		453.969,37	216.058,53	3.013.408,41
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	407.100,00	176.020,39	583.120,39	87.860,92	87.860,92		87.860,92		495.239,47
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	400,00		400,00						400,00
74	A entes public y soc mercantiles de la Entidad local.									
78	A familias e instituciones sin fines de lucro.	100.000,00		100.000,00						100.000,00
79	Al exterior.	222.000,00		222.000,00	96.000,00	36.000,00		36.000,00	60.000,00	126.000,00
81	Adquisición de Oblig y Bonos fuera del sector público.	100,00		100,00						100,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.	500.000,00		500.000,00	306.056,89	306.056,89		306.056,89		193.943,11
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros.	4.893.999,00	9.986.472,27	14.880.471,27	12.884.761,59	12.892.766,97	8.025,38	12.884.761,59		1.905.709,68

Clasificación ARTÍCULO	DE DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Prvisiones Iniciales	Modificaciones	Provisiones Definitivas	Derechos netos	Cambios	Ingresos Reprogrables	Desduentos de Ingresos	Recaudación Líquida	Mec/Dar	Pendiente de Conta	Estado de Ejecución
	Total Capítulo 6	3.125.130,00		3.125.130,00	2.352.482,15	76,31	2.217.077,37	6.729,84	2.210.347,53	82,39	182.142,82	-742.838,65
66	De Ingresos	6.200.000,00	4.888.370,29	11.088.370,29	4.888.370,29	-44,08	4.888.370,29		4.888.370,29	100,00		-4.200.000,00
76	De Comunidades Autónomas	6.200.000,00	4.888.370,29	11.088.370,29	4.888.370,29	44,08	4.888.370,29		4.888.370,29	100,00		-4.200.000,00
78	De Entidades Locales				-31.331,40			31.331,40	-31.331,40	100,00		-31.331,40
81	Ejecución de ley y otras leyes del sector público	100,00		100,00	-31.331,40	0,00		31.331,40	-31.331,40	100,00		-31.331,40
83	Reintegros de préstamos de fidej. del sector público	500.000,00		500.000,00	326.235,36	65,25	326.235,36		326.235,36	100,00		-173.764,62
87	Remanente de tesorería	800.100,00	12.736.476,85	13.536.576,85	328.235,36	2,46	328.235,36		328.235,36	100,00		-12.736.476,85
89	Préstamos recibidos en euros	2.716.000,00	7.993.448,21	10.709.448,21	7.993.448,21	74,04	7.993.448,21		7.993.448,21	100,00		-12.910.341,47
	Total Capítulo 9	3.716.000,00	7.993.448,21	10.709.448,21	7.993.448,21	74,04	7.993.448,21		7.993.448,21	100,00		-2.716.000,00
	Suma	99.047.850,00	25.600.374,89	124.708.224,89	96.077.301,25	77,04	96.752.718,71	1.542.491,56	88.104.228,16	91,70	7.973.573,10	-29.830.433,44



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Dar cuenta de los informes emitidos sobre el "Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución presupuestaria del 3er y 4º trimestre de 2013".

Ac. 23/2014-PL Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha once de octubre de dos mil trece, relativo al "*Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del Tercer Trimestre 2013*", que es del tenor literal siguiente:

"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- ✓ *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. *A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

2. *El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, cuyo informe de seguimiento de ejecución en 2012 se acompaña al presente.

En la información remitida se ha contemplado la modificación de créditos de la incorporaciones de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada (todas ellas de capital) y la de Pasivos financieros, motivada por la refinanciación de préstamos de 2009 y 2011. La previsión de ejecución a 31 de diciembre se ha efectuado con el escenario presupuestario 2013-16. El periodo medio de pago a proveedores estimado en 57 días es descontando el efecto de tres facturas que se acogieron al FFPP-ICO y que han sido abonadas por el Ayuntamiento al ICO "al contado" a principios de septiembre.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de octubre de 2013. El Interventor General, Fdo.:
Fernando Álvarez Rodríguez"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

Ac. 24/2014-PL Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha catorce de febrero de dos mil catorce, relativo al "Seguimiento del Plan de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del Cuarto Trimestre 2013", que es del tenor literal siguiente:

"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- ✓ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, cuyo informe de seguimiento de ejecución en 2013 se realizará en el mes de abril. No obstante lo anterior se ha podido apreciar una reducción de los gastos de personal superior a la prevista y un aumento, en el último ejercicio en los gastos corrientes, que se detallará en el informe del Plan de saneamiento.

En la información remitida al Ministerio existe otro error de bulto similar al que ocurrió con la del tercer trimestre. Si en aquella ocasión los ingresos quedaron finalmente registrados en los ficheros del Ministerio con valor cero, en esta ocasión en la Web han quedado registrados los gastos por los importes que se había puesto el trimestre anterior como avance de liquidación a 31 de diciembre de 2013. Por este motivo ha habido que construir un fichero con esa información, que se adjunta, y del que resulta un Ahorro Bruto de 8,43 MM de euros, un Ahorro Neto de - 4,76 (debido a la amortización anticipada de préstamos realizada con Remanente de Tesorería de 2012) y una capacidad de financiación de 4 millones de euros.

El nivel de Deuda se sitúa en el 51,01 %

El periodo medio de pago a proveedores estimado en 41,46 días se ha calculado descontando el efecto de la factura abonada (por compensación de deudas) a la EMGV, SA, y haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios sostenidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la aplicación de la Transitoria Décima de la **LRSAL**, según informe de Tesorería adjunto.

Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste y de los requisitos para acogerse a la Disp. Transitoria décima de la **LRSAL**.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 2014. El Interventor General, Fdo.:
Fernando Álvarez Rodríguez"

Magnitudes financieras y presupuestarias	Fecha del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2013	Desviación de la estimación y/plan de ajuste
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
Ahorro Bruto	10.140,51	0,00	28.806,25	22.251,39	8.430,39	8.430,39	-16,86%
Ahorro Neto	5.302,21	0,00	27.748,12	11.607,66	-4.766,43	-4.766,43	-189,78%
Saldo Operaciones no financieras	5.763,43	0,00	27.494,61	20.512,03	3.126,02	3.126,02	-45,76%
Ajustes SEC	-2.189,61	0,00	-1.150,00	-1.250,00	875,87	875,87	-140,00%
Capacidad o necesidad financiación	3.573,82	0,00	26.344,61	19.762,03	4.001,89	4.001,89	11,98%

Endeudamiento	Fecha del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2013	Deuda Viva a 31/12/2013	Desviación de la estimación y/plan de ajuste
Deuda Viva		39.153,95	43.786,27	4.236,34
% Ingresos corrientes		42,56%	50,82%	51,01%
				19,87%

Ingresos	Fecha de liquidación 2012	Fecha del Plan de Ajuste	Fecha del presupuesto 2013 (Pres. Inicial/Modif)	Desviación del Plan/Ppta.	Ejecución trimestral de Di Ret. Factos				Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación y/plan de ajuste
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	86.168,01	92.009,55	99.651,95	-2,56	0,00	62.521,52	73.754,72	83.054,24	83.054,24	9,73
Capital	1.452,66	7.972,77	6.200,00	-22,24	0,00	0,00	31,33	31,33	31,33	99,61
No Financieros	87.620,67	99.982,32	95.851,95	-4,13	0,00	62.521,52	73.786,05	83.085,57	83.085,57	16,90
Financieros	8.539,04	3.000,00	19.588,06	552,94	0,00	6.131,89	8.257,20	8.319,68	8.319,68	-177,32
Totales	96.159,71	102.982,32	115.440,01	12,10	0,00	68.653,41	82.043,25	91.405,25	91.405,25	11,24

Gastos	Fecha de liquidación ejercicio 2012	Fecha del plan de ajuste	Fecha del presupuesto 2013 (Cred. inc. + Modif)	Desviación del plan/ppta.	Ejecución trimestral de Obl Rec. Notos				Proyección anual 2013 estimada	Desviación de la estimación y/plan de ajuste
					1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	75.182,43	81.869,03	86.603,47	5,78	0,00	33.715,27	51.503,33	74.623,85	74.623,85	8,85
Capital	5.407,57	12.349,86	17.469,49	41,45	0,00	1.311,64	1.770,69	5.335,69	5.335,69	56,80
No Financieros	80.590,00	94.218,89	104.072,96	10,46	0,00	35.026,91	53.274,02	79.959,55	79.959,55	15,13
Financieros	4.930,58	5.338,40	11.207,40	109,94	0,00	1.058,13	10.643,73	13.190,82	13.190,82	-147,09
Totales	85.520,58	99.557,29	115.200,36	15,79	0,00	36.085,04	63.917,75	93.150,36	93.150,36	6,44

INDICADOR UNICO = 41,46 días

Ratio medio de pago = 47,40 días X Pagos realizados = 4,30 mill + Ratio medio del pendiente de pago = 29,67 días X Pendiente de pago = 5,10 mill

Pagos realizados = 14,30 mill + Pagos pendientes = 5,10 mill"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

7º.- Dar cuenta del Informe de la Secretaria General relativo a los acuerdos adoptados con relación al punto 5º de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha 29 de enero de 2014. (Ac. 25/2014-PL)

Dada cuenta del informe emitido por la Secretaria General, con fecha once de febrero de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARÍA GENERAL 3 /2014

En contestación a la petición de informe jurídico solicitada por el Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 a) TRRL sobre el procedimiento de actuación a llevar a cabo para materializar la manifestación de voluntad corporativa adoptada en el punto número 5º de la sesión ordinaria del pasado día veintinueve de enero de los corrientes, esta Secretaría General tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

• Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Disposición transitoria décima. Aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva

1. A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, **no les aplicará**, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

2. El cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado anterior, será verificado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, en virtud de la información comunicada por las Entidades Locales al mencionado Ministerio, publicará una lista de las Entidades Locales que cumplen los requisitos previstos en el apartado anterior.

3. La excepción prevista en esta disposición podrá aplicarse a las Entidades Locales que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado primero en el momento de la entrada en vigor de esta Ley y se mantendrá su aplicación hasta el 30 de junio de 2015 en tanto sigan cumpliendo los requisitos mencionados.

4. En ningún caso, las Entidades Locales en las que concurran los requisitos a los que se refiere esta disposición, podrán incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

• Informe de Intervención General de fecha de diecisiete de enero de 2014, relativo a la "Aplicación de la Reforma del Régimen Local en materia de determinación de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, fijación de sus retribuciones, determinación de la cuantía y determinación del número de puestos del personal eventual".

En la página 9 de este informe, bajo el epígrafe de "TRAMITACIÓN" se expone, textualmente:

"Para la aplicación de la excepción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la LRSAL, y al no estar regulada en el texto legal la tramitación de la misma, a juicio de esta Intervención, el presente expediente deberá ser elevado a Pleno para su conocimiento, al ser este órgano competente para la aprobación tanto del régimen de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

dedicaciones como del régimen de retribuciones de los miembros de las corporaciones locales así como de las dotaciones de puestos de trabajo para personal eventual

De conformidad con la Nota Informativa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre la aplicación de la Disposición Transitoria Décima tantas veces citada, se deberá comunicar que esta entidad se acoge a la misma antes del 30 de abril"

• Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha de diecisiete de enero de los corrientes por la que se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen:

"1º. Aplicar la excepción prevista en la disposición transitoria décima de la Ley 28/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; lo que será verificado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2015, en tanto se sigan cumpliendo los requisitos mencionados.

2º. Elevar el presente al Pleno Corporativo para su aprobación".

• Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha de veintitrés de enero de los corrientes con los votos a favor (6) de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP (Cristina Sopeña, Ángel Alonso, Álvarez de Francisco, Antonio Garde, Pablo Vives y Blanco Laso) y la abstención de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales de PSOE (M. Ángel Ferrero, Enrique Echegoyen y Ángel Alvarez Recio), UPyD (Tomás Aparicio y Antonio Bretón) e IU-Los Verdes (Jaime Rodrigues) (6).

• Sesión ordinaria del Pleno corporativo del pasado día veintinueve de enero de los corrientes. A fecha de suscripción del presente informe no está ultimada el Acta de la sesión.

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. INTERPRETACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada la secuencia de los acontecimientos resulta del todo necesario hacer un ejercicio de interpretación jurídica del precepto en cuestión, interpretación que como tal y hasta el día de la fecha, no ha sido refrendada lógicamente por los Tribunales. Con la advertencia señalada, se apuntan las siguientes consideraciones:

Primera. De la lectura del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (en adelante, LRSAL) se infiere el carácter categórico del legislador cuando expresa:

"A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, **no les aplicará**, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015."

De la dicción del precepto en cuestión no parece inferirse la posibilidad de un margen de discrecionalidad por los destinatarios de esta norma, esto es, por las Entidades Locales. En consecuencia quedaría vetada cualquier manifestación de voluntad corporativa que enervase o pretendiese enervar dicho mandato pues ello supondría

contravenir un precepto legal. Sin duda, conocedor de esta circunstancia la Intervención General en su informe, en el último párrafo de la página nueve de aquél, demanda que el expediente sea elevado a Pleno "para su conocimiento (...)" aunque en las conclusiones del mismo informe y sin que por quien suscribe se acierte a comprender, "se informa favorablemente que en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se aplique la excepción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (...)", manifestando con ello un juicio de valor sobre una cuestión que se aparece indiscutible, cual es la aplicación taxativa del precepto analizado, siempre que se constate el conjunto de requisitos legalmente establecidos para dicha aplicación. Cuestión que no es más que una manifestación del principio de legalidad que debe regir el actuar administrativo (Art. 103.1 CE).

Dicho con otras palabras, la aplicación del precepto legal acaecerá con independencia de cuál sea la voluntad corporativa siempre que concurren los requisitos que legalmente se señalan, concurrencia que, ésta sí, dado el contenido de los mismos, deberá ser informada por la Intervención General, lo que así se procede a realizar con claridad meridiana en la página 7 del mencionado informe donde se señala:

"(...)

De los informes antedichos se deduce que a 31 de diciembre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria (92.963,74 €).
- Cumple con el objetivo de Deuda Pública (el 75% de los ingresos corrientes liquidados según la disposición adicional trigésima primera de la Ley 17/2012, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado; el 110% según el art. 53.2 de la LHL) porque estaba prevista que a 31/12/2013 alcanzara 45.428,34 miles de euros (el 57,6 % de los ingresos corrientes liquidados previstos)
- Cumple con el Periodo Medio de Pago más treinta días (según la normativa entonces vigente), porque era de 47,5 días y se preveía de 30 días para 31 de diciembre.

"(...)"

Todo ello sin olvidar la necesaria y posterior verificación por "la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, en virtud de la información comunicada por las Entidades Locales al mencionado Ministerio, publicará una lista de las Entidades Locales que cumplen los requisitos previstos en el apartado anterior."

Igualmente resulta conocedor de los planteamientos legales que reviste la adopción del acuerdo que se pretende y, así lo traslada a la Corporación, el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Ángel Alonso Álvarez de Francisco que al iniciar su intervención en el punto número 5º del Orden del Día denominado "Aplicación de la excepción contemplada en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" (idéntica denominación al asunto dictaminado en Comisión Informativa) viene a reconocer que se trata de un punto que no sería necesario traer a Pleno, someterlo a votación, porque no deja de ser la aplicación estricta de la Ley pero que, en aras de un ejercicio de transparencia se ha optado por traerlo a Pleno y debatirlo.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Segunda. De la lectura del apartado 3 de la Disposición Transitoria Décima se advierte que el legislador expresa el dies a quo a partir del cual no procede la aplicación de la moratoria aún cuando se logren cumplir todos los requisitos legalmente señalados. Sólo las Entidades Locales que, a 31 de diciembre de 2013, reúnan tales requisitos, se les aplicará aquélla.

Todo lo cual, sin perjuicio de la posibilidad abierta al ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida a las Entidades locales, con el carácter de básico, en el artículo 4 LRBRL. En este caso se pinta un escenario distinto en tanto para el ejercicio de tal competencia las Entidades Locales ya están legitimadas por el legislador estatal y no necesitan la promulgación de una Ley expresa que les habilite aunque su ejercicio quede sometido a las limitaciones que la legislación sobrevenida imponga.

Al respecto conviene recordar que el ejercicio de la potestad de autoorganización, por lo que hace al número, características y retribuciones del personal eventual se refiere, será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales (Art. 104 LRBRL). Condicionamientos, todos ellos, a tener en cuenta.

Siguiendo esta línea argumental, nada impide que, ejercitando esa potestad de autoorganización se proceda a la adopción de acuerdos que, siempre que respeten las limitaciones cuantitativas y de cualquier otra índole, recogidas en la LRSAL supongan modificaciones de los acuerdos que, en su día fueron adoptados en la sesión plenaria organizativa de la actual Corporación. Incluso más allá de las limitaciones recogidas por el legislador.

Tercera. Sin embargo la claridad inicial que de la dicción del precepto se desprende, se distorsiona con la redacción posterior de la Nota relativa a la aplicación de dicha Disposición Transitoria dictada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, suscrita con fecha de quince de enero de los corrientes. En la página dos de dicha Nota se señala, literalmente:

"Para su aplicación, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la disposición final sexta de la LRSAL, su entrada en vigor se ha producido el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir el día 31 de diciembre de 2013, las entidades locales podrán actuar del siguiente modo:

1º. La norma es aplicable desde el mismo día de su entrada en vigor, por lo tanto deberán comprobar la concurrencia de los requisitos establecidos en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Décima en la indicada fecha

(...)"

Es decir, más allá de las palabras del legislador se atribuye al procedimiento que deberá seguirse cuando las Entidades Locales "decidan acogerse" a la excepción, carácter potestativo y ello vía Nota relativa a la aplicación de la normativa legal. Resulta evidente que, con dicha actuación se provoca una vuelta de tuerca en la interpretación literal, inicialmente sostenida. Sin embargo el legislador nada dice sobre procedimiento a seguir caso de que la Entidad Local "decida no acogerse". En este caso, a juicio de quien suscribe, no se requiere resolución expresa sino simple y llanamente, la adopción de los acuerdos específicos encaminados a la ejecución material de las limitaciones impuestas dado que la entrada en vigor de la LRSAL fue inmediata, el 31 de diciembre de 2013.

Por su parte la FEMP dicta una Instrucción 1/2014 que expresa:

"Por tanto las Entidades Locales que, a la entrada en vigor de la LRSAL, cumplan los citados requisitos pueden seguir manteniendo el mismo número puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual hasta el 30 de junio de 2015, sin tener que proceder a su reducción en el caso de que dicho número sea superior al que se fija para el correspondiente tramo de población en el artículo 104 bis de la LRBRL o de que ese personal no aparezca asignado a los servicios generales de la Entidad Local, y aunque ello no se refleje así expresamente su reglamento orgánico."

Es claro que ni la Nota del Ministerio citada ni la Instrucción de la FEMP revisten carácter normativo ni ostentan carácter vinculante.

SEGUNDO. INCLUSIÓN Y RETIRADA DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

La inclusión en el Orden del día del punto número 5 en la redacción otorgada por el Servicio Gestor del expediente, ab initio, no puede reputarse inválida por cuanto la estimación favorable del asunto, a lo sumo y, desde un punto de vista estrictamente jurídico, puede calificarse de intrascendente, de conformidad con las argumentaciones esgrimidas en la Argumentación Primera de este informe.

A mayor abundamiento conviene subrayar que la formulación de dicho punto en los términos en que queda redactado y tramitado, demanda de su correspondiente votación, no cabe interpretar pues que se tratase de un simple "dar cuenta". Tanto la literalidad del dictamen como las propias palabras del Portavoz del Grupo Municipal del PP así lo atestiguan: se lleva a Pleno para ser debatido y, en consecuencia, votado. No obstante durante la dialéctica mantenida en el debate político, los acontecimientos hacen advertir al Alcalde-Presidente la conveniencia de que el asunto quede sobre la Mesa y aunque no se somete a una votación formal (Art. 92 ROF), los grupos manifiestan su conformidad o disconformidad con tal posibilidad y el asunto, finalmente, se somete a votación.

TERCERO. VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTADO.

En línea con todo lo hasta aquí expuesto, en tanto que el resultado de la votación expresa una mayoría simple de votos en contra de aplicar la moratoria prevista en la DTr. Décima de la LRSAL, para los defensores del carácter indisponible del precepto concluirán en la invalidez del acuerdo adoptado aunque, tal circunstancia no resultará oponible a la aplicación de la legalidad vigente, de acuerdo con el carácter imperativo que se predica de las Leyes.

CUARTO. EJECUTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EXCEPCIONES A LA REGLA GENERAL.

La autotutela declarativa o ejecutividad es característica o atributo de los actos administrativos en sentido técnico y estricto, en virtud del cual se convierten aquéllos desde su producción y posterior eficacia (art. 57 LRJPAC), en título de ejecución de una medida concreta con incidencia posible en la posición jurídica, derechos e intereses de los administrados. Tal y como expresa la STSJ de Cataluña 11-10-99, encuentra su fundamento en la necesidad de dotar a las Administraciones Públicas de un instrumento idóneo para desarrollar su actividad de servicio a los intereses generales con eficacia, principio constitucional al que necesariamente debe someter su actuación, lo que determina el carácter no suspensivo de los recursos (art.111 LRJPAC). Efectivamente, esta doctrina es consecuencia directa de la contenida en la STC. 66/1984, de 6-6, así como de unos reiterados pronunciamientos del mismo Tribunal que parten de la



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

conformidad a la Constitución de la potestad de ejecución inmediata de los actos de la Administración, corolario del principio de autotutela que es a su vez consecuencia del principio de eficacia de la Administración con respaldo constitucional en el art. 103.1 (SSTC. 22/1984, de 17-2, 66/1984, de 6-6, 137/1985, de 17-10, 66/1985, de 23-5, 115/1987, de 7-7, 238/1992, de 17-12, 148/1993, de 29-4, 199/1998, de 13-10, y otras). La necesidad de respetar la posibilidad de que el interesado someta a la decisión de un Tribunal la ejecución de la resolución administrativa para que se pronuncie sobre si la suspensión es o no procedente, es también declarada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo como derivada de la efectividad del mencionado derecho fundamental a la tutela judicial (SSTS. 2-1-2001, 16-1-2001, 4-2-2002 y 14-11-2002).

Dentro del concepto de ejecutividad que se predica del acto administrativo, la Jurisprudencia gusta diferenciar entre el concepto propiamente dicho de "ejecutividad" y el de "ejecución material". Al respecto y por todas, merece destacarse la STS de 17 de julio de 2001 que dice: "(...) ejecutividad y actividad de ejecución. Lo primero expresa una calidad de dicha resolución, consistente en la posibilidad que permite de ser llevada a la práctica mediante actos materiales de ejecución. Mientras que lo segundo son esos propios actos materiales por los que se lleva a la práctica la resolución, y que son algo distinto de esta última, aunque arranquen de ella".

Trasladando la teoría al caso que nos ocupa, el acuerdo adoptado en la votación del punto 5º de la sesión plenaria del pasado veintinueve de enero consistente en la no aplicación al municipio de las Rozas de Madrid de la Disposición Transitoria Décima, (aún reuniéndose los requisitos legalmente establecidos para ello), si bien revestiría en principio (más adelante pormenorizaremos en la cuestión) el carácter de ejecutivo, sin embargo requiere de un conjunto de acuerdos adoptados por el órgano competente en orden a proceder a su ejecución material dado que, el artículo 104 LRBRL atribuye al Pleno la designación del número, características y retribuciones del personal eventual, así como la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación exclusiva o parcial y la cuantificación de sus retribuciones __ahora limitadas por la LRASAL__ de conformidad con el art. 75.LRBRL en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre. Acuerdos de trascendencia tanto organizativa como económica de notable envergadura que justificaron sobradamente la adopción del acuerdo plenario posterior en la misma sesión (mediante la declaración de urgencia por estar fuera del orden del día), por el que se demoraba la eficacia del primero (de acuerdo al art. 57.1 LRJPAC) en tanto tales decisiones no fueran estudiadas con el previo detalle que el contenido de las mismas demanda.

Sin embargo si lo hasta aquí dicho en esta Argumentación, condensa la teoría general de la ejecutividad de los actos administrativos, debe señalarse que, como toda regla, goza de alguna excepción. En esta línea, por su claridad expositiva, merece destacarse el Considerando 2º de la STS de 24 de julio de 1985 que manifiesta:

"La tesis de la sentencia es correcta en términos generales, pues no cabe duda que todo acto administrativo firme y consentido debe ser cumplido y ejecutado a no ser que se anule o suspenda con arreglo a la Ley; pero en el caso de autos concurren las dos circunstancias especiales de que es la propia Administración autora del acto la que considera que no debe ejecutarse por ser ilegal y de que se trata de un acto administrativo no incluíble en la categoría de los declarativos de derechos y tales circunstancias hacen muy difícil admitir que debe ordenarse la ejecución sin realizar previamente el examen de la nulidad que pueda viciar a dicho acto, ya que en otro caso se estaría aplicando una presunción de legalidad que es contradicha y negada por la Administración en beneficio de la cual viene establecida y se daría lugar a una orden judicial de ejecución que será totalmente ilusoria con sólo que el Ayuntamiento haga uso de la facultad de anular de oficio dicha orden al amparo del artículo 110 en relación con

el 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto de que los vicios de nulidad denunciados concurren realmente en dicho mandato de derribo y estas circunstancias, unidas a una evidente razón de economía procesal, ponen de manifiesto que el Tribunal debe examinar el tema de nulidad suscitado por el Ayuntamiento a fin de evitar la antijuridicidad que puede suponer la imposición de que se ejecute un acto administrativo ilegal, con único fundamento en la aplicación automática de una presunción que no deje de ser un privilegio formal e instrumental establecido, según se deja dicho, en favor de una Administración que lo niega y rechaza. "

En consecuencia, la ejecutividad quiebra cuando:

1º. La propia Administración autora del acto considere que no debe ejecutarse porque éste pueda incurrir en algún vicio de invalidez y,

2º. El acto administrativo en cuestión no sea susceptible de inclusión en la categoría de los declarativos de derechos.

Requisitos que, para los defensores del carácter indisponible del precepto normativo analizado, parecen constatarse del acto en cuestión. El primero por los argumentos jurídicos expresados y el segundo derivado del propio contenido del acto. El apartado primero de la DT. Décima se aplica indefectiblemente a los destinatarios a los que se dirige y, si la Corporación desea no acogerse, lo que deberá hacer será proceder a la adopción de los acuerdos necesarios para llevar a puro y debido efecto su voluntad en el ejercicio de su potestad autoorganizativa.

QUINTO. JERARQUÍA NORMATIVA.

Por último, resta subrayar la importancia del principio constitucional de jerarquía normativa (art. 9.3 CE) que, necesariamente debe respetar la Administración Pública en su actuación. Interpretado por nuestra Jurisprudencia de una forma reiterada y pacífica (por todas, sentencia TS 20-12-2007 , RJ 2008, 1897, apoyándose en sus propias sentencias de 9 de marzo de 1992, RJ 1992, 1629 , y 16 de febrero de 1999 , RJ 1999, 2596). En concreto, refiriéndose a la vigencia de convenios colectivos cuyo contenido puede devenir "contra legem" en tanto contrario a la legalidad vigente, defiende sin embates "la primacía de la Ley en aquellos extremos que tienen carácter inderogable, inalterable e indisponible" y que "en aras del principio de legalidad consagrado en el Art. 9 CE , las normas promulgadas por el Estado, con carácter de derecho necesario, penetran, por imperio de la ley, en la norma paccionada ya creada". Teniendo en cuenta la naturaleza normativa del Convenio, cuánto no debe predicarse de la actuación no normativa de la Administración.

CONCLUSIONES.

A la vista de cuanto antecede se concluye que:

PRIMERO. La DT Décima de la LRSAL para aquéllos que defienden el carácter indisponible e imperativo (*ius cogens*) derivado de la dicción literal del precepto, se aplica indefectiblemente a aquellas Entidades Locales que reúnen los requisitos legales, a fecha de 31 de enero de dos mil trece. No obstante si la Corporación, más allá de lo previsto en la LRSAL (respetando las limitaciones legales) quiere ejercitar su potestad de autoorganización e imponer las limitaciones que estime oportunas, deberá adoptar los acuerdos necesarios que modifiquen los adoptados en la sesión plenaria organizativa de la Corporación actual.

Siguiendo esta línea argumental, el acuerdo adoptado en el punto 5º de la sesión ordinaria del pasado día veintinueve de enero de los corrientes incurriría en una causa



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

de invalidez en orden a las argumentaciones jurídicas que se esgrimen: se dispone por órgano manifiestamente incompetente sobre la aplicación de un precepto legal que tiene carácter indisponible. Por otra parte, dado que, además, no es susceptible de inclusión en la categoría de los declarativos de derechos, , resultaría viable jurídicamente acordar por el Pleno la no ejecución de dicho acuerdo, una vez levantada la demora de su eficacia que fue acordada con posterioridad, fuera del orden del día. Todo ello en virtud de un elemental principio de economía procesal.

SEGUNDO. Para aquéllos que defienden el carácter potestativo de la moratoria en la aplicación de la LRSAL, más allá del mencionado acuerdo adoptado en el punto 5º de la pasada sesión plenaria, que bajo su perspectiva resultaría plenamente válido, su puesta en ejecución requiere de la adopción de los acuerdos necesarios que lleven a efecto los cambios en la estructura organizativa de la Corporación para acogerse de forma inmediata a las limitaciones previstas en la LRSAL (ello con carácter retroactivo desde el 31 de diciembre de 2013, DF Sexta).

Particularmente, esta Secretaría General defiende la primera postura en atención:

1º. Al aforismo jurídico "in claris non fit interpretatio" o, lo que es lo mismo, en atención a la claridad de los términos empleados por el legislador, no se requiere interpretación alguna.

2º. A modo complementario con el anterior, en tanto el legislador no distingue, no debemos distinguir nosotros: "Ubi Lex non distinguit, nec nos distinguere debemus".

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente, mi parecer.

En Las Rozas de Madrid, a once de febrero de dos mil catorce. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Yolanda Martínez Swoboda

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe antes transcrito.

(Siendo las 10,15 horas, se ausenta de la sesión el Concejales del Grupo Socialista, Sr. Echegoyen Vera, y se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular, Sr. Alonso Bernal y Sra. Del Olmo Rico)

8º.- Resolución de alegaciones y, en su caso, aprobación provisional del documento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak" y de su ordenación pormenorizada. (Ac. 26/2014-PL)

Presenta este asunto el Concejales delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, diciendo que traemos a este Pleno después de 26 meses de tramitación, con dos aprobaciones y dos periodos de información al público el expediente de la modificación del Plan General del 94 en el ámbito ya reseñado y su pormenorización, como un documento completo para si procede su aprobación provisional y posterior remisión a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Urbanismo, Comisión de Urbanismo y Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva si procede.

El expediente se ha tramitado legalmente con dos aprobaciones iniciales, desde su origen, con dos publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y con sus periodos de alegaciones presentadas e informadas convenientemente.

Uds. pueden preguntar, ¿cuáles son los objetivos para cumplir en esta modificación que les presentamos? Después de todas estas vicisitudes tras 26 meses de trabajo y de tramitación, el documento ha sido modificado y perfeccionado por las alegaciones que se han presentado, por los 25 informes de entidades públicas, y desde una perspectiva de planeamiento, podríamos decir que, en primer lugar, el documento se completa con el modelo territorial del Parque Empresarial. El único vacío que quedaba en desarrollo en ese margen de la A6 era esta finca importante de Kodak, así como las fracciones 2 y 1 de la modificación, y por tanto se completa ese modelo territorial igual que lo venía haciendo el Parque Empresarial: un primer frente de edificación terciaria, al frente de la A6; una segunda franja de edificación residencial en el que la primera de terciaria sirve de barrera fónica a la banda residencial; y una tercera banda de zonas de cesión para incrementar y ampliar el Parque Empresarial.

Se recupera además, en esta propuesta que les traemos, las hectáreas cedidas en su día a la Federación Española de Fútbol, 11,4 hectáreas, y no solamente se recuperan como sistema general estas 11,4 hectáreas, sino que además se incrementan en 6 hectáreas más quedando la cesión del parque natural en 20 hectáreas de suelo de cesión. (Muestra un plano que describe en la parte de arriba la propuesta actual y en la parte de abajo la propuesta inicial de diciembre de 2011, por lo que se ve perfectamente la transformación que ha habido precisamente por esa sensibilidad del Equipo de Gobierno en aceptar alegaciones y las sugerencias de los ciudadanos).

Por consiguiente, la propuesta inicial consistía en: Fracción 1, terrenos ocupados por la Federación Española de Fútbol en este momento 11,4; Fracción 2, donde en aquel momento se planteaba un desarrollo inmobiliario y una zona de cesión 56.000 m²; Fracción 3, donde había una parte importante de suelo para zonas verdes, sistema general de ampliación de lo que es todo el parque natural y una franja de inmobiliario de residencial y luego la franja de terciario.

De esta solución de diciembre del 2011, se ha pasado a esta otra solución que es la que les traemos ahora para su aprobación provisional:

- Fracción 1, equipamiento deportivo.
- Fracción 2, equipamiento genérico para el Ayuntamiento, 56.000 m².
- Fracción 3, la parte de inmobiliario pasa a ser una parte importante de parque natural con más de 60.000 m², la zona residencial se minorará, como veremos ahora y por último la banda más pegada a la A6 en terciario.

¿Qué otros objetivos tiene esta propuesta desde el punto de vista del planeamiento? Como decíamos, en la fracción 2 se crea un equipamiento importante de 5,6 hectáreas para un equipamiento genérico, que será de cesión al Ayuntamiento y, además, respecto a la propuesta intermedia de septiembre se preservan lo que el trazado del Canal de Guadarrama prácticamente en su integridad. Es un trazado que aparece más bien en un tema de cartografía. Si van a ver los terrenos, y si en un futuro, esperamos no muy lejano, se pueda disfrutar del paseo y de las sendas de ese parque natural, verán que es muy difícil encontrar el Canal del Guadarrama, pero se preserva de una manera neta y rotunda, y es el único tramo del Canal de Guadarrama en suelo urbano que se preserva aparte del que ya estaba rehabilitado en la Dehesa de Navalcarbón, porque Punta Galea, los Jardines del Cesar, el Parque Empresarial, ha



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

pasado y ha laminado, no digamos quien, por encima del Canal de Guadarrama y aquí no ha pasado nada. Nosotros si preservamos el citado Canal.

También es importante mencionar que esta propuesta lo que resuelve es la conectividad norte-sur, de manera que desde el Parque Empresarial, se pueda salir interiormente a conectar con la A6 por la continuación de la calle Echegaray, perpendicular a la calle Perez Esquivel, que pueda llegar a conectar también con calle Formentera.

Había alguna duda respecto al tema de la movilidad, pero esperamos que al diversificar las salidas a la A6, tanto por la vía de servicio como por esta otra vía interna, no haya congestión, sino todo lo contrario. Ya sabe ud. a quien me dirijo, Sr. Alvarez. Eso es una propuesta que hacemos.

Como último aspecto importante, indicar que se resuelve el tema de la Federación Española de Fútbol, puesto que se afectan los mismos terrenos, en la misma superficie que en su día se desafectaron, 11,2 hectáreas.

Unos datos breves del alcance la modificación: son 53 hectáreas, 53,18 hectáreas las que componen los tres ámbitos mencionados y de esas 53 hectáreas, 39,3, 393.120 m², es decir el 74% de la superficie. Como sacarán el tema del pelotazo urbanístico, nos vamos a adelantar preguntándoles si ¿creen que es un pelotazo urbanístico que 3 de cada 4 m² sean de cesión y quede 1 para el aprovechamiento lucrativo? Además, hemos bajado de 1200 viviendas iniciales aprobadas en este Pleno, en la aprobación provisional del Plan General a 720, los dos ámbitos de la fracción 2 y la fracción 3, sumaban prácticamente 1200 viviendas. El Ayuntamiento además beneficiara este tema con un 10% del aprovechamiento lucrativo. Por tanto, también se resuelve el tema de la Sentencia con esa afectación de los mismos metros cuadrados que se tenían.

Unos datos más complementarios, pues la edificabilidad lucrativa desde el origen de diciembre de 2011 se ha minorado en 21.000 m². Había una cifra importante, se ha bajado a 138.000 m², y el número de viviendas previsto es de 720, es verdad que 25 más que en la propuesta de septiembre, pero también es cierto que hay 480 menos que la propuesta original, o la inicial de diciembre con 260 viviendas menos. En definitiva, trajimos a este Pleno 19 viviendas/hectárea como densidad y estamos en 13 viviendas/hectárea. Además se generan esos 56.000 m² de uso terciario colindando con la A6 que harán de barrera acústica para las parcelas residenciales.

Terminar diciendo que este expediente que se ha tramitado durante 25 ó 26 meses, con más de 25 informes sectoriales distintos, con casi 800 alegaciones presentadas, lo que indica que la participación pública ha sido exhaustiva y amplia. El expediente se aprobó inicialmente en diciembre, luego en septiembre de 2013, con dos periodos de información al público, donde se han presentado 694 alegaciones en el primero y 8 en el segundo, es decir, 702 alegaciones en su conjunto. Algunas se han estimado, y en la historia del urbanismo madrileño no ha habido un expediente tan conocido, tan divulgado y debatido como éste.

Respecto a las alegaciones que uds. han presentado, agradecer los escritos de Izquierda Unida puesto que, de alguna manera, reconoce el esfuerzo que se ha hecho con frases como "se respetan los espacios protegidos" o "que la solución que

presentamos respeta los radares de piruétanos”, es un esfuerzo de generosidad suave, tibio, pero que agradecemos encarecidamente. Además, hemos respetado el tema de que en la Fracción 2, donde están los piruétanos se va a hacer una figura de planeamiento ulterior, llámese estudio de detalle o plan especial, para preservar los piruétanos.

La alegación del particular relativa al Canal del Guadarrama, decir que se respeta en su integridad, y por recomendación de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid se reserva una banda desde el eje del teórico Canal a cada lado de 15 metros de anchura, de manera que no solamente se respeta el Canal, sino también una banda de protección para que no sea invadida por ningún tipo de desarrollo inmobiliario. Levitt, el propietario de los terrenos de la Fracción 3, también alega con algunas matizaciones de carácter técnico como ampliar el viario que prolonga la calle José Echegaray de 17 a 20 metros, o que se puedan utilizar en las bandas de retranqueo de la edificación elementos de accesibilidad para el tema de garajes, rampas, etc... También dice que no estaría por la labor de sufragar los costes de rehabilitación del Canal del Guadarrama, sino que eso iría a costa de las administraciones actuantes.

El Partido Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes continúan con su tema de monte preservado, y reiteramos que no es monte preservado. La Ley 16/1995, que aprobó el Partido Socialista antes de perder las Elecciones de ese año, establecía en su Disposición Transitoria que los terrenos si eran urbanos antes de la entrada en vigor de esa Ley, no tenía la consideración de urbanos, pero es que, además, esos terrenos veinte años antes, en el año 1975 la COPLACO los había aprobado ya. Es decir, 20 años antes de la Ley ya eran urbanos, aunque no se habían desarrollado. Por tanto, no es monte preservado. Tampoco son hábitat. Si aplicamos la Red Natura no son LIC (Lugares de Interés Comunitario), ni CEPA. A pesar de todo eso, de que no les afectan estas normas medioambientales, se ha protegido prácticamente una importante superficie del parque natural, ya que cerca de 20 hectáreas van a pasar a ser de dominio público, de uso público, para que los roceños puedan disfrutar de este encinar crecido en los últimos 20 años, porque hace 25 años no existía.

UPyD también comenta la Ley de Montes Preservados. Nosotros respetamos y aplicamos la Ley, no la utilizamos, y como dice que no son monte preservado en la propuesta de diciembre de 2011 se planteaba como inmobiliarios, pero luego se ha rectificado para dejarlos en preservación de medio ambiente. Obviamente, se respetará la Ley del Arbolado Urbano en aquellas zonas donde haya árboles y puedan verse afectadas por viario o por edificación residencial.

Hasta aquí los aspectos más importantes de la Modificación, y agradecer al equipo que ha participado en esta Modificación, tanto el externo con D. Santos López Colón y D. Borja Lacasa, y sobre todo a los responsables de esta casa, D^a Ana Venegas, D. Tomás Puente, D^a Encarnación Ortiz y a D^a Pino Rocafort, porque han hecho un trabajo espléndido y han dedicado mucho tiempo para que este expediente se haya podido presentar en este Pleno para su aprobación provisional, si procede.

El Concejal del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, indica que el Sr. Concejal de Urbanismo dice que la alegación que hemos presentado reconoce avances, pero parece que se la ha leído poco, porque estamos hablando de una alegación de seis páginas y los términos a los que se refiere son dos frases sueltas en las que decimos que *“a pesar de los avances realizados respecto a las*



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

versiones anteriores, el proyecto sigue teniendo una inadmisibile afección a los valores medioambientales del ámbito, particularmente a las dos piezas de encinar situadas al oeste de la prolongación de la calle José Echegaray que forman parte de la misma unidad que el suelo cartografiado como LIC y monte preservado", es decir, que si por una frase así considera que estamos piropeando este documento, pues es que tiene la autoestima muy alta.

En cuanto al resto del contenido no les ha debido gustar mucho porque no nos ha hecho gran caso.

Este proyecto sigue destruyendo las dos partes de Encinar que tienen los mismos valores que el suelo protegido, que le pedíamos que conservara, así como el Edificio de Kodak, que le pedíamos que conservara por sus valores patrimoniales y su potencial de aprovechamiento público.

Esta modificación sigue cometiendo el disparate de proponer la construcción de cerca de 700 viviendas, incluso sube de 685 a 720. En este sentido estamos decepcionados con este último periodo de alegaciones y nos hubiera gustado cambiarnos por la constructora Levitt, que se ve que ha tenido más suerte en su alegación, porque los cambios más importantes que ha tenido este proyecto desde septiembre a aquí vienen precisamente por esta alegación presentada por la constructora para optimizar sus beneficios. Levitt ha arañado 35 viviendas más, parámetro vinculante que, además, no justifican en ningún sitio, ¿por qué con la misma edificabilidad salen más viviendas? ¿van a ser más pequeñas? ¿por qué motivo se ha cambiado "a capón" este número? Esto tendrá que tener algún motivo, y nosotros no lo hemos visto en ningún sitio. Y además Levitt ha conseguido que se aumenten las dos piezas de nuevas viviendas que nosotros queríamos que se eliminaran, metiéndose unos 30 metros más hacia el encinar y destruyendo más ejemplares arbóreos. En consecuencia, no nos gustan los cambios introducidos de septiembre aquí. Esta operación, por mucho que pudiera ser mucho peor, sigue siendo muy destructiva para un entorno natural privilegiado, más destructiva ahora que en septiembre, y sigue suponiendo una gran afección a un encinar de gran calidad y riqueza ecológica, del que disfrutaban los vecinos.

Pedíamos en nuestra alegación que se protegiera el edificio de Kodak, conocido entre los vecinos, con interés patrimonial demostrado y con un gran potencial para rehabilitarlo como equipamiento público, museo, "vivero" de empresas... Un edificio que es un símbolo de identidad de la zona, que es también parte de nuestra memoria, de nuestra memoria industrial, de la memoria del mundo del trabajo. Nos dicen en la respuesta a nuestra alegación que "no deja de ser una transcripción de opiniones personales no exentas de la subjetividad que en todo momento emana de la arquitectura". Si nos ponemos así, los valores del Monasterio de El Escorial o la Alhambra de Granada también emanan de la subjetividad de la arquitectura. Y para eso, para romper las subjetividades, están los estudios y las publicaciones, y nosotros les citábamos una fuente, la magnífica serie de libros "Arquitectura y desarrollo urbano en la Comunidad de Madrid", que son una auténtica referencia en este campo. Continúa su contestación a la alegación diciendo que el edificio de Kodak "no está catalogado". Ni este edificio, ni ninguno, porque ahora mismo no tenemos Catálogo de Bienes Protegidos en vigor en Las Rozas.

Otra cuestión que poníamos de relieve en nuestras alegaciones es la pérdida en la proporción de redes públicas por vivienda, o por 100 metros cuadrados de usos lucrativos, y ud. ha dicho que 3 de cada 4 m² son de cesión, y obviamente no olvidemos que la motivación teórica de esta Modificación es compensar la pérdida que supuso para los vecinos la ocupación ilegal de suelos públicos por la Real Federación Española de Fútbol. Con todo, respecto a la situación de partida anterior a esta usurpación, el Parque Empresarial pierde en suelos públicos por vivienda: La ratio baja de 194,23 a 177,59 m² de cesión por cada 100 m², contrariamente a lo que dice el artículo 67.2 de la Ley. Cada vecino del Parque Empresarial tendrá finalmente menos suelos públicos en su barrio de los que tenía antes del regalo ilegal a la Federación.

En esta versión del documento, se declara zona verde la parte situada al sur de la parcela de Kodak por la presencia de un arroyo que les encarga proteger la Confederación Hidrográfica del Tajo, que aparece como "arroyo innominado 2". Pues bien, este arroyo aparece cartografiado en el Informe de Evaluación Ambiental (muestra plano). Uds. conservan una parte en cabecera, pero de repente interrumpen el arroyo con esta pieza residencial, que es una de las que les pedimos que eliminen. Desde todas las leyes de la física, no tiene ningún sentido conservar un arroyo en cabecera y destruirlo aguas abajo. Un arroyo lleva agua que no se evapora, no desaparece, tenderá siempre a pasar por su cauce. La Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico les obligan a respetar este arroyo en todo su cauce. Y estas leyes se han hecho por algo y tienen un sentido, no son caprichos nuestros, estas leyes sirven entre otras cosas para evitar la construcción en suelos inundables, para prevenir los devastadores efectos que vemos muchas veces en las noticias por haber construido donde no se debe construir. Entendemos que, si el arroyo se protege y es Dominio Público Hidráulico, esta pieza residencial no puede estar ahí, que si se construye sería vulnerable a inundaciones y problemas de construcción derivados. En los próximos días remitiremos un informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo advirtiéndoles de esta situación y pidiéndoles que les hagan modificar este documento.

Los planes urbanísticos, Sr. Blasco, se deben adaptar a la realidad que hay en cada sitio, y no al revés. Y en este lugar tenemos un encinar de altísimo valor medioambiental, más allá de los límites de la protección de Montes Preservados, tenemos el Canal de Guadarrama, tenemos varios arroyos a proteger por la Ley de Aguas y tenemos un edificio, el de Kodak, con valor simbólico y patrimonial y mucho potencial para el uso público. Si tenemos todo eso en un mismo entorno, el sentido común y el interés general no recomiendan construir 720 viviendas, y probablemente no recomiendan construir ninguna, por mucho que el 1994, o en 1988, alguien dibujara esto como Suelo Urbano y dijera que aquí se podían hacer barbaridades. En este caso, tenían ustedes los argumentos técnicos (Federación, protección ambiental, valor patrimonial, arroyos, ratios de redes públicas...). Les hemos puesto en bandeja durante los últimos años suficientes argumentos para haber protegido todo el encinar y el edificio de Kodak, para hacer un urbanismo que realmente beneficiara a los vecinos. Lamentamos que no hayan sido más valientes.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, para decir que desde diciembre de 2011, que trajeron este tema por primera vez a este Pleno, estamos debatiendo sobre esta Modificación Puntual, que uds pretendían sacar adelante con 988 viviendas y un aumento muy notable de la edificabilidad y afectando a una parcela protegida tangencialmente por la Red Natura 2000 y a un encinar que nosotros consideramos que debemos proteger. Uds.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

consideraban que se podía proteger una parte, les dijimos que eso era incoherente, ahora parece que quieren proteger más espacio de este encinar, pero la modificación que nos presentaron en septiembre de 2013, ya hablaba de 685 viviendas. Es decir de 988 pasamos a 685 viviendas en unos meses. Aumentaban la zona de protección y reducían el número de viviendas. Se puede considerar que el proyecto era mejor, pero la modificación que vuelven a presentar aumenta el número de viviendas pasando de las 685 a 720 viviendas y mantiene un importante incremento de edificabilidad. Lo mismo que hablábamos en 2011. Es verdad que es menor, pero la edificabilidad es importante.

El Sr. Concejal de Urbanismo dice que vamos a hablar de pelotazo urbanístico y uds. defienden las cesiones de superficie que hacen, pero si tenemos en cuenta la ficha que tenía el terreno de Levitt anterior a esta modificación puntual, hay dos datos que se le escapan: que la edificabilidad que tenía en su día no llegaba ni a los 42.282 metros y el uso era terciario, y uds. están cambiando el uso de terciario a residencial en la franja que está por detrás de kodak, incrementando notablemente la edificabilidad. Uds. consideran que esto para Levitt no es beneficioso, pero nosotros consideramos que sí, sobre todo teniendo en cuenta los informes recibidos de la Comunidad de Madrid, ya que saben que en su finca poco van a poder hacer con esa postura que tiene la Comunidad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el Canal del Guadarrama y sobre el entorno en que está emplazada.

El Concejal de Urbanismo dice, igualmente, que han ampliado la zona a proteger, pero no la protegen en su totalidad, y mencionaban que hay un arroyo que habría que tener en cuenta, pero dejan todavía un 20% de suelo sin proteger.

Bien, estos son los aspectos técnicos de esta modificación puntual que nos presentan a día de hoy. Hemos debatido en diferentes ocasiones, lo conocemos, ha habido modificaciones, conocemos todos los datos técnicos sobre lo que quieren uds. llevar a cabo, pero quizás, este no sea solo un debate técnico, es un debate político sobre qué pretenden hacer.

Si nos ceñimos solo a lo técnico al final vamos a acabar por crear el juego del Partido Popular de que esta Modificación Puntual es absolutamente necesaria, y nosotros consideramos que no lo es, porque si algo ha cambiado desde la primera vez que debatimos esta cuestión en este Pleno, en 2011, a día de hoy es que hay un Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de julio de 2013, para poner en marcha un concurso público de concesión demanial de los terrenos de la Federación. Este concurso ya está en marcha y al que solo se ha presentado la Federación de Fútbol. Entonces cambia un poco la situación, independientemente de que nuestro Grupo no estuviera de acuerdo con los parámetros del Pliego presentado en este Pleno para las condiciones de dicho concurso, y hay una solución que pasa por mantener el carácter demanial de los terrenos de la Federación. Es decir, que siga estando en manos de los vecinos de Las Rozas. Uds., Partido Popular, se empeñan en que la Modificación sigue siendo necesaria para terminar de regularizar la situación, pero no quieren mantener el carácter demanial, y sí se podría hacer y regularizar la situación porque la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 161.3 sí permite que si nosotros solicitamos a los técnicos municipales un informe urbanístico sobre lo que hay construido allí y es viable y está de acuerdo y hay conformidad del proyecto con la ordenación urbanística aplicable, sí se podría regularizar la situación manteniendo el carácter demanial. ¿Han solicitado uds. informe urbanístico? Porque hemos estado hablando con los técnicos municipales,

a los cuáles también queremos agradecer su trabajo, esta posibilidad y si sería viable sin necesidad de construir estas 720 viviendas que pretenden construir en el encinar de Kodak.

Cuesta entender este proyecto, cuesta entender que por unos errores, por unas irregularidades cometidas por un Equipo de Gobierno del Partido Popular cuyo máximo exponente, el anterior Alcalde, que está a día de hoy de diputado en la Asamblea de Madrid, cuesta entender que para corregir esas irregularidades, tengamos que hacer un proyecto urbanístico beneficiando claramente a un promotor inmobiliario. En vez de defender el interés general de los vecinos, parece que están defendiendo el interés de un promotor concreto de nuestro municipio.

Vemos pocos esfuerzos en trabajar en la línea de mantener el carácter demanial de la parcela. Aquí se está trabajando mucho en pasar esta parcela para que sea un bien patrimonial, que podamos el día de mañana venderlo, con el concurso que se ha puesto en marcha habrá unas causas de extinción de dicho concurso que suponemos tendrán que negociar esos 46 millones que la Federación tiene ahora mismo de crédito con este Ayuntamiento por haber construido sus edificaciones. Esos 46 millones se podrán utilizar en esa extinción de ese concurso, y podrán servir el día de mañana para vender esos terrenos que, prácticamente, sería regalarlos porque lo que están pagando realmente es el coste de la construcción de los edificios que ahí están emplazados.

Desde UPyD sabemos que la Federación Española de Fútbol tiene aspectos positivos para el municipio, pero creemos que uds. deben presentar una solución aquí para defender el interés general de los vecinos, y la solución que nos están presentando hoy no lo defiende y no vemos por ningún lado que estén trabajando en ello. No queremos que la Federación se quede a cualquier precio, no queremos que sea gratuito, no queremos que regalen el patrimonio municipal, queremos que expliquen a los roceños cuál es el coste real de que la Federación de Fútbol esté en nuestro municipio, qué vamos a pagar los roceños para mantener aquí la Federación. Explicadles si este proyecto urbanístico lo consideran una solución, porque nosotros entendemos que van a pagar con un encinar lo que el día de mañana no quieren cobrarle a la Federación Española de Fútbol.

Nuestra postura es clara y la hemos manifestado en diversas ocasiones: no estamos de acuerdo con esta Modificación Puntual.

Respecto a lo que decíamos en nuestras alegaciones mencionábamos cuál era la interpretación que hacía el Ayuntamiento, en concreto porque veíamos que el informe que nos mandaba la Comunidad de Madrid no se posicionaban respecto a la interpretación de la Ley sobre Montes Preservados, y la Ley de Arbolado Urbano también la mencionábamos y podíamos ver que la preocupación de Levitt en una de sus alegaciones es no querer hacer caso de dicha Ley, lo que les va a suponer un problema el día de mañana cuando quieran construir ahí. Esperemos que esa sea la esperanza si uds. siguen adelante con esa modificación puntual, que Levitt no se atreva a construir porque no se vean capacitados en cumplir la Ley de Arbolado Urbano. Lo dudamos.

Por todo ello, nos oponemos a este proyecto, consideramos que tienen que trabajar en otras soluciones, se lo dijimos en diciembre de 2011 que estábamos dispuestos a trabajar con el Equipo de Gobierno en buscar diferentes soluciones, sin embargo no nos han preguntado en ninguna sola ocasión, han querido llevar esta



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

modificación puntual adelante porque consideran que es la única solución viable, nosotros vemos otras, y cuando quieran seguimos debatiendo sobre el tema.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que otra vez, otro *déjà vu*, otra vez la recalificación, otra vez la modificación puntual, otra vez a vueltas con la Federación de Fútbol, otra vez con el ladrillazo.

Esta recalificación de terrenos no va a servir, ni más ni menos, que para poder conseguir unos fines que uds. tienen ya desde hace tiempo. Como el Tribunal Superior de Justicia, a instancias de este Grupo municipal, en ejecución de sentencia ha conseguido que no regalen uds. los terrenos a la Federación de Fútbol, pues cambian la normativa, cambian el planeamiento para poderse lo regalar por la puerta de atrás. Esta es la recalificación tal y como se plantea.

Además, esta recalificación de terrenos va a conseguir y va a servir para enladrillar una zona de importante valor ecológico edificando 720 viviendas de forma instrumental. Para poder conseguir este objetivo, uds. tienen que permitir a un promotor privado que construye casas de lujo en Las Rozas, construir 720 viviendas nuevas en un paraje privilegiado. Les hacen realidad sus sueños y estarán encantados de llenarse el bolsillo con esta recalificación urbanística que les permite edificar viviendas donde había un encinar y donde había terciario, por lo que difícilmente se iban a lucrar de la manera que lo van a hacer ahora.

Asimismo, con esto consiguen seguir con el modelo obsoleto de la burbuja inmobiliaria, el urbanismo lucrativo que nos ha llevado a empobrecernos a todos y que todos conocemos.

Nosotros no creemos en este modelo, en este modelo político y menos a golpe de modificaciones puntuales, y menos cuando hay 6000 viviendas vacías en Las Rozas, 8000 viviendas recalificadas que todavía no han sido construidas, pero sin embargo uds. introducen 720 viviendas más

Nos habla de sensibilidad, sensibilidad con los ciudadanos y que por ello ha cambiado la recalificación, ..., Sr. Blasco, la historia es otra cosa. Si hacemos historia sobre esta recalificación, uds. ya lo intentaron recalificar en el pasado siglo, en la última década. En este siglo, han ido varias veces a la Comunidad de Madrid para ver si conseguían que se lo recalificaran, y sus propios compañeros de filas no les dejaban porque era monte preservado, y todos lo sabíamos. Lo volvieron a intentar hasta en cuatro ocasiones, y no contentos con eso, en esta década ya llevan tres intentos. En todo ese camino han tenido que ir cediendo para que se lo recalifiquen, por lo que sensibilidad, sensibilidad poca, es otra cosa. Primero no estaba recalificado con viviendas, luego pasaron a 1200, posteriormente mandaron una propuesta con 988, luego con 685 y ahora 720. Un camino glorioso.

La recalificación realmente, aunque bien dicen en los informes técnicos que se hacen para regularizar los terrenos de la Federación de Fútbol, no es verdad. No es verdad, y no sabemos si se lo han contado a sus compañeros de filas de la Comunidad de Madrid, pero si se lo han dicho les han engañado. Uds. están intentando otra cosa. La Federación de Fútbol a través de un concurso, con el que nosotros no estamos de

acuerdo, va más que sobrada ya que le han dado 100 años para estar ahí sin pagar un duro (75 que les dan más los 16 años que lleva ahí), pero no conformes con eso, tenían que colmatar lo que tenían previsto ya en el año 1996, en el 98 y en el 99, es decir, regalar los terrenos de todos a la Federación. Es decir patrimonializar un terreno para poderse lo regalar a una entidad que uds. dicen que no tiene ánimo de lucro, y les anunciamos que sobre eso vamos a litigar, porque no lo vamos a permitir si está de nuestra mano que uds. regalen estos terrenos después de patrimonializarlos. Vamos a pelearlo como hicimos para que no pudieran regalar lo que era el dominio público.

Esta es la realidad de Kodak, y nos hablan de que por sensibilidad van a proteger y que ahora los ciudadanos van a poder pasear, pero no, los ciudadanos ya pasean por esa zona, solo que ahora van a tener son 720 viviendas más. Y hay caminos y se puede transitar aunque uds. crean que no.

Queremos dejar constancia de que uds. a la Comunidad de Madrid le han contado que esto viene a solucionar el problema con la Federación de Fútbol. Es más, el Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el 1 de julio de 2013, decía "que con la presente modificación puntual el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pretende adecuar el Plan General de forma que permita la realización de los acuerdos con la Real Federación Española de Fútbol, el urbanístico" ¿Qué le han contado a esta persona? Han hecho un concurso con el que no estamos de acuerdo en que se lo den gratis, y el Partido Socialista lo ha presentado en la ejecución de Sentencia en los Tribunales, porque no creemos que eso se pueda hacer, pero uds. han resuelto el concurso por medio de la concesión demanial, por lo que a qué viene a decir que esto va a resolver los problemas con la Federación de Fútbol. ¿A qué acuerdos se refiere este señor? Nosotros no los conocemos, por lo que nos gustaría que nos lo contase, porque en este Pleno, que sepamos, no existe ningún acuerdo, y los que existían son nulos de pleno derecho y no tienen que resolver nada. Suponemos que no se lo han contado bien al Director General, le han contado cosas que no se adecúan a la verdad.

En cuanto al monte preservado, uds. siguen diciendo que no es, que esto era un parque, pero la contestación que nos hacen a las alegaciones que hemos presentado a la Modificación Puntual, dice "...en cumplimiento estricto de la normativa vigente, los terrenos objeto del estudio, no son monte preservado...", es decir, ya no es el cumplimiento, sino que hay que buscar el cumplimiento estricto. Y hay que decir que claro que es un monte preservado, aunque no lo quieran aceptar. Igualmente, nos contestan "...que se debe señalar que no se trata de un hábitat prioritario...", para uds. desde luego no es prioritario, pero lo bueno de todo esto es que lo han dejado por escrito.

Para terminar decir que la Comunidad de Madrid deja entrever que el monte es preservado cuando dice "... El Ayuntamiento de Las Rozas considera que no es un monte preservado..." fíjense qué manera de decirles que el monte sí es preservado, no se mojan porque saben que lo es, aunque saben que finalmente uds. en una parte de él van a edificar 720 viviendas.

Les pedimos que retiren la Modificación Puntual, que la retiren porque no vale para nada, solo para regalar los terrenos a la Federación de Fútbol, y que, además, de los 75 millones de euros que les dijimos en la última moción que les presentamos que deberían pagar por los negocios que han hecho, deberían pagar también por sus terrenos.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Cierra el debate el Concejal de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, contestando en primer lugar al Grupo de Izquierda Unida diciendo que en el documento no se dice que se vaya a derribar el edificio de Kodak, cuando está inserto en el terciario, y será el propietario en su momento o si vende los terrenos quienes decidan si se derriba o no el edificio. Además, como uds. mismos han dicho el edificio no está catalogado, y de aquí a unos meses en el Catálogo que tenemos que redactar para cumplir la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, habrá que valorar su inclusión. Y cita la Guía de Arquitectura, en la que incluso participó este Concejal que le habla, y la esencia del documento dice que "... la documentación estudiada sobre el Proyecto base ofrece ciertas contradicciones..." y así es todo el artículo sobre este edificio, porque a la derecha de la página habla del proyecto inicial y a la izquierda lo construido, y se parecen más bien poco. Por tanto, ¿qué es lo que dice la Guía de Arquitectura sobre los valores del edificio: lo construido o el proyecto? Por tanto, no está catalogado, no se dice que se vaya a tirar y ya veremos lo que pasa en el futuro con este edificio que, desde el punto de vista arquitectónico, no es un elemento a catalogar, otra cosa es que en Las Rozas no haya demasiados elementos protegidos. Esa es otra historia.

En cuanto a las redes públicas, no ha mencionado que se pasa de 51,3 m² de cada 100 a 58, que se sube a 7 m² de suelo por cada 100 de edificabilidad. Es decir, se incrementan las redes locales de una manera importante. Mencionan que se hacen 37 viviendas más, pero tampoco mencionan que se hacen 480 menos, y salen a 113 m²/vivienda, lo que es una cifra interesante, dado que cada vez hemos estado durante una época haciendo vivienda más pequeña, quizás por la crisis inmobiliaria, y ahora habría que hacer vivienda más grande.

Respecto a la Confederación Hidrográfica, lo que recoge el documento es un informe favorable de ese organismo de fecha 12 de agosto de 2012, con R/E en este Ayuntamiento el 20 de agosto. La referencia que hace el estudio sectorial respecto a este tema hidrológico habla del Arroyo de Perales y del Arroyo de la Carrascosa que son los que se preservan en esta propuesta. Dicen que el arroyo innominado lo hemos cortado, y no es así, esa reserva de zona verde se ha hecho precisamente para salvaguardar el final del arroyo, el final del Canal del Guadarrama en su entronque con la continuación teórica con el Parque Empresarial, y ahí se dice en algún momento porque los técnicos de la casa tienen una sensibilidad especial, de que pueda haber una obra hidráulica por debajo de la calle Pérez Esquivel, y por eso se ha reservado esa zona respecto a la propuesta de septiembre de 2013, no tanto porque ahí hay un arroyo innominado que no lleva nada de agua. En cualquier caso será el órgano sustantivo el que dirá si lo hemos hecho bien o mal, y será la Dirección General de Urbanismo.

En cuanto a la intervención de UPyD, reiterar una vez más que no es monte preservado. La transitoria de la Ley es clarísima, y estos suelos son urbanos 20 años antes de la salida de esta Ley en mayo de 1995, pero a pesar de eso se han protegido.

Respecto a la posible legalización de las parcelas, no vamos a entrar en ese tema porque se trata de tres parcelas de sistema general y sobre la viabilidad o no de poder legalizar esas instalaciones. Lo estamos estudiando.

En cualquier caso lo que estamos haciendo es cumplir la Sentencia, porque dice que hay que hacer el mismo itinerario para la afectación y desafectación iniciada en el

98, y es lo que estamos haciendo, al margen de la concesión demanial. Este expediente que traemos aquí, y es nuestra responsabilidad, es modificar el planeamiento para acatar la Sentencia.

Entendemos que 393.000 m² de cesión, zonas verdes, equipamiento, 20 hectáreas de parque público, que es una finca privada con independencia de que se pasee o no por allí, 5,6 hectáreas de equipamiento público y el respeto al Canal del Guadarrama, son los valores que tiene esta propuesta de modificación para el interés general de los vecinos.

Respecto al tema de la burbuja inmobiliaria, se la han cargado las tres ministras al unísono del Gobierno de Rodríguez Zapatero. Más de 300.000 empresas españolas han tenido que cerrar por ese afán de cargarse la burbuja inmobiliaria, aparte de la crisis, etc... Uds. se han cargado la burbuja inmobiliaria y con ella un tejido empresarial fantástico de ventanas, de puertas, de fontaneros, electricistas, etc..., por lo que no vengán ahora a hablar de burbuja inmobiliaria.

Y no nos hablen de memoria histórica, cuando la zona del Abajón, que hizo un Gobierno Socialista, tiene 37 viviendas por hectáreas y ésta va a tener 13 viviendas por hectárea, por lo que no hablen de ladrillazo, por favor.

Estamos intentando resolver y acatar la Sentencia, y aunque uds. se han empeñado en que la Federación Española de Fútbol no siga en Las Rozas, eso, a su pesar no va a suceder, se va a quedar porque es lo que quieren los ciudadanos. El tema de la edificabilidad que planteaba antes el Sr. Sánchez-Toscano, el artículo 37 de la Ley del Suelo y el artículo 67 lo dicen claramente. Es un área homogénea que puede establecer por Ley una edificabilidad y si esa edificabilidad se incrementa habrá que adoptar medidas compensatorias que las tiene el documento y dice que un área homogénea se rodea de elementos estructurantes: la A6, la M-50, el Parque Empresarial y el Parque Natural. ¿Le parecen pocos elementos estructurantes para delimitar un ámbito?

Respondiendo ya por último a la referencia que hace el Sr. Portavoz del Grupo Socialista sobre unos acuerdos, lo desconocemos, y la Dirección General de Evaluación Ambiental, dirá lo que tenga que decir con su información y su sabiduría. Nosotros no tenemos por qué estar de acuerdo con esas expresiones que se dicen porque que sepamos desde luego no hay ningún acuerdo.

(Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Villamediana Díez)

Dada cuenta del expediente de aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak" y de su ordenación pormenorizada.

ANTECEDENTES.-

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak", así como su ordenación pormenorizada.

Igualmente se acordó someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y en la página Web municipal, a efectos de que el expediente pueda ser examinado por todos aquellos que se consideren interesados y, solicitar informe a los organismos públicos afectados.

2º.- El documento completo fue expuesto al público en la forma legalmente prevista, con la publicación de anuncios en el tablón de Edictos, web municipal, BOCM núm. 33 del día 8 de febrero 2012 y en el periódico La Razón del día 25 de enero del mismo año.

Durante el citado trámite de información pública y consulta a los organismos interesados, se presentaron un total de 694 escritos de alegaciones, 6 de ellas fuera de plazo y se recibieron informes emitidos por los siguientes Organismos y Entidades:

- Dirección de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fechas 8 de mayo de 2012, 5 de septiembre de 2012 y 24 de enero de 2013.
- Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2012.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de fechas 25 de julio de 2012; 3 de abril de 2013.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de julio de 2013.
- Canal de Isabel II, de fechas 6 de marzo de 2012 y 17 de abril de 2012.
- Iberdrola Distribución eléctrica de fecha 6 de marzo de 2012.

A la vista del contenido de las alegaciones presentadas y de las observaciones apuntadas en los informes sectoriales, el equipo redactor de la Modificación Puntual opta por elaborar un nuevo documento introduciendo en el mismo las correcciones y rectificaciones pertinentes respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada, al que se denomina "Texto Refundido" que, tras ser debidamente informado por los Servicios Técnicos Municipales se sometió a la consideración del Pleno de la Corporación.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó resolver las alegaciones presentadas y aprobar el Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak" y de su ordenación pormenorizada.

Dado que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, se consideraron de carácter sustancial, igualmente se acordó someter el expediente a un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes y solicitar nuevos informes a los organismos públicos afectados

4.- El nuevo trámite de exposición pública del expediente se publicó en la forma legalmente prevista, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de Edictos, BOCM núm. 262, del día 4 de noviembre de 2013 y en el diario "La Razón" en su edición de 21 de octubre de ese mismo año. En este trámite se presentaron siete escritos de alegaciones y se recibieron informes emitidos por los siguientes Organismos y Entidades:

- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de 7 de noviembre de 2013
- Demarcación de Carreteras del Estado de 13 de noviembre de 2013.
- Canal de Isabel II de 26 de diciembre de 2013.
- Dirección General de Evaluación Ambiental 21 de enero de 2014. Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de 17 de diciembre de 2013.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de 10 de febrero de 2014

De los informes citados tiene especial relevancia el evacuado por el Director General de Evaluación Ambiental de 21 de enero de 2014 ya que por una parte, previo a su emisión, el Jefe de Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, sometió el expediente a trámite de consultas, presentándose escritos, cuyas recomendaciones e incorporan al mismo, formulados por:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Área de Planificación y Gestión de residuos.
- Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Dirección general de Medio Ambiente.
- Servicio de Sanidad Ambiental.

Por otra parte, el citado informe favorable concluye el procedimiento de Análisis Ambiental, permitiendo someter el expediente a aprobación provisional, finalizando su tramitación en sede municipal.

5.- Por otra parte, concluido el segundo periodo de información pública y a la vista del contenido de las observaciones y prescripciones contenidas en los nuevos informes sectoriales y de los Servicios Técnicos Municipales, por el equipo redactor se presenta Informe técnico suscrito por D. Santos López Colón, proponiendo de forma motivada la estimación parcial de una de ellas, la nº 1 presentada Levitt-Bosch Aymerich, SA, y la desestimación del resto, para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Paralelamente, por parte del equipo redactor de la Modificación Puntual se ha optado por elaborar un nuevo documento completo, que se somete a aprobación provisional, si procede, que sustituye a los anteriores, recogiendo el mismo las correcciones y rectificaciones pertinentes respecto del Texto Refundido aprobado. En este sentido, en lugar de hacer cambios parciales o sustituir los documentos que son objeto de alguna modificación, se opta por presentar un documento técnico completo, incorporando al mismo las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes sectoriales, de los servicios y técnicos y en el contenido de la alegación con propuesta de estimación parcial.

6.- Constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Arquitecto Municipal, D^a Ana Venegas Valladares y por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Fuentes, ambos con fecha trece de febrero de dos mil catorce, así como el emitido por el Sr. Interventor General de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Asimismo consta informe de la Secretaria General, con fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME 4/2014. SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 b) TRRL en concordancia con el art. 47.2 II) LRBRL, en relación con el expediente relativo a "la Aprobación Provisional del documento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak" y de su ordenación pormenorizada", esta Secretaría General tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Con ánimo de evitar repeticiones innecesarias, dñense por reproducidos los antecedentes que se relacionan de forma pormenorizada en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha de trece de febrero de los corrientes.

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO. INTERÉS PÚBLICO PERSEGUIDO POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PREVISTA.

De la lectura de la Memoria que acompaña a la documentación, resulta de principal interés subrayar, dado el contenido de las resoluciones judiciales dictadas al respecto que, el interés público que se persigue en el ejercicio del ius variandi que ejercita la Corporación en la modificación puntual que se tramita, no es únicamente proceder a la regularización urbanística de los suelos ocupados actualmente por la Real Federación Española de Fútbol (procediendo a su desafectación por el procedimiento legalmente establecido para con ello salvaguardar el régimen jurídicamente cualificado de la demanialidad, dada la necesidad de arbitrar las necesarias compensaciones a las que hace referencia el art. 67.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid) sino que, el modelo territorial propuesto apunta, por un lado: a la obtención y protección de una gran superficie con importantes valores ambientales y culturales para el uso y dominio público, incrementándose el actual estándar de redes locales y, por otra parte: al remate de forma coherente del Parque Empresarial con ánimo de permitir la permeabilidad y conexión con las zonas colindantes al norte y posibilitar a estas zonas colindantes traslados por itinerarios urbanos, favoreciendo igualmente la conectividad con la Vía de Servicio de la Nacional VI.

SEGUNDO. ESTADO PROCEDIMENTAL DEL EXPEDIENTE.

Dada las vicisitudes sufridas por el texto de modificación puntual cuya aprobación provisional ahora se eleva para su aprobación, si procede, por el órgano competente, debe subrayarse que éste recoge el contenido de los informes sectoriales emitidos así como las observaciones puestas de manifiesto por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo, el equipo redactor ha contestado de forma individualizada las alegaciones presentadas (Anexo 6 de la Memoria de la Modificación) y por la Arquitecto Municipal, en su informe de fecha de trece de los corrientes "se informa a este respecto que "responde a los extremos legales citados".

En otro orden de cosas conviene recordar que, tal y como expresa la doctrina del Tribunal Supremo (por todas, la STS de 20 de diciembre de 2002), por "modificaciones sustanciales" debe entenderse "los cambios que suponen una alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solo diferente en aspectos puntuales y accesorios", "una alteración del modelo territorial elegido", "un cambio en su estructura" o "en las finalidades perseguidas". Pues bien, las modificaciones introducidas por el nuevo documento no parecen constituirse, de acuerdo a la interpretación de la Jurisprudencia, en modificaciones sustanciales lo que, en consecuencia, supone la innecesariedad de tramitar un nuevo periodo de información pública.

TERCERO. COMPLETITUD DEL EXPEDIENTE.

En el mismo constan informes favorables de la Arquitecto Municipal, Dña. Ana Mª Venegas Valladares como del Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, ambos de trece de febrero de los corrientes.

Dado que, la modificación propuesta incluye tanto un incremento de la edificabilidad como la desafectación de terrenos, se hace necesario cumplir con lo previsto en el Art. 67.2 de la Ley 9/2001. A tal efecto, en el informe anteriormente mencionado de la Arquitecto Municipal, en su página 10, párrafo 5º se expresa: "La solución adoptada se considera adecuada a los fines de consolidar la situación de las instalaciones de la RFEF, a los efectos de poder compensar la red general y dotar de las correspondientes redes generales en el mismo ámbito, planteando una solución que hace posible la gestión". A ello añade, en el último párrafo de la misma página que: "(...) La ubicación de las redes públicas y sus características dimensionales se entienden suficientes y adecuadas para el futuro desarrollo urbanístico y los fines previstos".

Por su parte, en el informe del Técnico Urbanista de la misma fecha, en el penúltimo párrafo del epígrafe "Análisis del documento" se señala: "En definitiva, el documento articula las medidas compensatorias precisas para mantener la calidad, funcionalidad y disfrute de los espacios libres y zonas verdes de nueva creación, cumpliendo de esta forma el criterio establecido en el art. 67.2 que exige mantener al menos la proporción alcanzada entre el aprovechamiento y las dotaciones existentes".



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

CUARTO. CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, concluido el trámite al que hace referencia el apartado d) del artículo mencionado, esto es, el informe definitivo de análisis ambiental que ya obra en el expediente, procede su aprobación provisional por el órgano municipal competente para, con posterioridad, ser remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

QUINTO. ÓRGANO COMPETENTE Y MAYORÍA NECESARIA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

De conformidad con lo previsto en el art. 22.2 c) LRBRL, corresponde al Pleno "La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos".

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el apartado II), del número 2, del artículo 47 LRBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos "(...) que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".

CONCLUSIONES. Con base en cuanto antecede, procede que por el Pleno, previa la resolución de las alegaciones planteadas, proceda a la aprobación provisional del documento, si procede y, dé traslado del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su posterior aprobación definitiva.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente, mi parecer.

En Las Rozas de Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil catorce. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Yolanda Martínez Swoboda."

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión de diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido en el citado art. 47.2.II) de la Ley 7/1985, acordó:

Primero.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido indicado en el informe del equipo redactor, que obra al expediente y que forma parte del documento que se somete a la aprobación del Pleno.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y

las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-I "Kodak" y de su ordenación pormenorizada.

Tercero.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

La Alcaldía informa que el punto 9º y 13º, relativos a las mociones presentadas por los Grupos municipales IU-Los Verdes y Socialista "destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados" se ha acordado en Junta de Portavoces que sean tramitadas conjuntamente por tener el mismo objetivo.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados. (Ac. 27/2014-PL)

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados. (Ac. 28/2014-PL)

Expone, en primer lugar, su moción el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Rodrigues Marcos**, diciendo se presenta a iniciativa de la Plataforma en defensa de la sanidad pública de Las Rozas y de Las Matas, que fue la que lo impulsó en un primer momento y al ser miembros participantes de dicha Plataforma, la hicimos nuestra como no puede ser de otra manera.

Esta plataforma surge a raíz del proceso de privatización de algunos hospitales públicos en la Comunidad Autónoma de Madrid, la externalización de determinados servicios en nuestro hospital de referencia, Hospital Puerta de Hierro, y los sucesivos recortes efectuados en las prestaciones que recibimos por el sistema público de Sanidad Madrileño. Así no solo surge la Plataforma en defensa de la sanidad pública de nuestra localidad, sino que surge el movimiento conocido como Marea Blanca. Un éxito de la protesta y la movilización de los profesionales de la Sanidad que ven cómo se deterioran progresivamente sus condiciones de trabajo, y del conjunto de la ciudadanía que observa cómo se recortan sus derechos a una sanidad pública, universal y gratuita.

Esto ha sido un éxito del Partido Popular de Madrid, ya que ha conseguido superar las diferencias corporativas del colectivo de los trabajadores de la sanidad pública.

Nuestro Grupo ya presentó, el 28 de noviembre de 2012, una moción que denunciaba el proceso de privatización de la sanidad pública de Madrid, mostrando que eran privatizaciones que no solo no suponían ningún ahorro a nuestros presupuestos, ni una mejor atención, sino abrir una vía de negocio a empresas privadas, además de mostrar nuestra solidaridad con los trabajadores del sistema sanitario público madrileño y la defensa de la salud como un derecho universal y gratuito. Un derecho humano. El derecho a la salud.

Tras la paralización judicial del proceso de privatización por parte de los tribunales tras una demanda presentada por la Asociación de Facultativos Especialistas de Madrid, AFEM, ahora nos encontramos con la privatización del servicio de lavandería



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

central, la donación de sangre y las derivaciones de pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas a empresas sanitarias privadas. Se trata, no de mejorar la atención al paciente, sino de favorecer, una vez más, a las empresas sanitarias privadas. Así un sistema sanitario público es de importancia vital para promover y promocionar la sanidad pública, universal y gratuita, cuyo coste está soportado por los presupuestos generales del Estado en su conjunto y es la única manera de velar por la promoción de la salud pública.

Sugerimos a los vecinos de Las Rozas y de Las Matas que están en lista de espera, bien para someterlas a una prueba diagnóstica o a una intervención quirúrgica, que no cedan al chantaje que se produce cuando son llamados para ser atendidos por una empresa sanitaria privada y que en caso de no aceptar sean advertidos de que su atención, su prueba diagnóstica o su intervención, se demorará en el tiempo con el consecuente, quizá, peligro para su salud. Advertimos que no se sometan a ese chantaje que les están haciendo desde el Sistema Sanitario Madrileño desde la Comunidad de Madrid.

El sistema público sanitario madrileño es nuestro, de todos y debemos defenderlo ante la voracidad privatizadora del Partido Popular madrileño y los deseos de beneficios económicos de las empresas sanitarias privadas. Nos jugamos mucho y por eso hay que decir alto y claro, "Yo elijo 100% pública".

A continuación presenta la moción del Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que el texto que se trae es muy parecido al presentado por Izquierda Unida. Una moción destinada a impedir las derivaciones que se están produciendo en la sanidad pública, que es, ni más ni menos, que una privatización encubierta, una privatización por la puerta de atrás.

El sistema sanitario madrileño, está sufriendo, desde hace ya bastante tiempo un brutal ataque conocido por todos los ciudadanos desde las jerarquías del Gobierno Popular, tanto de la Comunidad de Madrid como del Gobierno de España, que está buscando por todos los medios transferir el derecho básico que es la sanidad a manos de empresas privadas, que solo buscan, como todos conocemos, hacer negocio con la salud de los ciudadanos. Sin embargo, la justicia finalmente ha dado la razón a los profesionales de la sanidad pública, a los colectivos de pacientes, a la movilización ciudadana y a la oposición política también del grupo y del partido que aquí representamos, el Grupo del Partido Socialista.

Finalmente esta propuesta de privatización, que era a todas luces ilegal, ha traído consigo que los tribunales de justicia no la hayan aceptado, por lo que Javier Fernández-Lasquetty dimitió porque no le quedaba más remedio, porque su propuesta, la que había defendido el Partido Popular estaba obsoleta. No obstante, hay que dejar claro que no era una propuesta suya, era una propuesta que defendía y sigue defendiendo el Partido Popular.

El Partido Popular sigue intentando privatizar la sanidad de todos y de cada uno de los ciudadanos y tiene que tener en cuenta que estos centros privados no miran al ciudadano cuando hacen sanidad, miran a sus accionistas, miran por sus beneficios, y no por la salud de los ciudadanos.

En Las Rozas hemos podido constatar que son muchos y muy variados los centros privados a donde se derivan estos ciudadanos con apercibimiento de amenaza real, de que si no acuden a esos centros privados, su salud se puede deteriorar según dicen por culpa de ellos mismos. Ejemplos de ciudadanos como el de Mercedes que para operarse de los pies tuvo que esperar cinco meses más, porque quería ir a la sanidad pública y no a la privada. Ejemplos como el de Lucía, nuestra compañera, que tras pedir cita y concedérsela en los hospitales públicos, al poco tiempo, le llamaron para decirle que lo tenía en el privado. A día de hoy está esperando. Ejemplos como éstos tenemos, posiblemente, todos los que nos encontramos en este Pleno: que cada vez que acudimos a la sanidad pública, nos dicen y nos amenazan que no nos van a atender. Una empresa además que llaman "Call Center", empresa de atención telefónica, que nos dice que acudamos a la privada, que ahí nos van a atender al día siguiente y que si vamos a la pública, como nosotros queremos, nos van a atender cuando haya tiempo.

Existen muchas pruebas que han sido prácticamente privatizadas en su totalidad: colonoscopias, ecografías, endoscopias, escáneres, resonancias magnéticas, pero esta privatización encubierta es un sin sentido, y se lo decimos desde nuestro municipio, cuyo hospital de referencia, el de Puerta de Hierro, verán que por las tardes los aparatos están vacíos. Aparatos que se han comprado con el dinero de todos, y están perdiendo su eficacia porque no son utilizados, y sin embargo, los aparatos de las clínicas privadas están a pleno rendimiento, que funcionan, como en el caso de los escáneres, hasta incluso a la 1 de la madrugada. Es decir, mientras que todos los ciudadanos estamos pagando esos aparatos que hemos comprado con nuestro esfuerzo y con los caudales públicos se están pudriendo por las tardes en el Hospital Puerta de Hierro, mientras que se están utilizando los aparatos de las clínicas privadas.

Estas derivaciones, realmente, en lo que se han convertido es en un nicho nuevo de negocio que colmatan las esperanzas de estas empresas privadas que uds. les hicieron tantas promesas de que se iban a quedar con nuestra salud y nuestra sanidad pública.

Entendemos que este Ayuntamiento en su calidad de administración más cercana tiene la obligación de liderar la defensa de los derechos de sus vecinos y es deber de su Gobierno buscar soluciones para este problema de gran calado que atiende y perjudica a la vida de los ciudadanos.

También es importante mencionar que la llegada de un nuevo Consejero de Sanidad no nos ha traído ninguna nueva bendición. Es más que posible que la sanidad sea finalmente privatizada, pero por la puerta de atrás, no como ahora por la puerta de delante que era lo que estaban intentando.

Consideramos que un pequeñísimo aumento de la plantilla, de esa plantilla que ha despedido a todos los interinos de la sanidad pública madrileña, se podría perfectamente volver a utilizar las instalaciones sanitarias que tantos millones de euros nos cuestan a todos los ciudadanos y que se están pudriendo.

Sin embargo, lo cierto y verdad es que nos tememos que uds. no aprueben esta moción. Es evidente que uds. están con la sanidad privada, y que seguirán queriendo actuar de esta manera con los recursos públicos que se van privatizando a este sector empresarial que es un sector auxiliado por la vía de la concesión. No es un sector que compita en igualdad de condiciones como lo hace la mayoría de los empresarios, un



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

sector que se basa en el auxilio, en las leyes que uds. preparan para que se queden con la sanidad. En este caso, ya no es la Ley, es la norma, en este caso es por la vía de la derivación de cada caso.

El Grupo Socialista votará a favor para que el Ayuntamiento de Las Rozas muestre el apoyo a los ciudadanos que están trabajando para la sanidad pública, los de "Yo elijo 100% pública", que lo componen la mayoría de los profesionales sanitarios, de las asociaciones de los cuerpos intermedios y de los partidos políticos, en este caso también, el del Grupo municipal del Partido Socialista, que les apoyen e insten al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que todas las operaciones y pruebas diagnósticas se realicen en los hospitales públicos.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para decir que en todas las ocasiones en las que en este Pleno Municipal se ha hablado de sanidad, nuestra postura ha quedado clara a favor de la defensa de una sanidad pública universal, equitativa y de calidad.

En los pasados años, la evolución de las prestaciones sanitarias también ha seguido el proceso de expansión irracional de grandes equipamientos -la llamada "burbuja hospitalaria"- justificada por razones políticas de interés electoral, mientras se desatendía la eficiencia y sostenibilidad de esas inversiones a costa del sistema básico de salud. Esta política ha resultado muy costosa en términos de deuda pública pero, además, no son raros los centros sanitarios cerrados tras una inauguración espectacular: todos sabemos de hospitales, centros de salud y servicios de urgencias de atención primaria pendientes de dotación tras haber sido construidos. Al final, se ha buscado el ahorro en el copago farmacéutico, en el rechazo de la asistencia y farmacia a los no residentes e inmigrantes sin papeles, y en las restricciones presupuestarias en retribuciones, en personal, en inversiones o, incluso, en servicios como la limpieza.

Hace unos meses, ya dijimos que la gestión de la sanidad pública era francamente mejorable y poníamos un ejemplo, basado en el informe del Tribunal de Cuentas, en cuanto a la incompetente facturación a los países de la Unión Europea de las prestaciones que en nuestro territorio se dan a sus respectivos ciudadanos. Era un ejemplo de cómo poder mejorar la recaudación.

En cuanto al gasto, ¿Qué modelo de gestión ha demostrado ser más ventajoso y en base a qué variables presupuestarias y a qué índices de calidad asistencial (el balance coste-efectividad) se han evaluado las bondades de los dos modelos (público y mixto) o, cuando menos, cuáles son las fortalezas y la debilidades detectadas en cada uno de ellos? La respuesta, es que no se han evaluado con rigor e independencia.

Dos décadas de experimentos en gestión directa (pública) o indirecta (privada), salvo en contados casos, no han conseguido ir más allá de cuestionadas "autoproclamas" de éxito, obviamente con un interés de parte. Es triste constatar que para obtener algún conocimiento sobre la cuestión debemos recurrir a la literatura internacional. La principal conclusión de la reciente experiencia británica, bandera en experimentos de colaboración público privada, es que la gestión privada de los servicios sanitarios no es necesariamente mejor que la gestión pública...ni al contrario.

En España, la realidad es que no se conocen mecanismos de evaluación independientes y despolitizados. Para valorar la idoneidad de algunas de las nuevas formas de gestión, su funcionamiento y sus resultados, éstos deben de dejar de ser tan opacos como lo son los centros administrados públicamente y permitir la adecuada comparación entre un sistema y otro.

Un hospital de alto nivel puede tener más mortalidad o más costes que otros más pequeños si estos le envían los pacientes más graves, precisamente, porque allí tienen más probabilidad de sobrevivir. Un centro de salud en una zona más pobre puede tener peores resultados asociados al menor nivel socio-económico y educativo de sus pacientes.

Herramientas "haberlas, aillas", otra cosa es que los responsables políticos quieran utilizarlas. Si antes hablábamos de un ejemplo que posibilite mejorar ingresos ahora les mencionamos uno para reducir gastos. Se trata de un estudio publicado a mediados del 2012 por el Instituto de Estudios Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, titulado "Evaluación de la variabilidad geográfica de la práctica médica como herramienta de evaluación de políticas sanitarias". En él se estudian **algunas prácticas que la comunidad científica ya considera procedimientos de escaso, dudoso o nulo valor clínico**, salvo en pacientes muy concretos. Por ejemplo, las adenoidectomías, comúnmente, la "extirpación de las vegetaciones". En el periodo 2002-2009 se realizaron en España un total de 103.745 de estas intervenciones. Lo más llamativo es cómo se distribuyen estos casos. Si se examina el mapa con las tasas de adenoidectomía durante el 2009, se observan amplias variaciones entre áreas, **variaciones no atribuibles a diferentes necesidades de salud de la población infantil que habita esas áreas.**

Lo cierto es que, dependiendo del área de residencia de los niños, el riesgo, es decir, la "probabilidad", de que se les "quiten las vegetaciones" varía considerablemente: las áreas coloreadas en azul oscuro presentan un exceso de riesgo de adenoidectomía por encima del 50% con respecto a la media nacional, en cambio, el riesgo es menor en los niños que habitan en las áreas rosa, que tenían hasta más de un 50% menos de probabilidad de ser intervenido por el mero hecho de habitar allí.

Supongamos un escenario de minimización del número de intervenciones en el que todas las áreas sanitarias hubieran limitado su tasa de intervención a la mínima registrada (digamos aquella en el percentil 5 de las 199 áreas; o siendo más conservadores el percentil 25). Eso supondría que 71.972 niños no habrían sido operados (40.500 si minimizamos a la tasa 25%). En términos monetarios (costes unitarios de 2009) estaríamos hablando de un **exceso de gasto de dudoso valor** de hasta 67 millones de euros anuales (unos 38 en el escenario más conservador).

Este es el tipo de información que permitiría la reorganización y optimización de la cartera de servicios en cada área sanitaria de acuerdo con prioridades y en los contextos locales dentro de la restricción presupuestaria. Por supuesto, ello requiere también una visión global de la gestión de la sanidad pública en todo el estado, cosa que, por el momento, no sucede.

Faltan datos y falta la voluntad política de publicar y estudiar con rigor los que existen. La semana pasada, en la Asamblea de Madrid, UPyD pidió al nuevo Consejero de Sanidad, Javier Rodríguez, que el Gobierno de la Comunidad de Madrid



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

"avance en relación con la transparencia, la evaluación de resultados y la profesionalización de la gestión para conseguir una mayor eficiencia en la utilización de recursos públicos y promover la sostenibilidad del sistema sanitario". "Que se publique información periódica sobre la lista de espera diagnóstica, como se hace con la lista de espera quirúrgica, y que cada hospital publique esta información desglosada, y no solo el dato para el conjunto del SERMAS".

Pero, en relación con lo que decíamos de indicadores de gestión, para nosotros es una cuestión fundamental **"profesionalizar la gestión de los hospitales y acabar con los cargos políticos en puestos que deberían ser exclusivamente técnicos"**.

Mucho nos tememos que, de nuevo, estamos asistiendo a un baile de gerentes en el que unos suben y otros bajan, sin que se sepa muy bien por qué, en lugar de promover procesos de selección más objetivos y profesionales: salen los titulares de la Dirección de Hospitales y de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y se nombran nuevo Viceconsejero al hasta ahora gerente del Hospital Ramón y Cajal) y nuevo Director General de Hospitales al hasta ahora, precisamente, director médico de Puerta de Hierro.

En conclusión, hasta que no se produzca una evaluación seria de ambos sistemas, rechazamos la introducción del ánimo de lucro en la asistencia sanitaria pública. Por ello, el desvío de pacientes, de gestión de hospitales, de pruebas diagnósticas y de tratamientos desde la Sanidad Pública a la privada, deberá reducirse al mínimo, aunque la propuesta que nos plantean los otros Grupos de la oposición nos parece excesiva, porque una cosa es que haya que buscar la máxima eficiencia de los centros públicos y otra que no se pueda derivar absolutamente nada a la privada si hay necesidad y no se incrementan los costes. Si, por ejemplo, la ocupación de los urólogos de Puerta de Hierro es máxima centrándose en el diagnóstico y tratamiento de cánceres de próstata y otras patologías, entendemos que, **si no supone un coste añadido al sistema**, puedan derivarse al sector privado intervenciones menores, como por ejemplo, la realización de vasectomías.

A continuación interviene la Concejala delegada del área de Sanidad, **Sra. Dávila-Ponce de León Municipio**, manifestando que lo primero que queremos dejar claro es que, a pesar de lo afirmado por parte de sus grupos políticos, así como sus plataformas y asociaciones afines, no existe ninguna privatización encubierta, es absolutamente falso que haya en la Comunidad de Madrid ningún tipo de derivación masiva de cirugías y pruebas diagnósticas a centros concertados.

Precisamente sucede todo lo contrario, y les vamos a dar datos:

- En 2012, los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid realizaron 420.456 intervenciones quirúrgicas y las clínicas concertadas 23.062 (representan el 5,2% del total)
- Y en 2013, los hospitales públicos realizaron 431.344 intervenciones quirúrgicas y las concertadas 19.429 (es decir, el 4,3% del total).
- Igualmente ha descendido el porcentaje de derivaciones de pruebas diagnósticas. A modo de ejemplo, para las 4 pruebas diagnósticas más

importantes (ecografías, mamografías, TACs y resonancias) el porcentaje de derivados ha pasado del 9,8% en 2012, al 7,1% en 2013.

En resumen, en 2013 se derivó un 17,3% menos de cirugías y un 24,5% menos de pruebas diagnósticas que en 2012.

Como ejemplos concretos: en el Hospital 12 de Octubre los porcentajes de las derivaciones de pruebas diagnósticas bajaron de un 12,9% en 2012 a un 8,2% en 2013; en el de Getafe, de un 19,5 % a un 8,9%; y en Puerta de Hierro, de un 9,8% a un 0,5%.

Ningún paciente que no quiera es derivado y a ningún paciente que no quiera se le practica una prueba diagnóstica o intervención quirúrgica en un centro concertado si no quiere. La prioridad es el paciente y es quien tiene la opción de operarse en otro centro sanitario público o concertado en un plazo máximo de 30 días desde la prueba de anestesia si el suyo de referencia no puede atender este plazo.

La derivación de pacientes a otros hospitales de la red pública o concertados depende de la intervención quirúrgica, especialidad, situación clínica del paciente y hospital. A los pacientes que están en lista de espera y son susceptibles de ser derivados a otros centros públicos o concertados se les oferta derivación, bien en su propio hospital o bien a través del centro de gestión de citas. Al paciente se le ofertan todos los centros disponibles para que sea él mismo el que decida a cual quiere acudir. Por supuesto, sin coste alguno para el paciente.

Centrándonos en Puerta de Hierro, nuestro hospital de referencia, del que sin aportar datos objetivos vierten muchas falsedades, nosotros vamos a aportar algunos datos sobre el balance de su actividad en 2013.

En cuanto al Incremento de actividad ordinaria, el número de intervenciones quirúrgicas en jornada ordinaria se incrementó un 10% en los diez primeros meses del año con respecto al mismo período del año anterior. Se atendieron asimismo, más consultas en los diez primeros meses del año (441.756) con respecto al mismo período del año anterior (437.680), y esto fue porque se puso en marcha actividad ordinaria en turno de tarde, lo que uds. niegan. Por tanto, no es cierto lo que uds. están afirmando con respecto al bajo rendimiento de turno de tarde del Hospital Puerta de Hierro, ya que se ha producido un notable aumento de la actividad con casi 4.200 consultas más que en el año anterior.

Con respecto a la lista de espera, al finalizar el año 2013 no hubo en Puerta de Hierro, ningún paciente en situación de rechazo de derivación con una demora superior a 180 días, contando todos ellos con fecha de programación quirúrgica antes del 31 de diciembre.

Y más datos sobre el Hospital Puerta de Hierro, durante el año 2013 se incrementó el número de mamografías realizadas, ajustándose a criterios de inclusión en lista de espera diferenciando las mamografías diagnósticas de las de control, de forma que si al inicio del año había más de 1.500 mujeres esperando una mamografía con más de 40 días de demora, a 31 de diciembre no había ninguna mujer esperando una mamografía más de 40 días.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

La Lista de Espera en la Comunidad de Madrid y, por tanto, en Las Rozas, es una prioridad y, pese a la racionalización del gasto y el momento de crisis actual, se ha realizado un gran esfuerzo para agilizarla con la habilitación de 75 quirófanos por la tarde y la contratación de 270 profesionales, de los cuales 150 son médicos. Además, los presupuestos para 2014 prevén un aumento adicional de al menos un 25% en las contrataciones actuales de profesionales por las tardes para aprovechar al máximo el rendimiento de las dotaciones sanitarias.

Si piensan que la calidad de los servicios prestados por los profesionales en centros concertados es inferior a la de los centros públicos están ustedes manifestando una inadecuada ejecución de los propios profesionales, que a menudo compaginan sus trabajos en centros públicos y privados y que se han formado de la misma manera, porque la formación de los médicos es pública, para todos ellos, independientemente de donde realicen su labor como profesionales.

A uds. les sigue fastidiando que el gobierno del Partido Popular haya instaurado con éxito en la Comunidad de Madrid el Área Única Sanitaria, que supone la implantación de la libertad de elección que permite elegir a sus ciudadanos el médico de familia que quieran, pediatra, enfermero, centro de salud y hospital al que quieren ser trasladados.

Les molesta la reducción de la lista de espera, la libertad de elección y la transparencia en la publicación de los datos de la Comunidad de Madrid, que a diferencia de otras Comunidades Autónomas, publica periódicamente las Listas de Espera Quirúrgica (LEQ). Ninguna de estas tres cosas las han podido instaurar ustedes en las comunidades donde gobiernan. De hecho, últimamente los únicos datos que hemos conocido de donde gobierna la izquierda son, por ejemplo, que en Andalucía y Cataluña es donde se han producido los mayores recortes en Sanidad de toda España desde el año 2008.

Una vez más, hemos demostrado con datos que se aumenta la actividad de lo propio y se reduce la actividad de la concertada. Como uds. verán, en todos y cada uno de los indicadores, en todos los hospitales aumenta la actividad con medios propios y se reduce la realizada en los medios concertados.

Una vez más su discurso se queda al descubierto y nosotros confirmamos con datos, no con palabras, nuestro firme compromiso con la sanidad pública.

Por todo ello, no vamos a votar a favor de las mociones presentadas.

El ponente de la moción presentada por el Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Rodrigues Marcos**, indica que ahora parece que el Partido Popular es mucho más social y hace más hincapié en las políticas sociales que la izquierda, etc... asistimos impávidos a la puerta giratoria de la Consejería de Sanidad a las empresas privadas sanitarias, porque es justo pagar los favores que te hacen. Ahora no sabemos cómo está este asunto, así de sinceros somos, pero la Comunidad de Madrid fue rechazada por el Sistema Nacional de Salud en cuanto a estadísticas, y todo ello debido a la promesa que hizo en su día su queridísima Esperanza Aguirre que si en esta Comunidad existía una lista de espera superior a los 30 días, dimitía. No dimitió, pero las estadísticas dejaron de

ser fiables. Los datos que manejan en cuanto a la sanidad madrileña los ponemos en cuarentena.

Claro que hay presiones y chantajes no de los profesionales de la Sanidad, aquí está subcontratado el call center o centro de llamadas, de tal forma que si tiene que hacerse una resonancia magnética y tiene cita en el Hospital Madrid de Torreldones para dentro de 48 horas, y si no estás de acuerdo, le contestan que lamentablemente no sabemos cuándo le vamos a dar cita en el Hospital Puerta de Hierro para que le hagan esta prueba diagnóstica. Esto es así de real. Si no es un chantaje, una presión ante gente que está enferma porque cuando te hacen una prueba médica es porque lo necesitas, porque te hace falta, no por un capricho del facultativo.

En cualquier caso, no cuela el que uds. sean los adalides de la defensa de la sanidad pública y ahí lo estamos viendo, como el concierto con la Cruz Roja para el tema de las donaciones de sangre en la Comunidad de Madrid, y que antes se hacía gratuitamente en el Centro Madrileño de Transfusiones y en los hospitales públicos. Ahora creemos que vale 60 € la bolsa de sangre.

Igualmente, tenemos el caso de la limpieza de toda la lencería hospitalaria. Se quiere subcontratar y no solo subcontratar, sino alterar fundamentalmente y de manera gravosa las condiciones de trabajo de los empleados del centro donde se lava la lencería de los hospitales.

No tienen credibilidad Sres. del Partido Popular para realizar tales afirmaciones. Seguimos diciendo que "Yo elijo 100% pública" porque es un derecho, porque es mi derecho y porque contribuimos a su mantenimiento.

Cierra del debate el ponente de la moción del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que parece que los Sres. del Partido Popular viven en otro mundo. Ese no es el mundo de verdad, en qué país viven, porque todos conocemos esos casos que hemos mencionado, y seguro que uds. en sus familias también les está pasando eso, o están en listas de espera largas, extensas, etc..., y ahora se añade una nueva lista: la lista negra, que es la de aquellos ciudadanos que dicen "Yo elijo 100% pública", y tenemos los datos de las personas que les está pasando, y es que a todos nos está pasando, y no es el médico el que les deriva, no, es el call center. Esa es la realidad, y no son los médicos, les aseguramos que los médicos no derivan a nadie porque ellos están defendiendo su trabajo y la sanidad pública para todos.

Los datos que nos ha dado la Sra. Concejala están vacíos, y al final no nos ha dicho cuántas derivaciones hay. Queremos recordar que en el 2012 se les olvidó ponerlo en la Memoria, y tuvieron que incluirlo después, y eran casi 5000 operaciones. Debería habernos dicho cuántas derivaciones están haciendo, pero es que todos y cada uno de nosotros tiene un caso cercano, casos reales en su familia, con sus amigos y con su gente. Las derivaciones se están produciendo de forma masiva, y son la privatización de la sanidad por la puerta de atrás.

Cuando hablamos de privatización, estamos hablando de un concierto con la Cruz Roja, para cobrar la sangre que se dona, ¿saben el daño que están haciendo a la sanidad pública, a la cultura que tenemos todos los españoles de que la sangre es gratis? No se dan cuenta de que eso no se puede, que aunque creyeran que es la mejor gestión del mundo y que están haciendo las cosas bien, choca contra la cultura que



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

tenemos todos de que la sanidad tiene que ser pública, que la sangre tiene que ser pública y gratuita, que no se puede vender y comprar, porque esto hará que mucha gente ya no vaya a donar su sangre para que se negocie con ella, por lo que se están cargando la cultura de solidaridad que teníamos todos con la sanidad pública.

No nos sorprende que no voten a favor de estas mociones, pero no son organizaciones cercanas a nosotros, que no se les olvide, no son organizaciones cercanas las que están defendiendo la sanidad pública. Nosotros estamos con esas organizaciones, ya quisiéramos que fueran organizaciones nuestras, no es verdad. Son los ciudadanos, son los médicos, son los cuerpos intermedios, las asociaciones de este país los que están defendiendo, con la posición política, la sanidad pública y no es malo para este país que sea así. No es verdad que sean organizaciones satélites al Partido Socialista. Se equivocan. No ven las manifestaciones que hay todos los domingos, no ven a los médicos que salen a la calle y que antes les votaban a uds., pero que por lo que dicen no les van a volver a votar. Se equivocan en el diagnóstico, se equivocan en el análisis y deberían cambiar el tercio, ya lo han cambiado porque les han obligado los tribunales, los médicos, los profesionales, los ciudadanos y los partidos políticos de la oposición, y deberían terminar con esta política de gestión de la sanidad privatizándola por la vía de la derivación.

La Alcaldía-Presidencia somete a votación, en primer lugar, la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con R/E. núm. 2275 de 19.02.14, que es del tenor literal siguiente:

"El sistema sanitario madrileño viene sufriendo desde hace años un brutal ataque por parte del Partido Popular y sus políticas privatizadoras, que tiene como único objetivo transferir un derecho básico como es la sanidad a manos de empresas que sólo buscan hacer negocio y sacar el máximo partido a la salud de los ciudadanos. Sin embargo, la justicia ha dado la razón a lo que los profesionales, los colectivos de pacientes, la movilización ciudadana y la oposición del PSOE e IU han estado denunciando desde el principio. Se ha plantado cara a una propuesta a todas luces ilegal y que ha acabado con la dimisión del hasta hace poco consejero de Sanidad, Javier Fernández-Lasquetty.

Las derivaciones desde el sistema público sanitario a empresas sanitarias privadas siguen estando a la orden del día y una serie de asociaciones y plataformas en defensa de la sanidad pública han realizado una campaña informando a la sociedad de lo que está ocurriendo, desmontando las mentiras que el Partido Popular está utilizando para justificar o esconder este tipo de medidas e invitar a los ciudadanos a hacer valer su derecho a ser atendidos en un centro público.

Estas derivaciones se han convertido en el nuevo nicho de negocio de esas empresas, que han visto truncadas sus aspiraciones.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su calidad de administración más cercana, tiene la obligación de liderar la defensa de los derechos de sus vecinos. Es nuestro deber como Concejales buscar soluciones a problemas de este calado que afectan a derechos fundamentales y limitan de forma importante

la vida de los alcalaínos. No nos podemos poner de perfil ante semejante atropello.

Nada hace indicar que la llegada de Javier Rodríguez, nuevo consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, vaya a modificar la política privatizadora llevada a cabo por su gobierno hasta el día de hoy. En lo poco que hemos visto y oído en estos días sus declaraciones han sido muy ambiguas y se ha expresado de forma poco clara en relación a la paralización definitiva del proceso de privatizaciones iniciado por la comunidad de Madrid. En esta materia se debe ser muy claro y comprometerse a abandonar toda idea privatizadora, recuperando la gestión pública, cuya calidad y solvencia está más que contrastada y reconocida internacionalmente. El gobierno regional, tiene aún muchas cosas que cambiar con respecto a esta ciudad y muchas promesas aún por cumplir.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDO

El Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reunido en sesión plenaria, acuerda:

1. **Mostrar el apoyo total y absoluto del pleno del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la campaña "Yo elijo 100% pública", colocando información de la misma en lugares visibles para los vecinos tanto en el Ayuntamiento como en las entradas de los edificios municipales.**
2. Instar a los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid a que sigan tomando todas aquellas medidas para que finalicen las derivaciones a centros privados para la realización de operaciones y pruebas diagnóstica; así como presentar todas las medidas necesarias para terminar de forma definitiva con la política de privatización de la sanidad en la comunidad de Madrid.
3. Hacer un seguimiento de las derivaciones que se realicen en Las Rozas de Madrid e informar periódicamente en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Bienestar Social del número de las mismas y los hechos que las han motivado.
4. Solicitar una reunión con la Consejería de Sanidad y su recién nombrado Consejero, Sr. Javier Rodríguez, a la que asistirán también los miembros."

Votos a favor: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales del Grupo de UPyD

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Seguidamente se somete a votación la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados, que es del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos:

El sistema sanitario madrileño viene sufriendo desde hace años un brutal ataque por parte del PP y sus políticas privatizadoras, que tiene como único objetivo transferir un derecho básico como es la sanidad a manos de empresas que sólo buscan hacer negocio y sacar el máximo partido a la salud de los ciudadanos.

Sin embargo, la justicia ha dado la razón a lo que los profesionales, los colectivos de pacientes, la movilización ciudadana y la oposición política del partido que aquí represento, ha estado denunciando desde el principio. Se ha plantado cara a una propuesta a todas luces ilegal y que ha acabado con la dimisión del hasta hace poco consejero de Sanidad, Javier Fernández-Lasquetty.

La nueva fórmula encubierta de sibilina privatización, que mantiene el PP, se basa en las derivaciones que se producen a distintos centros privados que siguen lucrándose del negocio sanitario que empobrece las arcas públicas y que disminuye la calidad de los servicios prestados, ya que estos centros miran a sus accionistas por encima y antes que a la salud del paciente.

En Las Rozas, hemos podido constatar que son muchos y variados, los centros privados a los que los ciudadanos son derivados, bajo el apercibimiento y amenaza real de que de no aceptar la derivación, su espera, será larga y perjudicará a su salud: Torrelodones, San Camilo y todo un elenco de centros privados de Madrid se anteponen al Hospital de Referencia de Puerta Hierro.

Son muchas las pruebas que han sido prácticamente privatizadas, en números apertus y a título de ejemplo, tras un análisis de la situación en Las Rozas, señalamos las colonoscopias, ecografías, endoscopias, escáneres, resonancias magnéticas, entre otras. Aunque bien es cierto que la tozuda realidad empieza a variar el rumbo iniciado por el PP, ya que muchas pruebas como las ecografías de tiroides, están siendo nuevamente internalizadas por la baja calidad con que las empresas las realizan y sobre todo, por la gran profesionalidad de nuestros médicos de nuestro sistema de salud público, que las desechan.

Esta nueva privatización encubierta, es un sinsentido de gran envergadura, ya que en el caso de nuestro municipio, el Hospital Puerta de Hierro, mantiene vados, vacuos e inutilizados los quirófanos o los ecógrafos, entre otros aparatos, todas las tardes, es decir con un muy bajo rendimiento y por ende, con una pésima gestión de los recursos públicos.

Así mientras todos los ciudadanos pagamos unos aparatos que no se utilizan, el gobierno del PP, transfiere el erario público a las compañías privadas.

Estas derivaciones, están siendo contestadas desde asociaciones y plataformas que en defensa de la sanidad pública están realizando una campaña informando a la sociedad de lo que está ocurriendo, desmontando las mentiras que el PP está utilizando para justificar o esconder este tipo de medidas e invitar a los ciudadanos a hacer valer su derecho a ser atendidos en un centro público.

Estas derivaciones se han convertido en el nuevo nicho de negocio de esas empresas, que han visto truncadas sus aspiraciones por la acción ciudadana, política y finalmente jurisdiccional.

El Ayuntamiento de Las Rozas, en su calidad de administración más cercana, tiene la obligación de liderar la defensa de los derechos de sus vecinos. Es nuestro deber como concejales buscar soluciones a problemas de este calado que afectan a derechos fundamentales y limitan de forma importante la vida de los ciudadanos de nuestro municipio.

Por otra parte, nada hace indicar que la llegada de Javier Rodríguez, nuevo Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, vaya a modificar la política privatizadora llevada a cabo por su gobierno hasta el día de hoy. Sus declaraciones han sido muy ambiguas y erráticas en relación a la paralización definitiva del proceso de privatizaciones iniciado por la Comunidad de Madrid, pero es que sus hechos, lejos evidenciar un cambio profundo, certifican un nuevo intento ladino de mantener la destrucción del sistema público por la vía de las derivaciones masivas, de la mayoría de los pacientes.

Un pequeño aumento de un 20% de la plantilla expulsada del Hospital Público Puerta de Hierro, permitiría utilizar todos los aparatos e instalaciones sanitarias infrautilizadas por orden y acción política del gobierno y en su consecuencia reduciría de forma importante los costes sanitarios. Todos nos preguntamos porque el gobierno prefiere que centros privados se lucren utilizando sus infraestructuras y dispositivos más allá del pleno rendimiento, a veces hasta altas horas de la madrugada, mientras los ciudadanos pagamos aparatos y quirófanos que dejan de usarse al mediodía.

Como ya hemos reclamado en este pleno, es necesario desde un punto de vista sanitario, de salud pública e incluso económico, un cambio sincero en la política sanitaria del PP, que debe comprometerse a abandonar toda idea privatizadora, recuperando la gestión pública, cuya calidad y solvencia está más que contrastada y reconocida internacionalmente.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

El Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas, reunido en sesión plenaria, acuerda:

1. Mostrar el apoyo total y absoluto del pleno del ayuntamiento de Las Rozas a la campaña "Yo elijo 100% pública".
2. Instar al gobierno de la Comunidad con el fin de que tome todas las medidas que finalicen las derivaciones a centros privados para la realización de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

operaciones y pruebas diagnósticas; así como a que inicie las medidas necesarias para terminar de forma definitiva con la política de privatización de la sanidad en la Comunidad de Madrid.

3. Hacer un seguimiento de las derivaciones que se realicen en Las Rozas e informar periódicamente en la comisión de Seguridad y Bienestar social del número de las mismas y los hechos que las han motivado."

Votos a favor: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales del Grupo de UPyD.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista destinada a poner fin a las derivaciones sanitarias desde la sanidad pública hacia centros privados.

El Sr. Alcalde-Presidente determina hacer un receso, reanudándose la sesión a las 12,15 horas.

(Se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo Socialista, Sr. Echegoyen Vera, y se ausenta de la Sala el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes para la presentación de un Recurso de Inconstitucionalidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (Ac. 29/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Rodrigues Marcos**, expone la moción presentada con R/E. núm. 2270 de 19.02.14, diciendo que se presenta a iniciativa de nuestra Federación Estatal, junto con otras organizaciones políticas, ya que entendemos que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local entra en conflicto frontal con el principio de la autonomía local, recogido en la Constitución Española y amparado en diversas sentencias del Tribunal Constitucional.

Tenemos intención de presentar un Recurso de Inconstitucionalidad siempre y cuando se cuente con la mayoría absoluta del Pleno, solamente en el ámbito de atentado contra la autonomía local por parte de esta Ley.

El art. 137 de la Constitución Española establece la configuración territorial del Estado, un Estado Social y Democrático de Derecho, según el cual los municipios deben disponer de un haz de competencias propias necesarias para prestar los servicios a la ciudadanía residente en el municipio, a través de la provisión de un gobierno autosuficiente que garantice el nivel de prestaciones y servicios públicos locales óptimos para esa ciudadanía.

Por su parte los arts. 140 y 141 de la Constitución establecen la articulación territorial del Estado fijando las funciones de gobierno y administración y la legitimación de sus políticas como expresión del pluralismo político y de la manifestación del principio democrático.

El régimen local es un nivel básico en la estructura del Estado y, más concretamente, de un poder público territorial igual que el resto de poderes públicos territoriales.

Entendemos que esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lesiona la garantía constitucional de la autonomía local en cuanto supone arrebatar competencias municipales que pasaran a ser ejercidas, en nuestro caso, por la Comunidad de Madrid, ya que conlleva que el Estado deje de ser un garante de la autonomía para los municipios para pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por la Comunidad de Madrid en nuestro caso.

Además, establece un mínimo a la posible y potencial vulneración por parte de la Comunidad de Madrid de la autonomía local, de tal manera que en el momento de fijar las competencias municipales esta Ley, más que como un mínimo competencial de los ayuntamientos, fija estas competencias como si se tratara de un máximo al restringir o prohibir la posibilidad de una legislación autonómica diferente con la autonomía local.

Otro aspecto que hay que considerar es que se introducen mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad que también vulneran la garantía constitucional de la autonomía local. Se atenta, de esta manera, contra el modelo de reparto competencial entre diferentes administraciones previsto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, imponiéndose también la imposibilidad de atribuir competencias propias a los municipios y a la supuesta autorización para poder delegárselas.

Asimismo se vulnera el principio democrático en el ámbito local, al establecerse que cuando el Pleno municipal no alcanza en una primera votación la mayoría necesaria para la aprobación, bien del Presupuesto municipal, del Plan Económico-Financiero, del Plan de Saneamiento o la entrada de mecanismos extraordinarios de financiación, es la Junta de Gobierno Local quien tendría la competencia para aprobarlos. Se excluye así al Pleno municipal donde reside el principio representativo democrático y, por tanto, a los grupos políticos de la oposición de la participación en decisiones fundamentales del municipio con una clara vulneración del principio democrático.

Asistimos, pues, a un ataque frontal a la autonomía local y a la democracia representativa en nuestro municipio, y en el nuestro en particular en aras de un economicismo neoliberal ramplón que solo fija su objetivo en el déficit público y en atender sumisamente los dictados de la troika.

El texto que se someterá a votación es el siguiente:

“Desde Izquierda Unida se ha puesto en marcha una campaña, a través de sus Grupos Municipales, para recabar apoyos para estar en disposición de presentar un Recurso de Inconstitucionalidad a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al conflicto en defensa de la autonomía local, recogido en la Constitución y amparado en diversas sentencias del Tribunal Constitucional.

Entendemos que dicha Ley supone una quiebra y pérdida de la autonomía local en tanto que la Constitución establece en sus artículos 137, 140 y 141.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

La configuración territorial del Estado, en base a un Estado Social y Democrático de Derecho, fija que los municipios deben disponer de un haz de competencias propias necesarias para prestar los servicios a los ciudadanos residentes en el municipio, con la provisión de un gobierno autosuficiente que garantice el nivel de prestaciones y servicios públicos locales óptimos para los ciudadanos.

En cuanto a la articulación del Estado apunta que las funciones de gobierno y administración y la legitimación de sus políticas son una expresión del pluralismo político y de la manifestación del principio democrático.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local pone en entredicho el modelo de Estado. El "régimen local" no es una "materia" al tratarse de un nivel de gobierno básico del Estado y de un poder político territorial y una fuente de legitimidad del resto de poderes públicos territoriales que dan lugar, en última instancia, a la arquitectura institucional del Estado. Esta Ley implica un límite a la potencialidad efectiva del papel de los municipios en esa arquitectura institucional que consagra la Constitución.

Dicha Ley hace que el Estado deje de ser garante de la autonomía para los municipios al pretender pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por parte de las Comunidades Autónomas.

Se establece, también por esta Ley, un mínimo frente a las Comunidades Autónomas que pudieran vulnerar la autonomía local, pero en realidad se establece un máximo, al fijar una restricción o directamente la prohibición de una legislación de ámbito autonómico que potencie la Administración Local.

La Ley presenta falta de coherencia en tanto en cuanto tasa las competencias municipales y deja la posibilidad de ampliar las competencias a las provincias. Los Ayuntamientos ostentan una legitimidad democrática directa frente a las provincias, que carecen de esa legitimidad, siendo el caso de las Diputaciones Provinciales.

Establece diferencias entre los Ayuntamientos según tengan más o menos de 20000 habitantes, imponiendo controles, cargas y restricciones con la consiguiente generación de una desigualdad artificial y artificiosa entre municipios.

Los mecanismos de tutela, que fija, así como los condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones, -provincial, autonómico y estatal-, conllevan la subordinación o la dependencia jerárquica de los municipios.

Por su parte, el Tribunal Constitucional garantiza la autonomía local como una garantía constitucional en base a la promoción de la institución, el derecho de la comunidad local a participar en cuantos asuntos le atañen, la defensa de la tutela o control de las Administraciones Públicas frente a la subordinación o dependencia cuasi jerárquica del Estado u otras entidades territoriales, el

derecho a la autonomía financiera, la suficiencia de los recursos financieros y la capacidad autónoma de gasto.

Las lesiones que sufre la garantía de la autonomía local se pueden resumir en:

- a. Eliminación de competencias municipales.
- b. La reacomodación de las competencias municipales no puede llevarse a cabo a costa de eliminar competencias del Ayuntamiento cuya autonomía esta constitucionalmente garantizada.
- c. Se produce un desapoderamiento de las entidades locales, al ser estas las titulares de las competencias.
- d. Se desempodera también a los servicios insertados en las competencias municipales propias, lo que supone la pérdida del libre ejercicio competencial por parte de los Ayuntamientos en base a la redacción de los costes efectivos de los servicios prestados.
- e. Este coste efectivo de los servicios mínimos obligatorios municipales se hará publico por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- f. La coordinación entre administraciones no puede suponer la sustitución o reemplazamiento en la gestión o prestación de un servicio.
- g. Se produce un traspaso forzoso de la prestación de servicios en el ámbito de las competencias propias del municipio.

Por su parte, la Carta Europea de Autonomía Local establece que las competencias municipales son competencias propias de los municipios, en régimen de autonomía y ejercidas bajo la propia responsabilidad del municipio. Se pone en entredicho el principio de subsidiariedad entre administraciones, dando a la Comunidad de Madrid, en nuestro caso, unas funciones típicamente locales a un nivel de gobierno que actúa extramuros del sistema local, en tanto en cuanto se le proporciona un papel activo en la coordinación en la prestación de servicios mínimos obligatorios, el seguimiento de los costes efectivos del servicio.

En base a lo expuesto, se plantean los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local **contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución."**

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, indica que desde su Partido siempre se ha mantenido la necesidad de reformar profundamente las estructuras del Estado, analizando todos sus ámbitos y administraciones. En conclusión, pensamos que la reforma es necesaria, pero no como la ha planteado el Gobierno de Mariano Rajoy, pues la reforma actual realiza el papel de las diputaciones provinciales sobre los municipios de menos de 20.000 habitantes, atentando no solo contra el principio de autonomía local constitucionalmente protegido, atenta directamente contra la propia definición de democracia y el derecho de representación política recogido en el artículo 23 de la Constitución Española.

Por ello, estamos de acuerdo en iniciar el proceso por el cual se declare esta Ley inconstitucional.

Remarcar solamente algunos aspectos de la Ley que consideramos no se han abordado y sí deberían haberlo hecho en esta reforma. La reforma no ha tenido en cuenta la necesidad de actualizar la estructura municipal del Estado. Nosotros hablamos de la fusión de municipios, lo cual no está contemplado en esta reforma. Hablamos de la supresión de las Diputaciones Provinciales, y sin embargo, se ha realizado su papel.

La reforma ha hecho un mal reparto de las competencias. Hablábamos en el anterior Pleno las competencias como la atención primaria en los Servicios Sociales que se arrebatan a los ayuntamientos cuando están funcionando hoy adecuadamente.

En definitiva, creemos que la Ley actual es mejorable, que tiene aspectos que pudieran ser inconstitucionales, y vamos a apoyar la moción.

En representación del Grupo municipal Socialista interviene su Concejal, **Sr. Álvarez Recio**, para decir que de este tema hemos venido hablando en otras ocasiones. De hecho, en el Pleno celebrado el 27 de marzo de 2013, tanto el Grupo Socialista como Izquierda Unida, presentamos sendas mociones sobre este tema, donde básicamente pedíamos que retiraran ese anteproyecto de Ley, y por desgracia, los argumentos que

indicábamos por entonces, después de toda la tramitación del anteproyecto hasta la Ley actual no solamente siguen siendo válidos, sino que, por desgracia, no se han aclarado las dudas que poníamos de manifiesto. La respuesta que, prácticamente hace un año, nos daba el Partido Popular se basaba en dos parámetros: una administración, una competencia. En este principio podíamos estar muchos de acuerdo, pero el problema es que cuando al Partido Popular le hacen elegir entre una administración, una competencia, lo que elige es recortar, en vez de asumir toda la prestación.

El otro parámetro que nos daba como respuesta en la moción pasada era el de la bondad del déficit. Ese déficit que parece ser que es el único objetivo que tienen algunos gobiernos por encima del de las personas, y el Partido Popular en concreto. Ya dijimos en su momento que el parámetro del déficit es un instrumento más para utilizar dependiendo de la coyuntura económica del país, y por desgracia la política de gestión del déficit la han aplicado contra una parte, la parte más débil, contra los ciudadanos. Cuando se les da a elegir para recortar el déficit, deciden recortar los servicios: recortan las becas, recortan la sanidad, recortan la educación, recortan los servicios sociales, recortan las políticas de empleo, etc... Y además no han podido contener el déficit, sino que han aumentado la deuda hasta más del 100% del PIB.

Estos dos preceptos que nos comentaban el año pasado que eran los válidos y por eso había que apoyar la reforma, como hemos visto, ni eran válidos entonces, ni son válidos ahora. Por desgracia, cuando se ha presentado esta reforma y se pedía cuantificar los famosos ahorros, pues Montoro dijo aquello de "entre picos, palas y azadones, pues dos millones", y los dos millones solamente se ven por recortes en servicios.

Creemos que la Ley que ha presentado el Partido Popular de reforma de la Administración Local, es inconstitucional en tres aspectos que se han venido mencionando:

- Que esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los arts. 130 y 140 de la Constitución. Tiene mucho más impacto en los municipios más pequeños, y nosotros aunque no nos vemos afectados tiene el impacto indicado.

Hemos visto como estos servicios que actualmente prestan los ayuntamientos por la derivación de las Diputaciones donde se apliquen, en nuestro caso la Comunidad, lo que van a hacer es derivar hacia manos privadas la gestión y privatizar donde antes había un servicio, o recortarlo como decíamos. Ya veremos luego, en la moción que traemos sobre la oficina de información municipal al consumidor el impacto que tiene.

- Establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones que, al final, lo que hacen es situar a las entidades locales, a los ayuntamientos en una posición de subordinación o dependencia jerárquica.
- El tercer aspecto de la Ley que proponen vulnera el principio democrático en el ámbito local, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos, como pueden ser la aprobación de presupuestos, planes económico-financieros o los planes de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

saneamiento que todos venimos hablando, pues la Junta de Gobierno Local tendrá competencias para aprobarlos. Con esto lo que se persigue es hurtar el control que, por desgracia, tiene la oposición.

Como ven, con esta Ley, igual que con el resto de leyes que están llevando a cabo en esta legislatura, lo que crean son conflictos, y creemos que es bueno que los ciudadanos lo conozcan, que este recurso que se va a presentar, que este planteamiento de conflicto de defensa de la autonomía local es una iniciativa que es también del Partido Socialista, que es una iniciativa que el pasado día 7 se acordó por 11 grupos políticos de la oposición, y que tiene como fin el presentar en 3.500 ayuntamientos de todo el país con una representación de 15 millones de habitantes, este recurso de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional.

En Las Rozas el pasado mes de diciembre, por parte de Izquierda Unida, del PSOE y de los trabajadores también se leyó un manifiesto en contra de esta reforma.

De lo que se trata, Sres. del Partido Popular, es de defender la autonomía local porque nos permite preservar los derechos y los servicios que se prestan a los ciudadanos desde lo público, y con un control por parte de los órganos democráticos y no desde el ámbito privado, y es por ello que les pedimos que se sumen, que es el momento de defender a los ayuntamientos, defendiendo al ayuntamiento, defendemos a los ciudadanos, y apoyando uds. esta reforma, porque ni uds. mismos están a favor de ella, porque hay múltiples ayuntamientos que ya se han adherido del Partido Popular, podamos orientar este dislate que es la reforma que han planteado.

Les invitamos a que se unan a esta propuesta que nace de todos los partidos de la oposición y, por lo tanto, también por uds. puede ser aceptada.

En representación del Grupo municipal Popular interviene su Portavoz, **Sr. Alonso Bernal**, que señala que no será la primera vez que este Portavoz en un Pleno municipal ha considerado ciertamente mejorable la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, porque adolece de centrar en la administración local todos los esfuerzos de reorganización administrativa y todos los esfuerzos financieros cuando la administración local es la que menos ha aportado al déficit global público. Es más, en 2012, el global de las administraciones locales fueron las únicas que cerraron sus ejercicios presupuestarios con superávit, por lo que nos parece un tanto excesivo que esos esfuerzos se centren solo en la administración local. Pero de ahí, a plantear una enmienda a la totalidad de la Ley, vía recurso de inconstitucionalidad, pues ya es excesivo, sobre todo porque entendemos que no vulnera la autonomía local.

Creemos que han confundido algunos preceptos y que de lo particular han hecho una generalidad.

En primer lugar, creemos que todos estamos de acuerdo en que esta Ley era necesaria porque es necesario clarificar y limitar las competencias de las administraciones locales evitando duplicidades. Eso es algo que no solamente ha mantenido este Grupo municipal, y como decía el Sr. Brown hemos debatido muchas veces en distintos plenos todos los grupos políticos. Y uds. también lo han dicho en reiteradas ocasiones tanto en ayuntamientos, en este en particular, en la Asamblea de Madrid o en el propio Congreso de los Diputados. Lo que no puede ser es que cuando se

entra a definir esas duplicidades y a decir quién tiene que prestar esas competencias, no de una forma aleatoria, sino aplicando la Ley de Bases y el sentido común, entre otras cosas, nos parezca mal. Y las competencias tendrán que prestarlas quien las tiene. Eso es bastante lógico.

También se ha hablado en muchas ocasiones sobre la financiación local, que no era suficiente por lo que denominábamos competencias impropias y lo que muchas veces se ha traído a los plenos de distintas Corporaciones Locales y era la argumentación también de sus Grupos, es que el hecho de prestar competencias que no nos corresponden provocaba insuficiencia financiera en las Corporaciones Locales, por lo que se hacía un llamamiento al Estado para que lo corrigiera. El Gobierno ha entrado a corregirlo y, a lo mejor, lo que no les gusta es que no lo ha hecho por la vía de ingresos dando más dinero a las Corporaciones Locales, sino que lo ha hecho por la vía del gasto. Vamos a ver en lo que se gasta y si lo que se gasta es lo que corresponde a las competencias que hay que prestar.

Por todos es compartido que había que poner fin a esas duplicidades, a prestar unos servicios sin la financiación correspondiente para que se puedan prestar, y es lo que hace esta Ley y lo que hace el Gobierno, y lo hace aplicando la norma y el sentido común. Estamos hablando de competencias, y la Ley ordena esas competencias en el marco de las competencias básicas del Estado, con respeto a las competencias reconocidas a las comunidades autónomas en sus estatutos de autonomía y con respeto a la autonomía local y en función de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley de Bases es un punto importante porque de ahí nacen todas estas consideraciones, Cuando se constituyeron las primeras corporaciones municipales democráticas todos los ayuntamientos sabían cuáles eran las competencias que tenían que prestar y cuáles eran las obligatorias y las que no lo eran y no correspondían. A partir de ahí hubo un exceso y una carrera por ver quién daba mayores servicios aunque no les correspondiese prestarlos. Y eso ocurrió por dos motivos: en primer lugar, porque por aquel entonces, con el desarrollo urbanístico que estaba ocurriendo en todos los municipios había dinero para ello. El problema es que no se trataba de unos ingresos estables, sino fluctuantes, y se empezó a gastar como si fuesen estables y fuesen a durar siempre. En segundo lugar, porque por aquel entonces la gran mayoría de los ayuntamientos eran de izquierdas y aplicaron esa lógica tan socialdemócrata de gastar cuánto más mejor, haya dinero o no, sea ese dinero estable o no, ... Y si el dinero se acaba ya vendrá el Partido Popular a arreglarlo, aunque después lo volvemos a estropear y a gastar. Y se entró en una carrera más aún en periodo electoral de ver quien daba más y mejores servicios aunque no le correspondiese prestarlos. Ese es el problema que nos ha llevado a esta situación.

Dejar claro, igualmente, que aunque la lógica es que si no hay dinero para prestar todos los servicios, debes dejar de prestar aquellos que no te corresponden porque ya los está prestando otra administración, pero aun así esta Ley no impide que se presten esos servicios, lo que hace esta Ley es que prioriza los servicios que tú tienes que prestar, y dice que prestes los servicios, primero priorizando aquello que te corresponde prestar y que son tus competencias obligatorias, y si después de asegurar esas competencias tienes recursos financieros suficientes entonces ya puedes prestar otros servicios, pero no dice, en ningún caso, que no puedas prestarlos.

Así se recoge en el art. 25.1 de la Ley que dice textualmente "*se pueden*



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

promover actividades y prestar servicios públicos en el marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera". Es algo lógico, ud. haga lo que tiene que hacer, asegure que haya alumbrado público, recoja las basuras, asegure el alcantarillado, y si cuando haga todo eso todavía tiene recursos financieros atienda otros servicios, pero no preste servicios para los que no tiene financiación, ni deje de prestar servicios obligatorios para prestar algunos que no le corresponden. Otra cosa es que uds. consideren, por aquello de la bondad del déficit, que hay que seguir prestando esos servicios aun cuando no se tienen recursos financieros para ello. Les recordamos precisamente esa idea suya de la bondad del déficit y de que se puede prestar servicios sin tener el dinero, lo que nos ha llevado a la mayor crisis económica que ha tenido lugar en España, y ha sido eso y no otras cuestiones, lo que está arreglando el Partido Popular.

Es importante señalar, por tanto, que ni se eliminan, ni se privatizan servicios ciudadanos, y que lo único que se hace es que en aquellos municipios en los que no puedan mantenerse porque no tienen recursos financieros suficientes, se preste por aquella administración que debe prestarlos y que no se dupliquen esos servicios.

Señalar, asimismo, que esta Ley garantiza las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local, y así se ha reconocido por el propio Consejo de Estado y se ha dictaminado en la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado, que se reconocen las singularidades propias de las Comunidades Autónomas que tienen particularidades reconocidas en su Estatuto, como es el caso del País Vasco o Navarra. Que se reconoce también en esta Ley las especialidades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla o las de las ciudades de Madrid y Barcelona. Que se garantiza la participación de los municipios y, en particular, de todos aquellos de menos de 20.000 habitantes en los mecanismos de coordinación con las Diputaciones Provinciales. Que se garantiza la autonomía municipal y así lo recoge el dictamen del Consejo de Estado 567/2013, que indica en su página 29, que la reforma proyectada no determina *per se* una afectación de la autonomía local de tal intensidad que puede implicar una vulneración de la garantía institucional.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no establece controles genéricos de la legalidad, ni de la oportunidad, sino que solo se prevén supuestos de controles administrativos específicos orientados siempre a garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las administraciones locales, algo que siempre hemos demandado, y que sobre esto el Tribunal Constitucional ya se ha manifestado y ha sentado jurisprudencia, determinando que dichos controles son perfectamente admisibles y constitucionales como recoge las Sentencias del Tribunal Constitucional 134/2011, de 20 de julio o la 157/2011, de 18 de octubre. Con lo cual hay jurisprudencia al respecto y, por lo tanto, no ha lugar presentar un recurso de inconstitucionalidad cuando, tanto el Tribunal Constitucional ya ha dicho que esos controles son perfectamente constitucionales, cuando el Consejo de Estado también reconoce que no se vulnera la autonomía municipal, y cuando también se ha tratado el tema en la Comisión General de Comunidades Autónomas en el Senado.

Les ha pasado en esta moción lo mismo que con la anterior, han hecho un ejercicio de voluntarismo político más allá de estudiar los datos existentes y de ver la realidad. Hagan el favor de prepararse bien los temas, y si quieren seguir adelante con ello, pues que les vaya bien, porque total para presentar este recurso de

inconstitucionalidad tan solo necesitan que lo apoyen 1.160 municipios que representen al menos un mínimo de 7.787.982 habitantes, pero que es eso para la Izquierda Unida del millón de votos.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Rodrigues Marcos**, diciendo que 1.700.000 votos, si la memoria no nos falla. Agradecer a los Grupos municipales Socialista y de UPyD el apoyo a la moción, y congratularnos porque el Portavoz del Grupo Popular toca dos cuestiones que consideramos muy interesantes:

- a) Que la Ley es muy mejorable. Fíjense si es mejorable que estamos planteando interponer un recurso de inconstitucionalidad.
- b) Que la administración local debe ser reorganizada y obtener un marco óptimo de financiación. Ahí sí estamos de acuerdo.

Lo que sí sorprende es que la crisis responda al ejercicio de competencias impropias por parte de los municipios. Recordar que la proporción del déficit de las entidades locales en el conjunto del déficit público es del 4%, del cual cuenta muy mucho la gestión del Partido Popular en el Ayuntamiento de Madrid que supone 2/3 del total de la deuda municipal, y llevan gobernando en el Ayuntamiento de Madrid mucho tiempo.

El papel de la financiación local, efectivamente, es básico para poder aplicar y poner en marcha políticas y competencias, pero claro que hay inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad en esta Ley, de ahí el recurso de inconstitucionalidad que estamos planteando.

Hay limitaciones a la capacidad de autoorganizar el municipio, estableciendo tutelas preventivas, genéricas o de oportunidad de otras administraciones, aunque el Tribunal Constitucional las prohíbe, porque supone una suplantación o un condicionamiento de la autonomía local. Establece que no se ajusta al principio de autonomía local la provisión de controles genéricos indeterminados ya que sitúa a la administración local, a los ayuntamientos en posición de subordinación o dependencia cuasi jerárquica de la Administración del Estado u otras entidades territoriales, léase comunidades autónomas. En este caso es llamativo el papel de la intervención del Estado, un Funcionario de Habilitación Estatal que, ni más ni menos son uds. tan modernos, que recuperan la figura del Corregidor, es decir, de la Administración Estatal en el municipio, cuando no es su función, y para más inri al Interventor Municipal le paga el Ayuntamiento, no le paga la Administración General del Estado.

Vamos a hablar del tema de las competencias porque es curiosísimo. Hablan uds. de clasificación de competencias, de duplicidades, de competencias impropias, pero en el tema de las duplicidades es curioso porque la distinción entre competencias distintas de las propias y las actividades complementarias, la Ley no define en ningún momento qué es una duplicidad, y nos gustaría que lo definieran, pero no lo hacen, por lo que se produce una inseguridad jurídica que hay que atajar.

Se pretende con esta Ley en el tema de las competencias impropias o de las duplicidades, una correspondencia unívoca entre Administración y competencia, con un control de oportunidad sobre las competencias municipales. Un control indeterminado y genérico que no supone un control de la legalidad que es por lo que deberían velar ni más ni menos. La concurrencia no implica necesariamente una ejecución simultánea o una duplicidad, sino una mera complementariedad, a nuestro juicio.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Hablan uds. de competencias impropias. En el año 1979 se celebran las primeras Elecciones municipales en nuestro país. La Ley de Bases del Régimen Local establecía unas competencias mínimas que deberían ejercer los municipios: alumbrado público, mantenimiento de la vía pública, recogida de basuras, etc... Pero ¿qué ocurre cuando en 1981 una serie de vecinos de tu municipio te demandan otros servicios, que como no están en el catálogo de competencias no se lo das? (Interviene el Sr. Vives, pero sus manifestaciones no se recogen en la grabación de la sesión) Sencillamente no se dan y punto y acudirán a la Comunidad Autónoma correspondiente, lejanía de la administración o a la Administración General del Estado, al Estado, que es aún más lejano.

No podemos olvidar que el municipio es la administración pública más cercana al ciudadano, y cuando tenemos un problema porque se nos inunda el garaje o no funciona el alumbrado de la calle o cualquier otro problema acudimos a nuestro municipio, no a otra administración. Quizás en algunos casos sea una competencia impropia, seguro que sí, pero el ejercicio de esa competencia ya la dota de cierta legalidad con los informes previos, tanto de la Secretaría de este Ayuntamiento como del Interventor, que velan que haya suficiencia financiera para ejecutarlo, porque si no la tenemos, no podemos hacer nada.

Se debería haber hablado de la financiación local, que por lo visto está en tramitación, antes de hablar de una reforma. ¿Con qué dinero vamos a contar los Ayuntamientos más allá del IBI y de la especulación inmobiliaria para ejercitar las competencias y la prestación de políticas sociales? Se les olvida también que el municipio es una entidad básica de la estructura del Estado que uds. fulminan de la noche a la mañana, la recortan y la someten a una serie de controles, que no coordinación, con la Comunidad Autónoma, en nuestro caso de Madrid, y con el Estado en última instancia.

En cualquier caso, uds. lo que vulneran asimismo es el principio de descentralización administrativa que consagra nuestra constitución. Título de la Constitución que nunca les ha agradado del todo hasta que no han sido presidentes de Comunidades Autónomas.

La Alcaldía-Presidencia, da por finalizado el debate y a continuación somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 8, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Los Verdes para la presentación de un Recurso de Inconstitucionalidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

(Siendo las 12,50 horas, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD para la creación de una ludoteca y un lugar de estudio en el Polideportivo Dehesa de Navalcarbón. (Ac. 30/2014-PL)

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, presenta la moción con R/E. núm. 2263 de 19.02.14, que es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 20 años, las instalaciones y los servicios deportivos de Las Rozas han sido un referente a escala nacional. Invertir en el fomento de la práctica deportiva y extender su accesibilidad al mayor número de población posible fue, en su momento, un compromiso de los gobiernos socialistas municipales y ha seguido siéndolo en los siguientes gobiernos del Partido Popular. Baste como ejemplo que cuando no pocas capitales de provincia aún no disponían de una piscina cubierta municipal, en Las Rozas prácticamente se iba contando con una por distrito. Así, en la actualidad el municipio dispone de cuatro, ubicadas en la zona del Abajón, en la Dehesa de Navalcarbón, en Monte Rozas y en Las Matas. Lo mismo sucede con los pabellones deportivos, campos de fútbol o rugby y otra serie de instalaciones deportivas menores. Ello condujo a que nuestra ciudad fuera un modelo y ejemplo a seguir por otros ayuntamientos y a que fuera distinguida en dos ocasiones con el Premio Nacional otorgado por el Consejo Superior de Deportes.

Paralelamente, desde principios de los años 80, en el ámbito educativo se empezó a pensar que la escuela no parecía ser la solución, o al menos la única solución, a todos los problemas de desarrollo de las destrezas sociales y cognitivas de la infancia, además de a los problemas derivados de la integración entre los sexos, entre las diferentes culturas y entre las diferentes generaciones y de los propios de las familias con necesidades especiales, etc. Se recuperó el concepto de que la educación es algo más que la escuela y que ya existía antes que ella. De hecho, hoy en día, aunque es innegable el peso social que sigue poseyendo la escuela, ésta va perdiendo poder y alcance educativo frente a la familia, el grupo de iguales o los medios de comunicación.

Es precisamente en ese contexto, cuando se volvió la mirada hacia las fuentes del desarrollo y la expresión infantil, cuando también se recuperó la importancia del juego, y de su aspecto más “elaborado”, el deporte, como elementos imprescindibles en el proyecto socioeducativo del desarrollo integral de los menores.

Por esa época comenzaron a surgir en Cataluña las ludotecas, que en su origen se plantearon en los barrios más desfavorecidos con la finalidad de compensar desigualdades económicas, culturales y sociales. Unos años después, en el País Vasco, concretamente en Vitoria, se comenzó a extender el concepto a los “centros cívicos”, entendiendo que estos eran los centros neurálgicos, vitales, de cada barrio y que eran espacios y vehículos de la participación ciudadana. Inmediatamente se integraron en ellos las ludotecas, bibliotecas, talleres culturales e instalaciones deportivas.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Desde entonces, bien impulsados por las administraciones autonómicas, bien por las diputaciones, o, sobre todo, por las entidades locales, las ludotecas han proliferado en toda España. Probablemente en la Comunidad de Madrid el primer ayuntamiento que incorporó este concepto de anexionar espacios culturales y/o ludotecas a los centros deportivos fue Alcobendas.

En la actualidad, estas instalaciones complementarias de los polideportivos se orientan a la familia, buscando facilitar que sus miembros puedan disfrutar del deporte y, en el caso de los más pequeños, también del juego, simultáneamente. Están pensadas para que los adultos puedan asistir a sus actividades, regladas o no, con la tranquilidad que les puede suponer el saber que sus hijos se encuentran disfrutando de unos juegos en el mismo recinto y atendidos por personal especializado.

En Las Rozas no existe ningún polideportivo que ofrezca este servicio cuando es probable que, por la superficie necesaria y disponible, pudiera construirse un anexo en al menos tres de los cuatro ya citados. Sin embargo, en un ejercicio de prudencia inversora, lo que este Grupo Municipal propone con la presente moción, no es que se construya ningún nuevo edificio, sino que se dedique a tal fin unos locales ya construidos.

Nos referimos a la edificación anexa al polideportivo Dehesa de Navalcarbón, sita en la Travesía de Navalcarbón s/n, concretamente en el tramo de calle que da acceso al aparcamiento de esta instalación, y que fue construida al tiempo que se ampliaban y cubrían unas gradas de la pista de atletismo en el año 2010, obra financiada por el Plan "E". En el proyecto original se contaba con una superficie de poco más de 400 m² repartida en tres locales de unos 26, 34 y 350 m², respectivamente, y con acceso tanto desde la calle como desde el interior de la instalación deportiva. En dicho proyecto, también se planteaba una posible zona al aire libre.

Entendemos que, por sus dimensiones, esta superficie podría dedicarse no sólo a una ludoteca, sino también a satisfacer una demanda habitual y común de las familias que utilizan los polideportivos por las tardes, cual es la de crear un espacio para el estudio y la realización de los deberes escolares, mientras se espera al comienzo de la propia actividad deportiva o el final de la de algún familiar, vecino o amigo.

Finalmente, pensamos también que sería una instalación muy útil para dar servicio los fines de semana a aquellas familias cuyos adultos pretendan hacer una actividad física por la Dehesa de Navalcarbón, o participar en los partidos de los Juegos Municipales del propio polideportivo o del vecino Recinto Ferial.

De esta manera, se conseguiría conciliar tres objetivos, cuales son:

- a) facilitar a los ciudadanos un espacio que complemente y mejore la calidad de la práctica de un ocio saludable,
- b) ofrecer también la posibilidad de reforzar el proceso educativo, deportivo y social de los niños,

c) reportar un beneficio a la hacienda municipal al poner en funcionamiento y optimizar una instalación que permanece cerrada desde hace tres años.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid:

- Habilitar una parte de la construcción anexa al polideportivo de Navalcarbón para la utilización como ludoteca y sala de estudio.
- La puesta en funcionamiento de este servicio antes de Enero de 2015."

A continuación toma la palabra el Concejel del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, indicando que están a favor de las políticas de conciliación familiar y personal, de que se den soluciones para los menores mientras sus padres o hermanos están en alguna actividad, en este caso deportiva y de que haya espacios municipales destinados a ludoteca y lugar de estudio, y más en este contexto de crisis en las actividades extraescolares suponen un gasto extra inabordable para muchas familias. En este sentido, ya hubo una moción en este Pleno, del PSOE, para hacer algo similar en la Escuela de Música, que contó con nuestro voto a favor.

También estamos a favor, por supuesto, de que se dé uso a las instalaciones municipales que están vacías, como la referida en esta moción, que viene del Plan E, aquel intento desesperado de rescatar a las empresas constructoras en base a obras que pocas veces respondían a necesidades sociales. Consideramos que en este contexto de crisis económica y carencias de servicios públicos, se deben poner al servicio de la población todas las instalaciones públicas, y todos los suelos públicos, para tratar de compensar y paliar los efectos de la crisis.

En este sentido, la moción de UPyD nos suena bien, pero nos gustaría que no se quedara en una mera cuestión puntual y desde el Equipo de Gobierno se tomaran medidas de conciliación familiar en otros centros culturales, deportivos, sociales o educativos de Las Rozas. Además, creemos que las ludotecas y espacios infantiles son una buena herramienta para reactivar zonas de Las Rozas, como podrían ser el Centro o Las Matas, y quizá, por qué no, podrían integrarse dentro de planes más ambiciosos para relanzar el pequeño comercio.

En cualquier caso, votaremos a favor de la moción.

Seguidamente, interviene la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Casares Díaz**, diciendo que antes de entrar en el fondo de la moción, queremos hacer una breve referencia al contenido del primer párrafo de la exposición de motivos, en el que se destaca la importancia de las instalaciones y servicios deportivos en nuestro municipio y el papel desempeñado por los gobiernos socialistas y populares en su consecución.

Es cierto, que el deporte en nuestra ciudad, alcanzó un alto nivel, gracias a las políticas desarrolladas por los gobiernos socialistas, que fueron mantenidas en parte por los primeros gobiernos del Partido Popular. Pero también es cierto que este esfuerzo se



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ha ralentizado hasta prácticamente desaparecer y que los últimos años se han caracterizado por:

- a) La no construcción de nuevos equipamientos deportivos. Nada se ha hecho en estos casi tres años de gestión del actual equipo de gobierno.
- b) La privatización de parte de las instalaciones.
- c) El deterioro en la prestación de muchos de los servicios.

De tal forma, que hoy se puede asegurar que las políticas deportivas no son prioritarias para el actual equipo de gobierno.

Entrando en el fondo de la moción decir que, en efecto, las ludotecas deben ser una parte más del sistema educativo, un espacio propio de la infancia y la adolescencia, y un apoyo para las familias.

Los socialistas damos una gran importancia a estas instalaciones y, como no podía ser de otra manera, a la conciliación familiar que depende mucho de estas instalaciones. Por eso en el programa electoral con el que concurrimos a las últimas elecciones municipales nos comprometíamos a crear una Red Municipal de Ludotecas y Pequetecas. Esto no es nada novedoso, ya que durante el Gobierno Socialista había instaladas ludotecas en Servicios Sociales, donde después de una adjudicación un poco dudosa se cerraron.

La integración de una instalación de estas características en un recinto deportivo resulta positiva, ya que se complementan mutuamente y permiten dar un servicio más amplio a los ciudadanos roceños.

Por ello, estamos de acuerdo con el contenido de la moción. Indicar brevemente que la ludoteca deberá contar con un espacio adecuado de uso exclusivo. En este sentido será necesario realizar las obras de adaptación y la correspondiente adquisición de juguetes y otros materiales lúdicos, así como con un proyecto sociocultural, deportivo y educativo, y con uno o más educadores especializados.

Los espacios planteados en la moción cubren las necesidades e incluso pueden permitir, con carácter complementario, la existencia de una zona de estudio.

La inversión para adaptar los actuales locales no debe ser muy elevada y se puede financiar con las partidas de inversión contempladas en los Presupuestos Municipales para este año 2014.

Por otra parte, la necesidad de personal es mínima y se puede cubrir, seguramente, con reajustes en la ubicación del personal actualmente existente.

Las obras de adaptación y el equipamiento de las nuevas instalaciones se pueden realizar en poco tiempo, por lo que es perfectamente factible que estén a disposición de los ciudadanos a principios del próximo año o incluso antes.

En definitiva, y para concluir, el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con el contenido de esta Moción por lo que la vamos a apoyar.

El Concejal delegado del área de Deportes, **Sr. Garde Fernández-Fontecha**, interviene anunciando que su Grupo va a votar que no a su moción y explicaremos el por qué, no sin antes agradecer el que reconozca en el desarrollo de la misma que el modelo deportivo de Las Rozas ha sido un referente a escala nacional y que la gestión de nuestras instalaciones haya sido un modelo a seguir por otros ayuntamientos, habiendo sido galardonado en reiteradas ocasiones.

Mire, Sra. Casares, aprovechando una vez más que el Pisuerga pasa por Valladolid, utilizan esto para decir que todo lo ha hecho el Partido Socialista, pero creemos que todos los ciudadanos son conocedores de hasta donde llegaron y, nunca dijimos lo contrario y siempre hemos dicho que Jesús Zúñiga defendió el Deporte en nuestro municipio. Si aquello era tan interesante que hoy lo plantea el Partido Socialista ¿por qué no los hicieron en su día uds.?

El que no hemos hecho nada en Deportes no se lo creen ni uds., pero está bien que lo diga aquí frente a los vecinos, ellos conocen, saben y valoran lo que hacemos y lo que seguiremos haciendo.

Sr. Aparicio, los polideportivos, como su propio nombre indica, son lugares adecuados para la práctica deportiva, para el ocio ciudadano y, en todo caso, para el culto al cuerpo y no de la mente y aún menos del estudio, para eso están las bibliotecas, las aulas de los centros escolares o las propias casas de cada uno.

Plantean una moción como es su costumbre desde el desconocimiento de la realidad y de la situación actual. Sr. Aparicio, ud. fue Director del Polideportivo de la Dehesa, tenía reuniones con sus compañeros, los directores de los otros centros y planteaban las necesidades al coordinador del área, y fruto de aquellas reuniones la decisión fue habilitar en los polideportivos que fuese posible poner unas mesas y unas sillas, lo más cómodas posibles y dotar de sistema WIFI las instalaciones, para que tanto los hermanos como los padres o acompañantes de los alumnos de las diferentes escuelas deportivas tuvieran una estancia lo más agradable en el centro mientras esperaban la finalización de la actividad del alumno en concreto. Esto se puso en práctica y hay que decir que funciona en la actualidad, pero de eso a calificarlos como lugar de estudio, que se supone debe gozar de una serie de condiciones para la lectura, la concentración, unas condiciones de temperatura y un largo etcétera que desde luego un polideportivo no reúne, va un abismo.

Y como no lo reúne y dicen ustedes por prudencia inversora proponen que sea en la edificación anexa al polideportivo de Navalcarbón, donde entienden ustedes se puede crear un espacio para el estudio y la realización de los deberes escolares, mientras se espera el comienzo de la propia actividad deportiva o el final de la de algún familiar, vecino o amigo.

Vamos a intentar ser didácticos, (muestra unas fotografías tomadas ayer mismo), ya que dice en su moción dice que solo habría que hacer alguna reforma. Sr. Aparicio, ¿usted como padre dejaría allí a sus hijos?, ¿conoce la situación del local que plantea, sabe que no tiene iluminación, calefacción, aire acondicionado, vamos que por no tener no tiene ni suelo, que en la actualidad es de obra? Es una nave con acceso independiente desde la calle y fuera del control del polideportivo y lo que es más, la salida y la entrada a una vía rodada de tráfico, y no, Sr. Aparicio, no tiene entrada desde el polideportivo, tiene una terraza al Polideportivo con un muro de hormigón en algún



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

caso de más de 2 metros de altura con el polideportivo. De verdad ¿consideran adecuado este sitio para dejar a sus hijos?, ¿al cuidado de quién?, ¿bajo qué responsabilidad?

Esta misma iniciativa fue planteada en un Pleno, de manera que se pudiesen utilizar los tiempos muertos para realizar los deberes, decir que se accedió a la misma por parte de la Concejalía de Educación y Cultura, que se habilitó un espacio en la Escuela de Música para ello y, en la actualidad, apenas se usa.

La primera y mayor responsabilidad que tenemos los padres es la educación de nuestros hijos y créanos que desde la Concejalía de Deportes estamos encantados de contar con una demanda creciente en las diferentes actividades deportivas que planteamos a los ciudadanos, pero deportivas. No somos un centro educativo, ni lo pretendemos, aunque educamos en formación y valores, y no tenemos vocación ni de serlo ni de transformarnos en una guardería de Las Rozas y se lo digo como le decía como padre y sé que usted también lo es, tenemos responsabilidades frente a nuestros hijos y su educación, y la solución no es dejarles en el polideportivo como dice en su moción como posibilidad de refuerzo educativo, para eso están los centros educativos, las bibliotecas o la casa de cada uno.

Y respecto al local de que hablamos, estamos preparando un concurso para la adjudicación de dicho espacio. Hemos estado viendo posibilidades del mismo y recibiendo solicitudes o alternativas de un posible uso y le aseguramos que nadie ha planteado una ocupación de ese espacio para lo que ustedes proponen, si como farmacia, tienda de deportes, cafetería o un espacio polivalente donde converjan el ocio deportivo y el negocio y usos adyacentes con la práctica deportiva.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ordoñez**, agradeciendo a los otros dos grupos de la oposición el apoyo a la moción.

En cuanto a la intervención del Sr. Concejal de Deportes nos ha sorprendido el consejo de no dejar a nuestros hijos ahí, lo que nos deja perplejos, ya que no pretendemos dejar ni a nuestros hijos, ni a los de nadie en un local que no esté adecuado. Esperemos que no se haya malinterpretado el texto de la moción, porque dice claramente que se debería adecuar el local en cuanto a luz, climatización, accesos, etc...

No nos cuesta reconocer las cosas que se hacen bien como decimos al comienzo de la Exposición de Motivos, es lo que da también autoridad moral a nuestro Grupo para criticar lo que se hace mal. Ud. ha traído unas fotos, y nosotros nos hemos basado en el proyecto básico de ejecución donde sí figura una entrada desde la terraza que da al interior de la instalación, otra cosa es que deberían preguntar a quien corresponda por qué el proyecto no se ha ejecutado tal y como figura en el plano. Es decir, no nos estamos inventando nada.

Nos sorprende también la separación que hace entre polideportivos y centros culturales, porque como dice la cita latina *Mens sana in corpore sano*, no parece una cosa disparatada el que en una instalación deportiva que además tiene espacio, que además requiere una inversión no excesivamente elevada, que además lleva tres años sin explotarse, que además parece ser que no está siendo de mucho interés en cuanto a posibilidad de negocio, se plantee dotarla de un servicio que va a tener una aceptación

segura entre la población y entre las familias, y generaría un espacio, como ud. mismo reconoce, lúdico de estudio, más adecuado que unas mesas y sillas en un hall. Queremos dar ese salto cualitativo de un local deportivo.

Por otra parte, como ha hecho referencia al historial profesional de este Concejal como Director de Instalación, decir que hasta hace dos años, quitando las reclamaciones más numerosas que se presentaban cuando la piscina tenía el agua fría algún día, siempre había alguna solicitando un lugar para que los niños pudiesen estudiar y hacer sus deberes mientras esperaban a sus hermanos o esperaban el comienzo de su actividad.

Lamentamos que tengan esa estrechez de miras, que se enroquen en esa posición tan poco flexible y que no quieran poner en valor una instalación que nos ha costado dinero a todos y que está vacía a día de hoy.

La Alcaldía-Presidencia, da por finalizado el debate y a continuación somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 9, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD para la creación de una ludoteca y un lugar de estudio en el Polideportivo Dehesa de Navalcarbón.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando mejoras en las vías de servicio de la Autopista A6 en su paso por Las Rozas. (Ac. 31/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, expone la moción presentada con R/E. núm. 2264 de 19.02.14, diciendo que se somete a debate una propuesta que pretende solicitar unas mejoras en las vías de servicio de la Autovía A-6 a su paso por nuestro municipio. Como todos uds. saben, Las Rozas es atravesada por tres autovías: la A-6, la Carretera de El Escorial y la M-50, y en concreto hoy nos hemos centrado en analizar el estado de conservación y seguridad de una de ellas, quizás la más importante, que es la Carretera de La Coruña, y cuyo detalle figura en la moción que se transcribe a continuación:

“Exposición de motivos

Como todos conocen, nuestro municipio es atravesado por varias carreteras cuya gestión pertenece a diferentes administraciones públicas. La vía principal que atraviesa Las Rozas, es la autovía A-6 que une Madrid con La Coruña. Este tramo de carretera atraviesa la localidad de sur a norte y está gestionado directamente por el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras.

En los márgenes de la A6 a su paso por Las Rozas podemos encontrar barrios residenciales, oficinas, grandes superficies, vías de tren, etc.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En el **Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia** hemos querido realizar un análisis abreviado para destacar los principales problemas de seguridad y las deficiencias con respecto al tránsito peatonal que hemos encontrado en las vías de servicio de la A6 con el fin de poder proponer soluciones y mejoras. Consideramos necesario que las distintas administraciones empiecen a trabajar de forma coordinada para lograr medidas a favor de los miles de peatones que utilizan estas vías diariamente.

A continuación destacamos algunos de los principales problemas de seguridad detectados en relación con el tránsito de peatones por las vías de servicio de la autopista. Sabemos que las soluciones a estos problemas son muy variadas, unas más fáciles de implementar que otras. Baste señalar que en algunos tramos sería suficiente instalar elementos protectores o reparar zonas deterioradas; sin embargo, en otros tramos, de mayor complejidad, se requiere emprender ambiciosos proyectos que den solución a problemas de falta de espacio en las aceras o la ausencia de estas.

Con el propósito de entender mejor el análisis realizado en esta moción, hemos dividido los tramos de la carretera en zonas cuyos nombres están relacionados con los barrios que atraviesan.



Zona 1: Yucatán – La Cornisa

Aceras muy estrechas y peligrosas. (Vía de servicio sentido Las Rozas – Madrid KM 16-18). Podemos observar tramos que tienen una peligrosidad más que evidente, por ejemplo el estado y las dimensiones de la acera que recorre el tramo (Sentido Las Rozas-Madrid) desde acceso al Bus-VAO hasta calle Tramontana, pasando por calles como Monterey, Navaluenga, Navarredonda, etc. Ver figura a continuación.



Esta acera, como se puede apreciar en las fotos siguientes, presenta un grave peligro para los peatones y para los vehículos que por allí transitan.





Zona 2: Casco Urbano – Marazuela

Ausencia de acera entre la Marazuela, calle de Acanto y El Casco Urbano a la altura del Parking de Siete Picos.

No es la primera vez que denunciemos la ausencia de aceras en el acceso norte del barrio de la Marazuela, a través de la calle Acanto. Este problema es conocido por todos los grupos municipales y ya fue objeto de una moción de **UPyD Las Rozas** en junio de 2012. Pedimos en su momento e insistimos a día de hoy, que sigue siendo necesaria una solución que garantice la movilidad y seguridad de los vecinos que desean acceder caminando desde la zona de La Marazuela hasta los alrededores del aparcamiento de Siete Picos o inmediaciones del Parque San Miguel, como indica la siguiente figura (línea roja discontinua).



Ha pasado más de año y medio desde que expusimos este punto en Pleno, y la situación sigue siendo la misma. No hemos obtenido un compromiso firme para solucionar este problema. En alguna Comisión Informativa se nos ha informado sobre conversaciones con el Ministerio de Fomento para analizar este punto, sin que se nos haya presentado ninguna documentación que garantice que pronto habrá una solución.



Debido al ámbito competencial referido en los acuerdos de la moción, dejamos fuera de esta exposición de motivos los problemas de la zona del Casco Urbano de Las Rozas en las partes colindantes con la A6, como por ejemplo la Av. De La Coruña. Estos problemas ya han sido denunciados por nuestra formación en otras ocasiones y debatidos en pleno.

Zona 3: Montecillo-Colegio Europeo

Acera estrecha y con barreras arquitectónicas

Las aceras existentes actualmente entre el acceso al barrio del Montecillo y el Colegio Europeo resultan bastante estrechas e imposibilitan el paso para personas con movilidad reducida o familias con un carrito de bebé.

En la foto seleccionada para ilustrar debidamente este problema, podemos observar que existe espacio suficiente para ampliar la acera y mejorar el estado de la calzada en esta zona. Además de incluir elementos de protección para los



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

viandantes. Esta foto fue tomada, recientemente, en frente de la Escuela Infantil Alegría.



Zona 4: Pinar de Las Rozas

Accesos a Escuela Libre Micael (vía de servicio sentido Las Rozas-Las Matas KM21).

La citada escuela tiene un acceso a todas luces complicado y angosto, como se puede apreciar en la fotografía. El acceso confluye en un aparcamiento de tierra, que está erosionado, lo cual todavía requiere una mayor prudencia. Este tipo de acceso se da en otras zonas de este mismo tramo de carretera, no obstante al tratarse de una escuela convendría poner especial atención.



Aceras sin elementos de seguridad (vallas protectoras)(vía de servicio sentido Las Rozas-Las Matas KM22)

Los elementos protectores ofrecen seguridad tanto a peatones como a los vehículos que circulan. Estos elementos son muy importantes sobre todo en tramos cercanos a zonas residenciales o de centros educativos.

En el caso de las urbanizaciones situadas en Pinar de Las Rozas, podemos ver que existen vallas en el tramo entre la Escuela Libre Micael y la calle Valle del Roncal. No obstante, no existe protección en el tramo desde la Calle Valle del Roncal hasta la rotonda situada frente al Centro Comercial Carrefour. Fotos del tramo sin protección:





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Ausencia de acera que rodee el Centro Comercial Carrefour para acceder a la zona de oficinas y restaurante. (Vía de servicio sentido Las Rozas-Las Matas KM22-23)

En los alrededores del Centro Comercial Carrefour, en concreto, entre la rotonda de acceso al centro y las proximidades de las oficinas y del restaurante Calleja, hemos visto en diversas ocasiones peatones circulando. Entendemos que la movilidad peatonal, a día de hoy, está garantizada atravesando los aparcamientos de esta gran superficie comercial. No obstante, se debería analizar la necesidad o conveniencia de realizar una acera que evite tener que atravesar el aparcamiento. Esta solicitud ya la hemos tratado en diferentes ocasiones y requerimos que se analice con mayor profundidad.

La siguiente imagen indica los tramos donde actualmente no hay acera y los que carecen de elementos protectores, mencionados en el apartado anterior.



Zona 5: Punta Galea – Parque Rozas - Parque Empresarial

Ausencia de vallas protectoras. Pequeños tramos con ausencia de aceras. Zonas deterioradas.

En la vía de servicio, en el sentido Las Matas-Las Rozas, desde las Urbanizaciones de Punta Galea y Parque Rozas hasta llegar al Parque empresarial, la situación es bastante irregular. Proliferan caminos de tierra formado por el continuo uso por parte de los peatones, al carecer de aceras o sendas que permitan transitar entre las distintas zonas. A todo ello hay que añadir la falta de elementos de protección, así como el estado deteriorado de las aceras que existen en la actualidad.

En las siguientes imágenes, destacamos los caminos que suelen usarse.





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Zona 6: Las Matas

Ausencia de acera (vía de servicio sentido Las Rozas-Las Matas KM24)

A día de hoy, en Las Matas, para ir desde el barrio Ferroviario hasta la pasarela que cruza la A6 para llegar al Instituto Federico Garcia Lorca, es necesario atravesar por el interior de la estación de Cercanías de Las Matas. Debido a que no existe acera que una la parte sur de Las Matas con la vía de servicio.

Con cierta frecuencia se puede ver a transeúntes caminando por el margen de la A6 para llegar a la parada de autobús, a la estación de servicio, a la pasarela o a alguno de los establecimientos comerciales presentes en esta zona.

Si algún día se procediera a cerrar el paso por la estación de RENFE, por ejemplo mediante tornos, esta acera se haría todavía más necesaria para comunicar adecuadamente ambos lados de las vías de tren. También debemos recordar que el nuevo puente, cuya obra ha superado los 12 millones de euros, carece de un paso que permita la movilidad peatonal.

Solicitamos que se estudien las mejores propuestas para anticiparnos a problemas futuros y avanzar en dar soluciones de movilidad.





Adecentar las aceras

A lo largo de la vía de servicio en su paso por Las Matas, en ambos sentidos, podemos ver desperfectos que debieran solucionarse, pues muchos de ellos impiden el paso con un carrito o a una persona con movilidad reducida. A continuación ponemos algunos ejemplos gráficos:





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Acuerdos

Por lo anteriormente expuesto se acuerda por parte de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid:

- 1 Dar traslado del contenido íntegro de esta moción a la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento.
- 2 Realizar, por parte de los técnicos municipales, un estudio más detallado de la situación actual de las vías de servicio de la autopista A6, con el fin de obtener un documento que sirva de base para las negociaciones y para planificar las actividades futuras.
- 3 Establecer, a la mayor brevedad posible, un convenio o acuerdo entre el Ayuntamiento de Las Rozas, Ministerio de Fomento y Dirección General de Carreteras, y las administraciones que se consideren oportunas, para fijar un plan que contemple medidas y plazos concretos para solucionar las deficiencias y los problemas descritos en la exposición de motivos."

El Concejal del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene a continuación para decir que como ya comentamos el pasado Pleno, en Izquierda Unida-Los Verdes estamos a favor de todas las medidas que supongan una mejora de las muy lamentables condiciones de movilidad peatonal que tenemos en Las Rozas. En este caso, la moción de UPyD hace referencia a los muchos problemas que supone para los peatones la presencia en nuestro municipio de la autovía A-6.

Muchas veces, ir caminando, o incluso en bicicleta, entre distintos núcleos de Las Rozas es una absoluta heroicidad. Es habitual que veamos peatones en condiciones de seguridad muy pobres caminando por los márgenes de la vía de servicio. La situación actual de estos tramos para el peatón es un absoluto caos: hay tramos sin acera, aceras aleatorias que empiezan y acaban en la nada y situaciones verdaderamente laberínticas para cualquiera que vaya por ahí andando.

Además de la movilidad peatonal, creemos que deberíamos tener en cuenta en estas zonas las deficiencias que supone esta situación para la movilidad ciclista. La circulación de ciclistas por la vía de servicio no es segura, y además tenemos que tener en cuenta que no todos los ciclistas responden al perfil adulto y experimentado que puede circular con cierta comodidad y seguridad por la calzada de la vía de servicio. También hay mucha gente que va en bicicleta como una forma de paseo, incluso con niños, adolescentes, o ciclistas de cualquier edad poco experimentados, para los que es muy peligroso circular por la vía de servicio y que a día de hoy no tienen un recorrido que les permita ir en bicicleta sin dar vericuetos, por ejemplo, de Las Matas al Parque Empresarial, o a Las Rozas.

También la mejora de las aceras de la vía de servicio es una forma de garantizar la seguridad de la utilización de transporte público en algunas zonas, como por ejemplo la zona de Yucatán-La Cornisa, donde no hay acera para llegar con seguridad a la parada de autobús, y algunas paradas no tienen espacio físico para la espera. En Las Matas, no hay ningún tipo de acera o camino paralelo a la vía de servicio, y recordemos

que por ahí tienen que pasar obligatoriamente de noche todos los vecinos que usen la ÚNICA línea de autobús nocturno que sigue parando en Las Matas tras los últimos recortes.

Las situaciones concretas que recoge UPyD en su moción coinciden en varios puntos con denuncias de vecinos que también nos han llegado a nosotros, y que hemos llevado repetidamente a comisiones informativas. Echamos en falta, y pedimos que se añada a la documentación que se envíe al Ministerio de Fomento en caso de que la moción se apruebe, el paso subterráneo del kilómetro 26, entre Las Matas y la Urbanización El Encinar, el último paso de Las Rozas antes de llegar a Torreledonés, que nuestro grupo llevó a comisión hace algunos meses, que es usado por alumnos del Instituto Federico García Lorca y que presenta también muchas deficiencias. También creemos que se deberían estudiar y solucionar situaciones parecidas en otras autopistas como la Carretera de El Escorial. En comisiones informativas les hemos pedido varias veces también que se asegure un recorrido peatonal continuo en la vía de servicio en toda la longitud de la A-6 a su paso por Las Rozas para que se pueda ir andando entre los distintos núcleos, lo que recoge en esencia la idea global de esta moción de UPyD.

La respuesta que nos han dado siempre ha sido la misma: que depende del Ministerio de Fomento y que es muy complicado (por cierto, para otras cosas como la instalación de cámaras de videovigilancia actuar en estas zonas no parece tan difícil, y se dan bastante más prisa). La moción que hoy debatimos plantea llegar a los acuerdos que hacen falta con el Ministerio de Fomento, entendemos que sería positiva para Las Rozas, responde a preocupaciones que estaban en nuestro programa electoral y que hemos llevado varias veces a comisiones informativas, por lo que nuestro voto será a favor.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Álvarez Recio**, en primer lugar, da la bienvenida a la Concejala Marisa del Olmo, que suponemos que se hará cargo de esto, y decirle que tiene un reto porque son 19 años los que lleva gobernando el Partido Popular. El PEMUS que hizo el Sr. Pablo Vives no resolvió nada, el tránsito que hemos tenido ahora de todos los temas de movilidad, por desgracia, no han solucionado nada, y esperemos que ud. cuente con capacidad para hacerlo.

La verdad es que lo que viene a poner encima de la mesa esta moción es un tema de movilidad, y la incapacidad que ha tenido este equipo de gobierno para resolver problemas completamente estructurales de este municipio a lo largo de los años. Todo lo que se señala en la moción son problemas estructurales que no se han resuelto.

Si es cierto, y aquí incidimos en lo que ha dicho el Sr. Concejal de Izquierda Unida, es que para determinadas cosas no hay ningún problema en las voluntades políticas, como por ejemplo el tema de las cámaras o todo lo que fue el ámbito del Factory donde no hubo problemas en coger esas vías de servicio e incorporarlas a la ciudad y llegar a un acuerdo. Suponemos que habría otros intereses en mejorar esa zona.

Agradecemos la propuesta de UPyD, más que nada porque son propuestas que vienen a resumir lo que durante 19 años ha venido denunciando este grupo, y son pinceladas, ya que en algunos casos dicen que ya lo han denunciado y lo vuelven a denunciar, y en otros casos como es, precisamente, en el tramo de la Avenida de la Coruña, deberían centrarse mucho más porque es un problema que afecta a toda la



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

población del centro que pasa y transita por Pocito de las Nieves, que genera muchos más problemas de tráfico y muchos más problemas de movilidad a los peatones.

Desde este punto de vista echamos en falta que se meta mucho más la moción en esa zona del centro, como echamos en falta también la reseña al paso inferior del Encinar que presenta problemas de seguridad.

Los problemas que ya se han venido denunciando de tránsito peatonal entre la Urbanización del Golf y Punta Galea, que el puente volado no resolvió y, por desgracia, se tiene que dar una gran vuelta, además del problema de seguridad que existe, por lo que se debería haber actuado ya, y no tener que esperar a una moción para solucionarlos, para poner más vallas, más refuerzos, para que los vehículos no se suban a la acera, etc.... Son problemas de seguridad que se tendrían que haber resuelto ya.

Vamos a apoyar, obviamente, esta moción porque son problemas estructurales, porque son problemas que hemos venido denunciando desde hace muchos años, porque son propuestas que llevamos en nuestro programa electoral. No obstante, consideramos que han presentado pinceladas y que se debe hacer una actuación más integral, un plan de movilidad que realmente resuelva estos problemas, y no todos estos parches porque todo lo que es el tránsito de la A-6 en su paso por Las Rozas es un auténtico desastre.

Seguidamente interviene el Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, para decir que haciendo un análisis del texto, vemos que siguen con esa historia de presentar mociones que no nos corresponde resolver.

Si entramos en el fondo, lo que están planteando podría ser interesante y agradecemos sus aportaciones, pero según uds. parece que el Equipo de Gobierno esté esperando a que presenten sus mociones para que nosotros comencemos a trabajar. Pues no, no es así. Desde que iniciamos la legislatura empezamos a trabajar en estos temas, por lo que no vamos a apoyar su moción.

El planteamiento que hace la moción por zonas no es homogéneo, porque en unas zonas hay aceras y en otras no, y uds. las iguala. Donde hay aceras, de momento, lo dejaríamos porque no sería prioritario, y nos centraríamos en las zonas donde no las hay, y además propone cuestiones como en la zona del BUS-VAO donde el estrangulamiento que proponen tiene unas repercusiones desde el punto de vista de la movilidad del tráfico bastante importante, por lo que lo vemos difícil. Además de que es competencia de Carreteras.

Sobre la zona 2 de La Marazuela presentamos un escrito a Carreteras y nos ha informado favorablemente. No obstante, nos pide que redactemos un proyecto y que suscribamos un convenio.

Por tanto, deberíamos singularizarlo por cada una de las zonas porque son muy distintas en cuanto a su complejidad y dificultad, porque no es lo mismo la zona de las dos pesas por debajo de la A-6, en el acceso al antiguo cementerio, que la zona de servicio de la Escuela Micael y el Vivero Alajarín, donde estamos negociando con los privados que quieren desarrollar las unidades de ejecución que dan frente a esa vía de servicio.

En cuanto a la peligrosidad, de momento no se han producido accidentes, y jalonar todas las aceras con vallas de seguridad tampoco parece que sea muy efectivo.

Por consiguiente, estamos trabajando en ello, nos hemos reunido en Demarcación de Carreteras reiteradas veces y la dificultad es que es una autopista con una Ley de Carreteras muy inflexible. Hay una zona de 8 metros de dominio público y ahí es muy complicado actual. No obstante, estamos actuando y trabajando para los ciudadanos que es, en definitiva, lo que nos mueve.

Cierra el debate el **Sr. Brown San Severo**, agradeciendo el apoyo de los grupos de la oposición.

En primer lugar, decir que estábamos encantados de incluir la parte del km. 26, y de hecho tenemos fotos que ayudarían a pasar la información de la Dirección General de Carreteras.

En cuanto a lo expresado por el PSOE, matizar que queríamos centrarnos con las competencias de la Dirección General de Carreteras, por lo que dejábamos fuera la Avenida de La Coruña, la parte justo pegada al casco, porque es competencia del Ministerio de Fomento, y además, de esa avenida hablamos abril de 2012, cuando trajimos una propuesta con fotos sobre esa zona, y un mes después vino su Portavoz con una foto similar en una pregunta para hablar de la misma acera de esa calle, por lo decidimos dejarla fuera del objetivo de la moción. No obstante, han comprendido el espíritu de la moción que es hacer unas pinceladas para exponer un problema y trabajar en una solución con lo cual agradecemos su apoyo.

Respecto al Partido Popular, como siempre nos dicen que ya están trabajando en ello, pero por ahora lo que sabemos es que quieren poner 720 viviendas en la zona de Kodak, que quieren recalificar un terreno para poner un centro comercial, que quieren promover una enésima remodelación de la calle Real, etc... Es decir, sabemos muchas cosas que uds. están haciendo y sobre las que están trabajando, pero las cosas que hoy nos han contado es la primera vez que nos las cuenta, porque de La Marazuela, si hubiésemos llegado tarde la acera entre esa zona y el casco urbano ya estaría hecha, y no lo está. En junio de 2012 hablamos de ello, y uds. nos contaron lo mismo: que están en ello. Va pasando el tiempo y no lo hacen, y se preocupan más de las modificaciones urbanísticas, de la revisión del Plan General que estamos todos esperando a ver qué nos proponen, que de trabajar en estas materias.

Hoy, igualmente, nos vuelven a decir que no van a apoyar la moción porque están en ello, que donde hay acera no se va a actuar, que las soluciones son complejas, y ya lo hemos dicho, pero lo que no podemos hacer es mirar para otro lado. Hay que trabajar y buscar soluciones a esos problemas complejos y difíciles, como el de Yucatán, y si se requiere más esfuerzo, se dedica más esfuerzo, pero lo que no podemos hacer es conocer un problema y mirar para otro lado, porque la solución sea compleja.

Sobre otras zonas que hemos mencionado no están trabajando en ellas, porque de ser así, lo hubiesen dicho. Si hubieran hecho un mínimo escrito respecto al problema de Las Matas o Punta Galea o Carrefour nos lo hubieran dicho. Conclusión: es que en esas zonas concretas no están uds. haciendo nada.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

El análisis podrá ser mejor o peor, pero el problema está ahí. La legislatura se va acabando, pero los problemas no se resuelven, y llegará el momento en que todas las propuestas, mociones, etc... que hemos presentado y sobre las que uds. dicen que están trabajando, veamos que no han hecho nada, que no han trabajado, y quedará en evidencia que todo lo que dijeron que iban a hacer no lo han hecho y todos los ciudadanos lo van a ver.

La propuesta que presentamos es enteramente municipal, con independencia de que hablemos de la Dirección General de Carreteras, porque nosotros, como administración, nos sentimos responsables en iniciar una negociación para fijar un plan para arreglarlo. Creemos que es una competencia del Ayuntamiento fijarse en los problemas del municipio y defender propuestas para mejorarlos o, al menos, fijar planes, prioridades y plazos para ofrecer a los ciudadanos una solución. A uds. parece que les molesta que desde un Grupo político se intente hacer una oposición constructiva para intentar mejorar la calidad de vida de los vecinos. Sentimos mucho que no apoyen esta moción.

La **Alcaldía** matiza que todas las propuestas planteadas en el texto son competencia de otros organismos. Si la moción se limitara a requerir a la Dirección General de Carreteras para que subsane esas cuestiones, el Equipo de Gobierno la apoyaría, pero como lo que hacen es pedir que hagamos eso y que lo hagamos nosotros cuando depende de otros, no lo podemos asumir. No obstante, tomamos nota de sus sugerencias, y en aquellas cuestiones en las que no estemos trabajando, trabajaremos para analizarlas y estudiarlas.

El **Sr. Brown** precisa que el último apartado de la moción dice "*Establecer, a la mayor brevedad posible, un convenio o acuerdo entre el Ayuntamiento de Las Rozas, Ministerio de Fomento y Dirección General de Carreteras, y las administraciones que se consideren oportunas, para fijar un plan que contemple medidas y plazos concretos para solucionar las deficiencias y los problemas descritos en la exposición de motivos.*" No decimos únicamente instarles porque sabemos lo que pasa con esas mociones que se aprueban por unanimidad, pero finalmente no se hace y el problema sigue estando ahí.

La **Alcaldía** señala que si lo que quieren es que nosotros hagamos todas esas obras, no podemos hacerlo porque depende de la Dirección General de Carreteras. Si lo que quieren es que instemos a ese organismo a que lo hagamos, nos adherimos a su moción. Pero las dos cosas no pueden ser porque la competencia no es nuestra.

El **Sr. Brown** no acepta la propuesta, por lo que la Alcaldía somete a votación el texto de la moción antes transcrito:

Votos a favor: 9, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando mejoras en las vías de servicio de la Autopista A6 en su paso por Las Rozas.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la adopción de determinadas medidas en materia de consumo. (Ac. 32/2014-PL)

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, presenta la moción de su Grupo de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, diciendo que la defensa y protección de los consumidores y usuarios es un aspecto fundamental en la gestión de todas las Administraciones Públicas. La propia Constitución, en su artículo 51, reconoce la importancia de que los poderes públicos garanticen la defensa de los consumidores y usuarios.

Todos conocemos que en España, hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de "Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local", es decir hasta el 31 de diciembre del año pasado, las competencias en materia de defensa y protección de los consumidores correspondían tanto a la Administración Central como a la Administración Autónoma y a la Local.

Esta Ley es un ataque a la Administración Local porque despoja a los ayuntamientos de sus competencias y porque propicia la privatización y desmantela los servicios públicos municipales.

Vamos a pasar de lo que hemos visto en la moción anterior a un caso concreto de lo que supone esta pérdida de competencias. Cuando redactamos esta moción pensamos en si ya podíamos hablar de una materia que es competencia municipal ya que, aunque traemos a este Pleno mociones que responden a necesidades de nuestros ciudadanos que afectan a otras administraciones o que pueden resolver otras administraciones, nos gusta que la mayoría sean competencias municipales.

En este caso ya, hay que considerar que desde el 1 de enero de 2014 la defensa de usuarios y consumidores ha dejado de ser una competencia propia municipal. Es decir, en estos momentos las actuaciones que está haciendo este y otros municipios podemos decir que son si no ilegales, son alegales, las estamos haciendo sin competencia porque el mantenimiento de las competencias en materia de consumo por el municipio, exigirá una previa delegación de competencias en la materia por la Comunidad Autónoma y, lo que es más importante, que sea ésta quien provea la financiación necesaria para su funcionamiento. Si no se lleva a cabo esta delegación, los ayuntamientos ya no podrían ejercer competencias en materia de consumo.

A nosotros nos cuesta entender que una materia tan propia de una Administración, la más cercana al ciudadano, deje de prestarla.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular decía en su intervención anterior que la Ley lo que plantea es que las competencias las tenga quien las tiene que tener, y en este caso no vemos muy claro que sean competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, cuando también eran competencias propias de los ayuntamientos.

Pero veamos el ahorro que se va a producir si cumplimos la Ley en materia de consumo. Nosotros creemos que en materia de consumo no hay duplicidades, y estamos seguros que la Concejala de este área nos dará la razón, lo que hay es una complementariedad, de tal manera que la Comunidad de Madrid lleva una coordinación, potencia y dirige las actividades en materia de consumo, y los ayuntamientos llevan el día a día de la gestión en materia de recogida de reclamaciones de los ciudadanos,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

etc... El mejor ejemplo es la Red de Alerta que se pone en marcha por la Comunidad de Madrid y, rápidamente, a través de los ayuntamientos, llega hasta la última tienda donde hay que retirar un producto que se considera nocivo o peligroso para la salud.

No hay en estos momentos, al menos en materia de consumo, ninguna duplicidad. ¿Qué es lo que va a fomentar esta Ley? Si el Ayuntamiento de Las Rozas o cualquier otro, considera que esto no es una materia municipal puede decidir no llevarlo a cabo. Entonces se abren dos alternativas: o deja de haber en ese municipio una estructura para apoyo de los consumidores, o bien la Comunidad de Madrid tiene que hacer una estructura paralela que sustituya a la que existía antes, o asumir esos recursos humanos y pasarlos a la Comunidad.

Además, en el caso de que se hiciera una delegación de competencias la Comunidad de Madrid tendría que fijar la financiación correspondiente, pero es que la Comunidad ya ha dicho que, en esta materia o en cualquier otra, no va a pagar absolutamente nada, con lo cual lo que puede suceder es que la Comunidad pida al Ayuntamiento las cantidades necesarias para llevar a cabo esta gestión.

Por tanto, si ahora no hay duplicidad, las cosas están funcionando correctamente, la Comunidad de Madrid no quiere asumir la gestión ¿qué hacemos? En este Ayuntamiento creemos que no asumimos la gestión de los expedientes de las multas, pero imaginemos al Ayuntamiento de Madrid que no vemos muy claramente cómo estará ahora poniendo sanciones en materia de consumo, cuando no tiene las competencias propias. Esto lo decimos para que vean el dislate que es la aplicación de esta Ley. Estamos hablando de una materia de protección a los consumidores, pero esto se repetirá para todos los demás servicios, servicios más complejos como pueden ser los servicios sociales, etc...

Por otro lado, planteamos también que, en tanto en cuanto esta Ley no se pueda echar para atrás, la Oficina Municipal de Información al Consumidor se potencie tal y como especificamos en el texto de la moción.

En definitiva, la moción contempla dos partes: una, rechazar esta Ley, ya que todos los grupos de la oposición están en contra de la misma, y es muy posible que en junio de 2015, sea derogada. Ahora bien, planteamos que, en tanto en cuanto, la Ley esté en vigor y es de obligado cumplimiento para todas las administraciones, se exija a la Comunidad de Madrid que, en base a esta Ley, se garanticen las disposiciones legales y financieras que garanticen el eficaz funcionamiento de nuestra OMIC. Por tanto, lo que debería hacer la Sra. Concejala es valorar cuánto cuesta gestionar una OMIC en condiciones, no la que tenemos nosotros que es raquítica, que nos pasen la subvención y pedir la delegación en base a esa subvención.

Y por otro lado, y hasta que la Ley desaparezca, hay que incrementar y mejorar los recursos humanos y materiales, de tal manera que se pueda hacer una política de consumo mucho más incisiva que la que en estos momentos estamos haciendo.

El texto de la moción que se someterá a votación es el siguiente:

“Exposición de Motivos”

La defensa y protección de los consumidores y usuarios es una pieza clave del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, cuya importancia social y política no cesa de aumentar. La propia Constitución, en su artículo 51, reconoce esta importancia, encomendando a los poderes públicos garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos.

En España, hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias en esta materia correspondían a la Administración Central, a la Administración Autonómica y a la Administración Municipal.

Esta Ley supone un ataque sin precedentes a la Administración Local porque despoja a los ayuntamientos de sus competencias y porque desmantela y propicia la privatización de los servicios públicos municipales.

Entre esta pérdida de competencias, se incluye "la defensa de usuarios y consumidores" que deja de ser una competencia propia municipal. En efecto, el mantenimiento de las competencias en materia de consumo por el municipio, exigirá una previa delegación de competencias en la materia por la Comunidad Autónoma y que sea ésta quien provea la financiación necesaria para su funcionamiento. Si no se lleva a cabo esta delegación, los ayuntamientos ya no podrán ejercer competencias en materia de consumo.

Que una competencia de estas características, tan propia de la Administración más cercana al ciudadano, quede fuera de las competencias propias del municipio, demuestra el sinsentido de la citada Ley.

La posibilidad de que la Comunidad de Madrid financie estas delegaciones de competencias a los municipios, se nos antoja muy irreal. Baste con citar un detalle, el Gobierno Regional ha eliminado la subvención que las oficinas municipales de información al consumidor recibían para cofinanciar, siquiera mínimamente, sus gastos de funcionamiento.

El Partido Socialista ha expresado su total rechazo a esta Ley y ha señalado su decisión de proceder a su derogación en cuanto alcance el Gobierno de España. En todo caso, y hasta que esto suceda, es necesario que la Comunidad de Madrid asuma las responsabilidades que legalmente le corresponden.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Las Rozas debe incrementar los recursos destinados a las políticas de consumo, y en concreto, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de tal forma que se puedan atender con eficacia las múltiples tareas que debe desempeñar.

En concreto, para potenciar la OMIC:

- Se deben incrementar los recursos humanos asignados a la Oficina, a través de una reasignación del personal municipal.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

- Se deben incrementar las campañas de formación e información a los consumidores y usuarios. En especial, se deben potenciar las campañas de rebajas y Navidad. Desde el punto de vista sectorial, se deben incrementar las campañas destinadas al sector de comunicaciones y al sector energético.
- Se debe incrementar la capacidad de inspección, gestionándose por parte del Ayuntamiento los expedientes por infracciones, de tal forma que los ingresos derivados de éstos ingresen en la Tesorería Municipal.
- En conjunto, resulta necesario aumentar los recursos presupuestarios asignados al Programa: 4930. Consumo y OMIC
- Se deben aumentar las actuaciones conjuntas con asociaciones de consumidores y usuarios.

Igualmente se debe estudiar la conveniencia de crear la Junta Arbitral de Consumo del municipio de Las Rozas o, en su defecto, entrar a formar parte de la Junta Arbitral de Consumo del Noroeste.

Finalmente se debe elaborar un Plan de educación, formación e información sobre el consumo ético, responsable y respetuoso con el medio ambiente basado en los principios de reducción, reciclado, consumo sostenible y reutilización.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1. El Ayuntamiento de Las Rozas insta al Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, porque supone un ataque sin precedentes a la Administración Local, porque despoja a los ayuntamientos de sus competencias y, porque desmantela y propicia la privatización de los servicios públicos municipales.

2. El Ayuntamiento de Las Rozas insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte, en tanto permanezca vigente la Ley 27/2013, las disposiciones legales y financieras que garanticen un eficaz funcionamiento de nuestra OMIC.

3. El Equipo de Gobierno Municipal se compromete a:

- a. Incrementar los recursos humanos y materiales asignados al área de consumo. En concreto, se potenciará la inspección y se asumirá la gestión de los expedientes por infracciones en materia de consumo, de tal forma que su importe revierta a las arcas municipales. Igualmente, se potenciarán las campañas formativas e informativas, especialmente las destinadas a los sectores más representativos de las quejas ciudadanas.

- b. Estudiar la conveniencia de crear la Junta Arbitral de Consumo del municipio de Las Rozas o, en su defecto, entrar a formar parte de la Junta Arbitral de Consumo del Noroeste.
- c. Elaborar un Plan de educación, formación e información sobre el consumo ético, responsable y respetuoso con el medio ambiente, basado en los principios de reducción, reciclado, consumo sostenible y reutilización.”

Inicia del debate el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Rodrigues Marcos**, diciendo que algunos autores, algunos científicos sociales hablan de que el proceso de modernización de las sociedades occidentales ha traído consigo el paso de una sociedad de productores a una de consumidores, llegándose incluso a hablar en los años 70 y 80 de la sociedad del consumo.

La creación de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) supusieron un notable avance en el derecho a la información y en la defensa de los intereses de la ciudadanía frente a los abusos de las empresas que nos venden sus productos o nos prestan sus servicios, ya que es un hecho objetivo la desigualdad de poder entre una empresa y un simple ciudadano. Ahí tenemos las estadísticas de que el mayor porcentaje de quejas de los clientes y usuarios provienen de la telefonía móvil y no es fácil que un ciudadano particular se enfrente a transnacionales del tamaño de Vodafone o Movistar por poner solamente dos ejemplos.

De ahí la importancia de esta institución para velar por nuestros intereses y nuestros derechos como consumidores, pero es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como hemos dicho anteriormente, la que elimina estas oficinas municipales de las competencias que ejerce un Ayuntamiento.

Nuestro Grupo político, municipalista de pro, considera, como ya hemos dicho anteriormente en este Pleno, que no se puede retroceder en los avances habidos en materia de consumo en los Ayuntamientos y entendemos que esta competencia debe volver a éstos ya que la información y la defensa de los consumidores y usuarios es una competencia propia municipal para lo que debe mantenerse un sistema de financiación suficiente y consecuente con la naturaleza y el ámbito de estos servicios, con la firma de los convenios para la ejecución de las políticas de consumo que eviten el solapamiento de políticas públicas de diferentes administraciones.

No podemos olvidar y debemos reiterar que es el Ayuntamiento la administración pública más cercana a los ciudadanos, por lo que las OMIC, y especialmente la nuestra, su labor informativa y la defensa de los derechos de los consumidores es un servicio del que los ciudadanos hacen uso y que es de una gran ayuda en la defensa de sus intereses legítimos frente a la voracidad de las empresas.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, interviene a continuación para decir que la entrada en vigor de la Ley 27/2013 ha traído la desaparición en la defensa de usuarios y consumidores como competencia municipal. Ahora mismo ejercemos esta competencia en nuestra localidad teniendo una dotación presupuestaria en torno a 123.000 €, según consta en la ficha presupuestaria, y prevemos tener una reclamaciones de unos 2000 usuarios. 1900 el año pasado.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Mantener esta competencia exige la delegación y su financiación por la Comunidad de Madrid, o bien como se ha dicho que la financiamos nosotros.

En términos generales estamos de acuerdo con lo que nos plantean, no obstante, conviene hacer unas matizaciones para dejar clara nuestra postura.

En el punto 1 de los acuerdos se solicita al Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Desde el principio UPyD se opuso al contenido de esta Ley, porque no realiza una reforma en profundidad del régimen local vigente, mediante fusión de municipios, supresión de las diputaciones provinciales, distribución clara de competencias entre las diferentes administraciones y profundización de la responsabilidad democrática de la gestión local. Reordenar competencias entre administraciones y limitar el concepto de autonomía por los principios de responsabilidad de la administración Local y el interés general que compete determinar, a nuestro entender, al Estado.

Coincidimos en lo principal aunque hay diferencias en la argumentación, y apoyamos la derogación de la Ley, si bien entendemos ciertamente excesiva la petición en el contexto de la moción que es, simplemente, en materia de consumo y no la Ley en su conjunto.

El punto 2, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que financie la OMIC, lo encontramos razonable porque entendemos que se trata de procurar la financiación de dicha oficina por parte de la Comunidad en uso de su nueva competencia. Teniendo la oficina funcionando y con la dimensión de nuestra localidad, parece una petición que podamos suscribir todos los grupos, liberándonos de una financiación que hasta ahora soportábamos. Ahora bien, de eso a hacerlo extensible a todos los municipios, ya sería otro debate.

El punto 3, solicita, en primer lugar, que el Equipo de Gobierno Municipal se comprometa a incrementar la OMIC. No parece mal dotada presupuestariamente la oficina. En Personal empleamos 94.000 €, aunque no sabemos de qué plantilla estamos hablando, pues no figura en los programas y lo hemos solicitado. Los indicadores presupuestarios arrojan una cifra de 2000 usuarios para el año 2014. No obstante si el Equipo de Gobierno consiguiera una mayor eficacia y recaudación por inspecciones, sería conveniente que lo realizara.

En segundo lugar que se comprometa a estudiar la conveniencia de crear la Junta Arbitral de Consumo. No somos partidarios de crear nuevas estructuras. Para una buena coordinación entenderíamos que estuviera a cargo de la Comunidad de Madrid.

Por último, solicitan elaborar un Plan de educación, formación e información sobre el consumo Existe un gran déficit en esta materia, si bien parece que este tipo de campañas puedan abordarse desde la Comunidad de Madrid en colaboración con los Ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, y en consecuencia, votaremos a favor de la propuesta.

En representación del Grupo municipal Popular, tiene la palabra la Concejala delegada del área de Consumo, **Sra. Laso Sanz**, que señala que en su moción propone,

en primer lugar, instar al Gobierno la derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en tanto esto se produce, incumplir la norma, y no solo ésta sino también la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Ley de Presupuestos Generales de 2014. La verdad es que nos parece bien que traigan su propuesta, pero hace un momento ya lo hemos visto y en el uso de sus atribuciones lo pueden hacer, pero que traigan una propuesta para que nosotros incumplamos la norma, en tanto en cuanto, se deroga y no solo eso, sino las otras dos leyes citadas, nos parece un tanto inquietante, y no sabemos lo que opinarían los servicios jurídicos y los habilitados nacionales de esta casa.

Por tanto, les rogamos un poco de prudencia en este sentido. Se trata de una Ley amplia y complicada, que va a requerir desarrollo normativo lógico en muchas materias, y en concreto, en materia de consumo.

Uds. han manifestado sus lógicas dudas de cómo se va a producir el traspaso de competencias, lo que también compartimos, pero la verdad es que saltarnos la norma y hacer crecer los servicios municipales cuando hay una Ley que nos dice que esa competencia radica en la comunidad autónoma, consideramos que debemos esperar a ver cómo se va desarrollando ese traspaso de competencias. Estamos en permanente contacto con la Dirección General de Consumo, para ver la mejor manera de hacer ese traspaso, y a su vez esta Dirección General está en contacto con el Ministerio de Administraciones Públicas para resolver las dudas y cuestiones que se están planteando. Mientras tanto, seguimos manteniendo un servicio para no producir menoscabo en la atención a los consumidores, pero, en ningún caso, podemos aceptar su propuesta.

Concluye el debate el ponente de la moción, **Sr. Echegoyen Vera**, diciendo que en ningún sitio se dice que se incremente el gasto público total del Ayuntamiento. Lo que decimos, por ejemplo, es que a lo mejor hay algún técnico en el Ayuntamiento que pudiera reforzar, si se considera prioritario, las tareas que se hacen en la OMIC.

Después, en cuanto a más recursos para hacer campañas formativas e informativas, pues podemos dar alguna idea, como suprimir 7000 € del Boletín Municipal, sacar un número menos, y ese dinero enviarlo a la OMIC. Es decir, lo que estamos planteando son reajustes de gastos, de tal manera que no se incrementa para nada, si no se quiere, el gasto global. Se puede hacer perfectamente. Otra cosa es que uds. puedan considerar que los recursos que tienen en la Oficina son suficientes y que no es necesario incrementarlos.

Por otro lado, hemos hablado de la derogación de la Ley. Desde hace mucho tiempo defendíamos todos los grupos políticos el famoso 25% de gasto prestado por los ayuntamientos, que no era una cifra mágica, era una manera de decir que los ayuntamientos, en la estructura, en la vertebración de España y en el equilibrio de competencias era interesante que la administración más cercana al ciudadano tuviera unas competencias mayores y que esas competencias impropias pudieran ser municipales con la adecuada financiación. Ya se ha encargado el Sr. Alonso de decirnos que el Partido Popular ha ido por otra línea.

Por cierto, permítannos decir que eso de que los socialdemócratas queremos gastar cuánto más mejor, no es así, nosotros queremos gastar cuando el efecto multiplicador de economía hace que la demanda interna, sin alterar los equilibrios



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

presupuestarios haga que vaya para delante. Aquí quien ha sido más keynesiano en la Comunidad de Madrid, pues el Sr. Gallardón, que metió un déficit de 6.000 millones, que es un keynesiano. El segundo keynesiano fue el anterior Alcalde de este municipio que decidió hacer una plaza de toros para incrementar el gasto público. Esos son. Aquí hay dos diferencias fundamentales: los que gastamos bien que somos los socialdemócratas, aunque a veces nos equivoquemos; y los que gastan mal, rotundamente mal, son uds. como se ha podido demostrar.

Entendemos que ha quedado claro que por lo menos en materia de consumo no nos vamos a ahorrar nada.

Además, uds. piensan lo mismo que nosotros, pero entendemos que no lo puedan decir, aunque ha habido compañeros suyos que han sido valientes y han decidido votar a favor porque han puesto por encima de los intereses partidistas, el sentido común y la defensa del municipalismo, que no es una defensa de quiero más competencias o mantener las que hay ahora, porque es racional, es eficaz, es eficiente e interesa a los ciudadanos. Simplemente por eso, algunos han sido más valientes.

La propia Concejala ha dicho que están hablando con la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid que, a su vez, está hablando con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para ver cómo arreglamos este lío, porque no es de recibo que se ponga encima y se apruebe una Ley de este calado de tal manera que no estén previstas las consecuencias que va a tener. En qué situación estamos ahora, las cosas que se hacen con unos objetivos equivocados por lo menos se hacen bien, porque ahora estamos en un limbo total, y la Concejala dice que están viendo cómo resolver este problema. Pues podrían haberlo visto antes.

Las mociones se pueden votar por puntos, y si uds. están de acuerdo en que es una Ley impresentable, no les vamos a pedir que vote a favor aunque lo piensen, pero se puede votar por separado y admitiríamos que se aprobaran el resto de puntos.

Reiterar que no estamos pidiendo que incrementen los Presupuestos municipales, lo que estamos planteando se puede hacer a través de una racionalización de los recursos que en estos momentos tiene el Ayuntamiento. Nosotros consideramos que hay que aumentar las campañas formativas e informativas, pero lo tienen fácil, ya que de cualquier gasto de publicidad y propaganda que tienen muchos, deciden hacer menos propaganda y publicidad, aunque en época electoral les va a resultar harto complicado, y pasen a hacer campañas de apoyo a consumidores y usuarios.

En los presupuestos de 2012 tenían para campañas de información y educación al consumidor 17.000 € y ahora tienen 10.000 €. Al menos deberían mantener estos recursos.

Después, y respecto a un tema comentado por el Sr. Concejal de UPyD sobre la Junta Arbitral de Consumo, recordamos que ya la Concejala nos dijo que en estos momentos es innecesaria. No planteamos que se haga, planteamos que se estudie la posibilidad y, sobre todo que se estudie la posibilidad de adherirnos a la Junta del Noroeste, si fuera positivo. Nosotros somos firmes defensores de las Juntas Arbitrales, creemos que ayudan a desatascar la justicia por temas que no se tienen que judicializar, que se pueden arreglar en el ámbito de los acuerdos, y en este sentido todo lo que

hagan las administraciones para incrementar la actuación de arbitraje creemos que es positivo, pero no lo hemos puesto como algo para hacer, sino simplemente para estudiar.

En definitiva, con esta moción hemos querido plantear dos cuestiones razonables: poner en la mente de todos uds. la inconsistencia de esta Ley y sobre todo de su desarrollo; y por otro lado, plantear una serie de medidas que, sin incrementar el gasto público global, podrían mejorar la situación de la OMIC.

La Alcaldía-Presidencia somete a votación el texto de la moción antes transcrito:

Votos a favor: 9, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando a la adopción de determinadas medidas en materia de consumo.

15º. Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que formula las dos primeras:

1º) ¿Tiene intención el Equipo de Gobierno de solicitar la declaración del Canal de Guadarrama y la Presa del Gasco como Bien de Interés Cultural?

Contesta el Concejale delegado del área de Medio Ambiente, **Sr. Vives Peñaranda**, que ya está solicitado.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** señala que el Sr. Concejale de Urbanismo hace unos meses nos dijo que no estaba solicitado, aunque nos dijo que ya era un Bien de Interés Patrimonial. No es lo mismo un Bien de Interés Cultural (BIC) que un Bien de Interés Patrimonial (BIP). Y no es lo mismo, porque no supone la misma protección. La protección de uno y otro se puede medir "al peso". Esto es la Ley de Patrimonio a la que se refiere, y esto es la protección de un BIP, que es lo que usted nos quiere "colar": Media página de protección. Y esto es, en la misma Ley, la protección de un BIC: 4 páginas. Este Pleno aprobó por unanimidad en marzo de 2012 una moción para que estos dos magníficos elementos patrimoniales de Las Rozas tengan la protección que merecen como Bien de Interés Cultural. Por razones que se nos escapan, usted se niega a cumplir el acuerdo de Pleno y quiere que nos conformemos con una protección mucho menor.

La Presa del Gasco y el Canal de Guadarrama se encuentran en la Finca de la Isabela, una parcela en un magnífico entorno natural y patrimonial que el Ayuntamiento está en trámites de adquirir. Una finca que tiene un gran potencial para el uso público y el disfrute ciudadano. Una finca que el Ayuntamiento debería convertir en un símbolo del patrimonio y de los valores ecológicos de nuestro municipio. En las últimas décadas Las Rozas ha crecido apresuradamente con urbanizaciones que se asentaban en nuestro entorno como una nave espacial, sin ninguna relación con lo que había aquí anteriormente. La Finca de la Isabela, siendo propiedad municipal, debería ser la punta



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

de lanza para invertir esta situación, para que los vecinos conozcan la riqueza que tenemos y disfruten de los verdaderos valores que tiene Las Rozas: su entorno natural y su patrimonio. El Ayuntamiento debería fomentar en esta finca otro tipo de ocio que no tenga que ver con el consumismo, sino con la naturaleza y la cultura.

Y por ello no entendemos que se renuncie a declarar estos bienes como Bien de Interés Cultural, y a las ventajas que esto supondría para potenciar el uso cultural, ecológico y sostenible de la Finca de la Isabela. Y menos entendemos que nos quieran ustedes "colar", no ya a nosotros sino a los vecinos, una protección, la de BIP, que resulta muy insuficiente para los magníficos valores patrimoniales que tienen estos dos elementos. No entendemos, en definitiva, que se nieguen ustedes a solicitar una protección que resultaría muy beneficiosa para Las Rozas, que es fácil de conseguir, que es gratis, y en la que parecía que estábamos todos de acuerdo. Su propio grupo, el PP, votó a favor de esta protección en este Pleno. Si no estaban de acuerdo, podían ustedes haber votado en contra en su momento, pero votaron a favor y la moción fue aprobada.

Se nos escapan los motivos por los que uds. no quieren cumplir este acuerdo del Pleno. Recordamos que el Pleno, que manda más que cualquiera de uds., encargó iniciar los trámites para que el Canal de Guadarrama y la Presa del Gasco sean declarados Bien de Interés Cultural, no Patrimonial. Su obligación es solicitar esta declaración y cumplir lo que el Pleno le encargó.

El **Sr. Vives Peñaranda** responde que no se puede solicitar algo que ya es. La Presa del Gasco es Bien de Interés Patrimonial (BIP), y lo que hemos solicitado hace años y medio es que sea BIC. Además, la copia de la solicitud a la Comunidad de Madrid se les remitió a su Grupo Municipal.

2º) ¿Apoya el Equipo de Gobierno las solicitudes de los institutos IES I y Federico García Lorca para desarrollar la enseñanza bilingüe?

Responde la Concejala delegada del área de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, que, como ya se contestó en la Comisión Informativa, este Ayuntamiento va a apoyar cualquier solicitud de iniciativa de los centros educativos del municipio, que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza. Recordar, igualmente, que el IES García Lorca no lo ha solicitado, siendo ese el primer requisito imprescindible para obtener el programa de bilingüismo.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** manifiesta que en los institutos de Las Rozas estamos viendo las consecuencias de su modelo educativo. Su política neoliberal ha convertido la enseñanza pública en una especie de mercado en el que se "compran" o "venden" marcas, etiquetas. Cada curso los centros compiten entre sí por posicionarse en este mercado, por conseguir estas etiquetas, inquietos porque si no las consiguen corren riesgo de perder alumnos, y tendrán aún más dificultades en el futuro para remontar en esa carrera en la que ustedes han convertido la educación pública. Usted, la señora Figar, el señor Wert, se llenan la boca en sus discursos con la palabra "competitividad". Obviamente, no todos los centros pueden ser competitivos al mismo tiempo, y no todos parten de la misma posición por la situación social, la ubicación u otras circunstancias... Esa "competitividad" agudiza las diferencias entre centros y hace temer por su futuro a aquellos que, por unos motivos u otros, no han podido posicionarse

en esa vorágine que ustedes han creado, tan ajena a lo que debería ser la educación pública.

Decía en el pasado Pleno su compañero el concejal de Urbanismo, apuntado por usted, que en Las Rozas no hay masificación, sino plazas vacantes. Su modelo educativo es tan absurdo que hay las dos cosas. En los centros bilingües, el Carmen Conde y El Burgo, hay hasta 38 alumnos por clase en Bachillerato, y 32 en ESO, estos últimos en aulas diseñadas para 25. En los centros no bilingües el temor es el contrario, que no haya alumnos. En el Federico García hay plazas vacantes y aulas vacías (aunque esto tampoco quiere decir que no haya masificación: han eliminado grupos y también se superan los 30 alumnos por aula en ESO). El sistema de la "competitividad" que ustedes han impuesto es malo para todos los centros públicos: A unos los ahoga por masificación, a otros los ahoga por falta de alumnos.

Así las cosas, los dos centros no bilingües de Las Rozas, el IES I y el Federico García Lorca, llevan varios años pidiendo sin éxito el bilingüismo como garantía de su viabilidad futura, para poder competir en ese mercado que ustedes han creado. En el caso del Federico García Lorca, hartos de hipotecar su futuro a una concesión del bilingüismo que nunca llega, han apostado para el próximo curso por implantar una ambiciosa metodología de enseñanza en Inglés, CLIC, que entienden como paso previo a un bilingüismo al que aspiran a medio plazo. Para implantar esta metodología necesitan también medios, entre ellos un profesor más de inglés, y desde aquí les pedimos a ustedes que se impliquen en conseguirlo.

Es su responsabilidad, señora Piera, implicarse en el futuro de todos los centros de Las Rozas y ofrecerles soluciones. Y en estos dos centros los profesores, los padres y madres y los alumnos están preocupados por el futuro ante una dinámica de pérdida de alumnos e incertidumbre a medio plazo. Quieren bilingüismo en sus centros, y lo quieren lo antes posible.

Nos dijo usted en la comisión informativa que ahora hay más bien preocupación por las plazas no bilingües en institutos públicos. Los centros bilingües tienen sección y programa, plazas bilingües y no bilingües. Su trabajo debería ir encaminado a que el bilingüismo no sea una barrera entre centros, y a que todos los institutos públicos de Las Rozas tengan la oportunidad de desarrollar una educación de calidad, tanto bilingüe, como no bilingüe, en igualdad de condiciones.

La Sra. Piera Rojo indica que si hay algo que funciona bien en Las Rozas es la Educación, y así lo acredita el hecho de que la demanda de los ciudadanos es masiva en materia de enseñanza pública y que la oferta de colegios concertados y privados es también excelente.

Tenemos una de las mejores ofertas educativas de toda la Comunidad de Madrid, respaldada mayoritariamente por sus ciudadanos y así lo acreditan los procesos de escolarización uno y otro año.

Desde este Equipo de Gobierno mantenemos un contacto permanente con los centros educativos y les apoyamos en cualquier iniciativa que redunde en beneficio de los alumnos. Así lo hicimos en el caso concreto del IES I, que hace tres años había una tendencia progresiva a perder alumnos, y junto con la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento promovimos una mejora de la imagen del centro, una inversión por parte



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

de la Comunidad para actualizar las instalaciones y la ampliación de horas de inglés en el programa curricular. De hecho la matrícula prácticamente se ha duplicado.

Todo ello no hubiera sido posible sin la implicación personal del Director y de los profesores que son, al final, los que hacen posible una oferta educativa de calidad todos los días.

En el caso concreto de IES I que ha solicitado el bilingüismo y, puesto que, de momento, no son necesarias plazas para alumnos bilingües porque hay oferta de sobra en este municipio, es evidente que la administración competente probablemente denegará el programa de bilingüismo de cara al curso que viene, porque no es necesario. Ahora bien, el instituto tiene aprobado un programa de ampliación de horas de inglés que consideramos adecuado a la demanda y que vamos a seguir apoyando.

En el caso del IES García Lorca es el instituto de referencia para el CP San José que está en el mismo distrito de Las Matas. Ese debería ser el centro de referencia. Cuenta exactamente con los mismos medios técnicos y humanos con los que han contado todos los institutos de la zona y muchos otros. Nos alegra que ahora uds., como representantes de Izquierda Unida, apoyen un programa impulsado por la Comunidad de Madrid, por un Gobierno del PP. El bilingüismo es una carta de presentación que todas las familias quieren, pero este centro no necesita, hoy por hoy, un programa de bilingüismo porque los alumnos del Colegio San José que salen éste curso y el que viene no son alumnos bilingües, por tanto, habrá que preguntarse cuál es la razón por la que los alumnos del Colegio San José prefieren otras opciones. Habría que mirar más bien a cómo es la organización del Centro y el grado de implicación de su equipo directivo y profesores.

El turno de preguntas del Grupo municipal de UPyD, lo inicia su Concejal, **Sr. Aparicio Ordoñez**:

3º) ¿Se va a atender a la demanda vecinal de acercar el Mercadillo de Las Rozas al Casco Urbano?

Responde la Concejala delegada del área de Economía y Empleo, **Sra. Laso Sanz**, que por supuesto que atendemos las demandas vecinales. En este caso además, en el mercadillo, las distintas ubicaciones a lo largo de su historia han sido fruto de las demandas vecinales. En un primer momento, estuvo en la calle de la Iglesia. Se trasladó al espacio en el que ahora mismo está el centro multifuncional, de ahí al parking del auditorio y de ahí al recinto ferial. En todos los casos siempre fue por una demanda vecinal, como es la propuesta que nosotros estamos barajando ahora mismo de llevarlo a Europolis. Es una demanda de los comerciantes de Europolis llevarlo a una zona que está en el centro de la ciudad. Es una zona comercial, rodeada por centros residenciales y desde donde entendemos puede ser interesante tanto para los comerciantes como para los vecinos.

Contesta el **Sr. Aparicio Ordoñez**, que es otra de las cosas en las que están trabajando. Le hacemos esta pregunta porque hace un año, presentamos una moción precisamente para cambiar. Nos sorprende que ahora diga que se alejó por reclamación popular cuando hubo hasta manifestaciones que no le gustaba que se fuera tan lejos. Nuestra moción de hace un año era para que volviera a acercarse al casco urbano y

proponíamos o bien en el aparcamiento detrás del centro multiuso, incluso en el aparcamiento que está detrás del auditorio. Uds. votaron en contra y fue rechazada.

La intervención de la Sra. Laso en el Pleno de marzo de 2013, fue la siguiente: *"...que, una vez más, UPyD nos trae como moción una iniciativa, con las que podemos estar de acuerdo, pero se trata de nuestro día a día y de nuestro trabajo con los vecinos y comerciantes del municipio, intentando liderar de esta manera la acción de gobierno.*

Desde hace tiempo venimos reuniéndonos con los representantes de los comerciantes del mercadillo y con otras Concejaldas implicadas para estudiar otras ubicaciones, partiendo de la base de que la actual no es la más adecuada, e incluso otros días de celebración.

En cuanto al mercadillo de segunda mano, estamos en contacto con algunos de los ayuntamientos que lo están llevando a cabo para ver cuál es la fórmula más adecuada que nos permita dar amparo a esa fórmula que uds. también plantean.

Por tanto, todo ello está en estudio y una vez que lleguemos a un acuerdo entre todas las partes, lo pondremos en marcha.

Por todo lo expuesto, votaremos en contra de la moción."

Hace meses en el Consejo Económico Social le volvimos a preguntar por lo mismo, y nos contó lo que nos ha contado ahora: que estaban en conversaciones ahora con comerciantes de Europolis para hacerlo incluso cambiando el formato, hacerlo con exposición de muebles, artesanía, etc..., es decir, que seguían estudiándolo.

La pregunta es muy sencilla y cortita, y nos referimos al mercadillo de toda la vida, al de frutas y verduras, al que está en el parking norte del recinto ferial, no a cualquier otro, y es el que la gente quiere que vuelva aquí, al casco urbano. ¿Se va a atender esta demanda vecinal de acercar de nuevo el mercadillo de toda la vida al casco urbano?, ¿sí o no? La pregunta es simple.

Concluimos con una frase que nos dedicó la Sr. Sopeña en el último Pleno fue: "nosotros le facilitamos la información y uds. se la trabajan, que para eso cobran uds.". La recordarán porque fue genial. Tendrán que reconocer que desde luego en este año, en este tema ni se han matado ni se están matando en trabajar.

La **Sra. Laso Sanz** responde que hay varias cuestiones. Según los técnicos de la Concejaldía, hace ya años se quiso trasladar el mercadillo a la zona de la calle Cañadilla, zona de la calle Real, y no se hizo porque los vecinos no quisieron por las molestias que conlleva. No conocemos esas manifestaciones de las que habla. Lo que sí sabemos es de la demanda de los comerciantes de Europolis para que el mercadillo se instale en esa zona con el objetivo de mejorar la oferta y de dinamizar sus comercios.

En el entorno de la calle Real, el acceso es muy complicado para los camiones que tienen que llevar las mercancías, para el establecimiento de los puestos y sobre todo, insistir, la demanda vecinal en ese momento fue que no se instalara.

Por otro lado el hecho de que se retrase, especialmente a la zona de Europolis, se debe a que, como bien saben, estamos en un proceso de recepción de las entidades urbanísticas, donde aquí hay muchas personas que tienen que opinar y mucho que aportar en este proceso. Si vamos a recepcionar o a iniciar las labores de mantenimiento de Europolis tiene que ir en conjunto, no puede ir cada medida por su lado. Por eso es por lo que se ha estado retrasando este proceso que aunque no lo crean desde luego estamos trabajando en ello.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, pregunta:

4º) En la última comisión informativa, nos leyeron un informe sobre el estado de las distintas entidades urbanísticas. ¿Nos podrían justificar por qué han tardado tanto en facilitarnos información sobre este tema?.

Contesta la Concejala del Grupo Popular, **Sra. Villamediana Díez**, que como ud. ya conoce, hemos aportado la información que podíamos cuando hemos terminado las gestiones y las reuniones que hemos mantenido durante más de dos años con los vecinos y con los presidentes y las juntas directivas de dichas entidades urbanísticas. Hemos ido contándoles las generalidades, y hasta que no se han terminado las negociaciones no hemos podido contarles el detalle, que es lo que uds. querían.

El Sr. Brown Sansevero alega que desde 2011 han estado interesados en conocer el estado de las entidades urbanísticas, para lo que hemos presentado diferentes iniciativas, como por ejemplo: Molino de la Hoz, que sin ser una entidad urbanística, en febrero del 2012, presentamos una moción. En mayo de 2012, hablamos de Punta Galea, Parque Rozas, Sector 9, también en este Pleno, ¿no sé si lo recuerda? Septiembre de 2012 también hablamos de Monte Rozas y luego presentamos un escrito donde recogía diferentes puntos. Es verdad que luego tuvimos que llegar a la ridiculez de hacerle el cuadro famoso donde ya no sabíamos cómo pedir la información, porque no se nos facilitaba, y en este asunto, el las entidades urbanísticas, ha demostrado Ud. su total incapacidad de transferirnos información transparente al respecto de lo que se estaba negociando. Podíamos hacerlo de una forma u otra, pero es verdad que hemos obtenido ahora, en 2014, información que llevamos pidiendo desde que hemos empezado a formar parte de esta Corporación. De hecho, hemos tenido en 2013 que elevar una queja al Defensor del Pueblo, y quizás sea este el motivo por el cual ahora nos ha llegado algo de información. No lo sabemos. La situación a día de hoy reconocemos que está mejor, pero no nos han querido contar lo que ha pasado, ha habido opacidad sobre la negociación para la recepción de una serie de servicios. Nosotros hemos demostrado bastante interés desde el principio, y hemos solicitado información y nos habéis contestado que era imposible de facilitar, como un listado actualizado y completo de las entidades urbanísticas. El primer listado que nos facilito era tan antiguo que había muchas entidades que ya ni existían. Estamos hablando ya en comisión informativa de 2011.

En la última comisión informativa, se leyó un informe sobre el estado de las entidades urbanísticas, y entonces solicitamos que nos lo facilitara, pero a día de hoy, no lo han hecho, y creemos que en ese informe faltan muchas de las informaciones que solicitábamos o mucho de lo que pasaba en esos años con las entidades urbanísticas en este municipio. Esperemos que pronto la solución de recepcionar todos los servicios de todas las entidades sea una realidad.

La Sra. Villamediana Díez indica que el Sr. Portavoz de UPyD habla de incapacidad, incapacidad de transferir información, y quizás tengamos alguna incapacidad de transferir información, pero desde luego no de gestionar. En esta legislatura nos hemos comprometido a solucionar un problema de hace 20 ó 30 años y que afecta a casi 30.000 personas, un tercio de la población, que estaban pagando una doble tributación: por un lado, los impuestos, y por otro el precio que costaba la conservación. Nosotros nos hemos comprometido, y lo hemos hecho, por lo que

incapacidad no sabemos si será a la hora de transmitir información, pero no de gestionar lo que prometemos.

El informe que se leyó en la última comisión informativa y que desde luego irá en el acta, como no puede ser de otra manera, decía lo siguiente sobre las 13 entidades urbanísticas de conservación existentes, a falta de 13 ó 14 meses para terminar la legislatura.

“Entidad Urbanística Punta Galea, Entidad Urbanística Parque Rozas y Sector 9. El Ayuntamiento de Las Rozas a día de hoy presta los siguientes servicios: limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano, mantenimiento del alumbrado público, incluido los costes de consumo, colaboración en los trabajos de conservación del viario público. Por parte de la red de alcantarillado y la red de distribución para el consumo humano lo realiza el Canal de Isabel II. Y disponemos ya en estas tres entidades urbanísticas del certificado solicitando la disolución de la misma. La Concejalía de Servicios a la Ciudad, hasta el día de ayer, ha realizado un informe técnico sobre la situación de los diferentes servicios de las entidades urbanísticas y se los ha mandado a la Secretaria General.

Entidad Urbanística El Pinar. Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas presta los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano, consumo energético del alumbrado público, colaboración en los trabajos de conservación y viario público. La red de alcantarillado y la red de saneamiento la lleva el Canal de Isabel II. Se está redactando un proyecto para el alumbrado público que asciende a 300.000 € y queda pendiente cómo se gestiona este asunto y que nos manden el certificado solicitando la disolución de la misma.

Entidad Urbanística Buenos Aires. Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas presta los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano, mantenimiento del alumbrado público, incluido los costes de consumo, conservación del viario público. También el sistema de alcantarillado y el de saneamiento lo lleva el Canal de Isabel II. No se encuentra incluida en el ámbito del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua y se ha hecho un convenio entre la Entidad, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento para el mantenimiento de la citada red que falta su firma. Queda pendiente el certificado solicitando la disolución de la Entidad.

El Encinar. Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas presta los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano, mantenimiento del alumbrado público, incluido su consumo y colaboración en los trabajos de conservación del viario público. El mantenimiento de la red de alcantarillado lo realiza el Canal de Isabel II. No se encuentra incluida esta Entidad en el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua, sin embargo tiene un Convenio firmado en el año 1998 con el Canal con el cual habría que formalizar cómo se hace la adecuación de la distribución cumpliendo la normativa de Canal. Queda pendiente el Certificado solicitando la disolución de la Entidad.

Entidad Urbanística Európolis. Se ha planificado un plan de choque para que cuando se ponga en funcionamiento el mercadillo esté lo más correcto posible. El plan de choque empezará a funcionar el próximo 1 de marzo, donde se hará limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de las zonas verdes y mobiliario urbano, consumo



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

energético del alumbrado público y todos los trabajos de colaboración en el viario público. La red de alcantarillado y la distribución de agua están dentro del Canal de Isabel II. Hemos realizado un informe sobre la situación de la Entidad y se están realizando por parte de ésta la mejora de las aceras y algún ajardinamiento de rotondas.

Entidad Urbanística La Chopera. Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas presta los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos, a partir del 1 de septiembre mantenimiento de zonas verdes. Está asumiendo ya el coste del consumo energético. El mantenimiento de la red de alcantarillado y la gestión la lleva el Canal de Isabel II. Respecto a la distribución no está dentro del Convenio de la Gestión Integral y para que el Canal se hiciera cargo de esto, tendría que realizarse una adenda a dicho convenio. Queda pendiente el certificado solicitando la disolución de la Entidad. El desmantelamiento de la depuradora se está gestionando en la actualidad, y las obras empezarán próximamente.

Molino de la Hoz. Actualmente se viene prestando el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. El mantenimiento de zonas verdes empieza próximamente, el coste del consumo energético del alumbrado público y la colaboración de los trabajos de conservación de viario público. Respecto al agua están dentro las dos: saneamiento y distribución, dentro del Canal, y disponemos del Certificado solicitando la disolución de la asociación. Está realizado el informe desde esta Concejalía.

Entidad Urbanística Monterrozas y Urbanización del Club de Golf, son las únicas cuyas Juntas Directivas no han mostrado interés para la gestión de todos los servicios, pero se están prestando todos los servicios en Monterrozas, a excepción de la jardinería y conservación de aceras. Por parte del Ayuntamiento también se está dando la red de alcantarillado y saneamiento por el Canal de Isabel II, y la redistribución del agua no se encuentra dentro del Convenio de Gestión Integral de Consumo Humano.

Respecto al Club de Golf, a fecha de hoy, el Ayuntamiento presta los servicios de limpieza y recogida de residuos, y colabora en el mantenimiento de la vía pública y con algo del coste del consumo energético del alumbrado. En mantenimiento del alcantarillado también lo lleva el Canal de Isabel II, y la red de distribución no está dentro del Convenio de Gestión Integral de Distribución de Agua.

Por última, Coruña 21, se empezará el 1 de junio a prestar todos los servicios.

Esta es toda la información que podemos dar hasta la fecha, y que no se ha podido dar anteriormente hasta que no se ha cerrado la negociación con las Entidades.

El Sr. Brown Sansevero pregunta:

5º) Nos preocupa la posibilidad de que la Mancomunidad de residuos del sur pueda aplicar una tasa directamente al recibo de IBI de nuestros vecinos. ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno sobre cuáles serán las necesidades económicas que tenga que afrontar esta Mancomunidad a corto y medio plazo?

Responde el Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Sr. Vives Peñaranda, que el enunciado de la pregunta dice "... la posibilidad de que la Mancomunidad de residuos del sur pueda aplicar una tasa directamente al recibo de IBI

de nuestros vecinos...”, pero teniendo en cuenta que una tasa es un tributo por la prestación de un servicio concreto y el IBI es un tributo, un impuesto de carácter general, es complicado que una tasa se pueda aplicar al IBI.

En cuanto a la pregunta, hay que decir que, por supuesto que tenemos conocimiento y, además, el presupuesto de la Mancomunidad está publicado en la página web, disponible para todo el mundo. Por tanto, somos conscientes del presupuesto que vamos a tener que afrontar a corto plazo.

El **Sr. Brown Sansevero** señala que lo que nos generó más preocupación fue el desconocimiento sobre la Mancomunidad en general que detectamos en Comisión Informativa. Ahora que ud. ha asumido esta competencia, no sabemos si conoce el peso del voto de Las Rozas dentro de la Mancomunidad, porque en Comisión no lo tenían del todo claro, y la respuesta sobre la situación económica de la Entidad o preguntar sobre el futuro de la Mancomunidad, nos decían que no podían adivinar el futuro.

La Mancomunidad sí puede repercutir una tasa a nuestros vecinos cuando ellos lo decidan, cuando intenten cobrarnos la tonelada a otro precio distinto al que está actualmente. Por ello, nuestro Grupo quiere saber cuál va a ser la postura del Equipo de Gobierno si llega ese caso, si saben uds. o si lo tienen previsto, cuál es el estado actual de la Mancomunidad, si va a acudir ud. a las reuniones y cuál va a ser su participación en ella, si va a ser activa, saben cada cuánto se reúnen, ... Le rogamos responda a todas estas cuestiones cuando tenga oportunidad. Nosotros creemos que se desconoce por parte del Equipo de Gobierno el papel de esta mancomunidad, y los vecinos de Las Rozas pueden estar muy implicados si no hay una representación buena de los intereses de nuestro municipio dentro de la Mancomunidad.

El **Sr. Vives Peñaranda** contesta, que ya la Sra. Villamediana explicó claramente estas cuestiones cuando se trajo al Pleno, y el peso de este Ayuntamiento era 1 voto por municipio más 1 voto por cada 20.000 habitantes. Quedó perfectamente claro entonces.

En cuanto a la batería de preguntas que nos ha hecho, ya hemos dicho que toda la información está en la web, y todas las previsiones económicas vienen en el Presupuesto. Si en el futuro se proponen otras cuestiones, se estudiarán en su momento.

A continuación la Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, inicia el turno de preguntas de su Grupo:

6º) ¿Piensa modificar el Gobierno Municipal las bases que rigen la concesión de ayudas sociales para conseguir ampliar su número e importe?

La Concejala delegada del área de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, contesta que la pregunta no está bien formulada, aunque entendemos el sentido que le quieren dar.

La respuesta es que sí, que lo votamos todos los Grupos Políticos. Fue una moción que presentó Izquierda Unida, y especificamos que ya teníamos esa propuesta registrada en los servicios jurídicos.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

La respuesta es que sí, pero no porque sí vamos a modificar las bases para dar más ayudas, más dinero, sino que tiene un sentido y es poder llegar a la gente que realmente lo necesita con un fin social lógico.

El dinero público lógicamente tiene que estar controlado, todo irá especificado y argumentado con un informe técnico del equipo de la UTS.

La **Sra. Casares Díaz** matiza que la pregunta sí está bien formulada, y lo que queremos es que sea algo más amplio, que llegara a más ciudadanos.

Una de las características más importantes de los Presupuestos Municipales que se aprueban año tras año, solo con los votos del Partido Popular, es la escasa importancia que en él tienen los gastos sociales.

En efecto, si analizamos el Presupuesto para este año 2014, observamos que de un total de 93,35 millones de euros, solo 5,5 se destinan a gastos sociales (lo que supone solamente el 5,89%)

Por el contrario, otros ayuntamientos dan mucha más importancia a las políticas sociales. Baste un ejemplo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con un gobierno socialista, destina, solamente para la adquisición de libros y material escolar, la cantidad de 700.000 €. Nuestro Ayuntamiento actualmente destina cero euros a cubrir una necesidad tan importante.

Siendo muy preocupante la falta de recursos destinados a las políticas sociales, lo es todavía más que el Equipo de Gobierno Municipal sea incapaz de ejecutar las cantidades presupuestadas.

Si analizamos la Cuenta General del año 2012 (última conocida) podemos comprobar que en la Concejalía de Servicios Sociales el capítulo 4, Transferencias corrientes, se ejecutó solamente en un 70,84%. Se quedaron sin gastar casi 200.000 euros sobre un total de 631.792.

Es decir, se presupuesta muy poco y se gasta "realmente" mucho menos.

Una de las razones que explican este último hecho, pudiera ser los baremos que se contienen en la normativa reguladora del procedimiento para la gestión de las prestaciones sociales.

Por ejemplo, fijar en 600 euros la cuantía máxima anual para las ayudas para alimentos, medicamentos y productos de primera necesidad, no resulta admisible, dada su pequeña cuantía. Además hay que insistir en que es la cantidad máxima a percibir en un año y que, por tanto, muchos solicitantes recibirán ayudas inferiores a esta cantidad.

Respecto a los criterios para la valoración de las prestaciones sociales:

- El criterio de renta per cápita es muy restrictivo, ya que valora con cero puntos a las percepciones superiores a 798,78 €/mes y la puntuación máxima (14 puntos) se da para una renta per cápita inferior a los 357,70 €/mes.

- Lo mismo se puede decir del patrimonio, que si es superior a 18.000 € por unidad de convivencia, supone que el solicitante tenga automáticamente denegada la prestación económica para la mayoría de las prestaciones sociales.

Finalmente, indicar que el hecho de exigir encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y frente a la Seguridad Social, así como de los tributos municipales, para poder percibir ayudas, hace que personas que se encuentran en una necesidad "extrema", se queden sin ningún tipo de ayudas.

Por ejemplo, autónomos y pequeños empresarios que se han visto obligados a cerrar sus empresas y actividad, se quedan sin derecho al seguro de desempleo, con deudas, en muchos casos con las Administraciones Públicas, y además, se les niega cualquier tipo de ayudas públicas, siquiera aquellas que les permitan simplemente "sobrevivir".

Recordamos, Sra. Concejala, que usted se comprometió a estudiar y resolver este problema, pero hasta la fecha, el problema subsiste.

Para finalizar, decir que es necesario incrementar el Gasto Social Municipal, mejorar la ejecución presupuestaria y modificar las normativas municipales de tal forma que se puedan incrementar el número y cuantía de las ayudas destinadas a cubrir las necesidades de los roceños y roceñas que más lo necesitan.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** indica que les sorprende la intervención de la Sra. Casares, ya que conoce muy bien el funcionamiento de los Servicios Sociales de Las Rozas, y se lo podría contar a sus compañeros.

La intervención que ha hecho la Sra. Concejala del Grupo Socialista no se ajusta a la realidad, es una falacia, ha mezclado temas, y da la impresión de que esa intervención la ha hecho el Sr. Echegoyen.

Siguiendo el hilo de su intervención, decir que no podemos comparar Las Rozas con Fuenlabrada, que tiene el doble de población que nosotros.

Sectores a los que llegamos de nuestro municipio desde Servicios Sociales, a familias, a menores, a jóvenes, a mujeres, a mayores, a víctimas de violencia de género, a personas con discapacidad, a reclusos y excluidos, a marginados sin hogar y transeúntes, toxicómanos, emigrantes, inmigrantes, enfermos mentales, enfermos terminales y otros grupos que también requieren la intervención o asesoramiento de los Servicios Sociales. Por lo tanto, tenemos perfectamente hecho un diagnóstico a la población a la que se dirigen las prestaciones que se dan desde la Concejalía de Servicios Sociales y también de Familia y Menor.

Respecto al presupuesto y a la ejecución del mismo, para este año tenemos un presupuesto de 5,5 millones de euros, y en cuanto a la ejecución del gasto, hay que decir que se dan las ayudas que se piden y algunas se desestiman porque falta información, porque no se ajustan a los requisitos exigidos, y las que tienen deudas contraídas con la administración se van a solventar y esperamos que en no mucho tiempo. Pero el gasto por el gasto, no, Las Rozas no se va a convertir en Andalucía, por lo tanto aquí el reparto de dinero público se controla y mucho.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En la Comisión ya les transmití que son las trabajadoras sociales las que, en función del diagnóstico que hacen de la población del municipio de Las Rozas, son las que aconsejan poner unos baremos u otros. Ya les diremos que el Partido Socialista está totalmente disconforme con el trabajo que realizan incansablemente todos los días por el bien de nuestro municipio.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Álvarez Recio**, formula la siguiente pregunta:

7º) ¿Qué opinión le merece al Gobierno municipal que la Comunidad de Madrid deje sin beca al 80% de los alumnos de bachillerato de excelencia?

Responde la Concejala delegada del área de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo** que esta afirmación que hace aquí en el Pleno de Las Rozas es una afirmación que produce la F.A.P.A. Giner de Los Ríos a través de una nota de prensa y que ha manifestado en todo momento oposiciones absolutamente contrarias a cualquier programa de la Comunidad de Madrid en materia educativa, y en el caso del programa de bachillerato de excelencia se ha posicionado, desde que tuvo la primera noticia del proyecto y mucho antes de su implantación, visceralmente en contra e incluso antes de poder evaluar y conocer los resultados.

Los datos son erróneos. Pues solo se podrían quedar sin beca de excelencia aquellos que la hubieran solicitado. Según información de la dirección del Instituto San Mateo, de los alumnos que finalizaron bachillerato el curso pasado, solicitaron las becas de excelencia aproximadamente 20 alumnos. Podemos afirmar por tanto, que la mayoría de los alumnos del instituto ha obtenido las becas de excelencia.

Todas las manifestaciones de la F.A.P.A. Giner de los Ríos respecto a este programa solo tienen una finalidad: dañar este programa, erosionar el trabajo de los centros que lo tienen implantado y que lo están llevando a cabo con sumo esfuerzo. En este contexto se entiende perfectamente esta afirmación que no es sino la salida de todo de esta asociación de la que uds. se hacen eco aquí y resulta que ser el centro que mejores resultados obtiene se traduce para uds. en motivo de acoso y derribo.

Ud. pregunta qué opinión me merece esto. A mí me parece muy mal que ud. maneje con tanta falta de rigor los datos intentando engañar a los ciudadanos, pero todavía me parece peor que uds. nunca estén a la altura y conviertan los debates de educación en una arena de armas arrojadizas en intereses partidistas.

El **Sr. Álvarez Recio** manifiesta que este experimento que han hecho parece que a uds. les gusta, pero que haya una asociación como es la asociación de padres, Giner de los Ríos, en este caso, que diga que este proceso no ha funcionado, creo que sería, por lo menos, para que se lo pensarán.

¿Cómo empezaron todo esto del bachillerato de excelencia? Empezaron con un proceso curricular y empezaron a ver que los alumnos, alumnos que eran de sobresaliente, suspendían. ¿Qué hicieron?. Rectificar y cambiar el proceso curricular. Eso fue lo primero que hicieron.

Lo segundo que han hecho. ¿Qué ha pasado con estos alumnos del bachillerato de excelencia que tanto apoyan uds.? Que precisamente están sacando peores notas de las que sacaban antes, porque es un experimento mal hecho, mal montado y un experimento que, por desgracia, está afectando a los alumnos. Alumnos que en condiciones normales, tendrían que ser de sobresaliente, están sacando un 8. Un notable. Alumnos que tendrían que estar accediendo a las carreras que quisieran, por este experimento no pueden acceder. Alumnos que tendrían que estar accediendo a las becas de excelencia, 17 alumnos con becas de excelencia de 1125 becas de excelencia, Ud. dirá si eso es mucho o es poco. Estamos diciendo que hay alumnos que no son del bachillerato de excelencia que han conseguido una beca, cuando alumnos del bachillerato de excelencia que debían tener todos esa beca no la tienen. Es un fracaso con mayúsculas, y es una pena uds. que tanto defiende la igualdad, lo único que defiende, en este caso, es lo que defendía ayer y lo que defendía hace años ya su presidente de partido, que son los hijos de buena estirpe, el resto les da igual.

Concluye la **Sra. Piera Rojo** que da tres datos nada más para rebatirle muy concretamente sus argumentos:

1º. El Instituto San Mateo de Madrid, el que tiene a los alumnos cursando el bachillerato de excelencia, ha sido el centro que ha conseguido el porcentaje más alto de alumnos con becas de excelencia de toda la Comunidad de Madrid. Las becas de excelencia, ya sabe ud. que se otorgan a alumnos que ya están cursando la carrera universitaria y alumnos de un nuevo acceso.

En la presente convocatoria, para los alumnos de nuevo ingreso se concedieron 1036 becas, dado que el número de alumnos matriculados en Segundo de Bachillerato en toda la Comunidad de Madrid es de 102.740 alumnos, resulta que han obtenido las becas un 1% de los mismos. Si observamos los resultados de la primera promoción del Instituto San Mateo, observamos que de los 85 alumnos matriculados han obtenido la beca 17 alumnos, es decir, el 20%. Sr. Concejil, maneje los datos con más rigor.

No solo eso, es que en aquellos centros en los que también se ha obtenido un elevado número de becas de excelencia, el porcentaje respecto a los alumnos matriculados nunca ha sido superior al 3%.

2º.- Ningún grupo de Segundo de Bachillerato de ningún centro de la Comunidad de Madrid, ha tenido tan excelentes resultados como la primera promoción del bachillerato de excelencia. La media de bachillerato de los alumnos del Instituto San Mateo, ha sido de 18,2. Todos ellos se han presentado a las pruebas de selectividad y por supuesto, la han aprobado. La nota media de esos alumnos en la fase general, ha sido de 8,069 para un máximo de 10 puntos, siendo la más alta de la Comunidad de Madrid. En la fase específica, 12 alumnos obtienen notas de acceso a la universidad, comprendidas entre 12,4 y 13,7 para un máximo de puntuación de 14 puntos. Estos alumnos de bachillerato de excelencia, han obtenido 4 medallas de oro, 1 de plata, y 1 de bronce en las olimpiadas nacionales de física, química y matemáticas, y de los 25 premios extraordinarios de bachillerato de 2013 que se otorgan, 5 los han obtenido alumnos de esta promoción.

3º.- Todos los alumnos del Instituto San Mateo, están estudiando las carreras que ellos han elegido, como son medicina, matemáticas, física, derecho y economía, físicas e ingeniería, aeronáutica, etc.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Como conclusión. Estos datos que acabamos de poner en su conocimiento y para conocimiento de todos los ciudadanos, vienen a desmontar el argumento, absolutamente interesado y partidista de que los alumnos que cursan el bachillerato de excelencia, obtienen peores notas que los alumnos de otros centros, lo que les impide cursar los estudios que desean. Absolutamente falso y es una vergüenza que ud. lo diga en un Pleno. Estos datos además demuestran que los alumnos de bachillerato de excelencia obtienen, no solo, excelentes notas, sino que salen con una preparación superior a la media que les permite obtener excelentes resultados en las pruebas externas. Estos datos indican también que la preparación que obtienen estos alumnos les permite cursar las carreras universitarias que ellos eligen en primera opción, y otro dato, como el elevado número de institutos que anualmente solicitan implantar el programa, es muy indicativo de la excelente imagen y aceptación que el mismo va adquiriendo en nuestra comunidad.

Es una vergüenza que uds. que gobiernan en Andalucía, que lastra, lo hemos visto una y otra vez, los resultados del informe Pisa. La Comunidad de Madrid, les guste o no, obtiene la máxima puntuación en los informes Pisa, el número tres, lo hemos dicho mil veces, es un termómetro, es un indicador de cómo funciona la educación de una región. Ud. lo que tendría que hacer si de verdad le interesa el bien público, es hablar con sus colegas socialistas en el Gobierno de Andalucía y explicarles cual es la receta que funciona y que tiene éxito, que es aquella que está implantando el Gobierno del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

8º) ¿Qué razones han motivado la disminución de los recursos presupuestarios municipales destinados al Fomento del Empleo en el periodo 2012/2014?

Contesta la Concejala delegada del área de Economía y Empleo, **Sra. Laso Sanz**, diciendo que ninguna. Los recursos municipales no se han visto reducidos, sino incrementados.

Nos dirán que en el cómputo total, evidentemente, se ha bajado en capítulo 1, porque fueron uds., los socialistas, en noviembre del año 2011, quienes derogaron todas las políticas activas de empleo, las escuelas taller, las casas de oficio, las acciones OPEA, los ADL..., en fin, si tomaron esa decisión por algo sería. Nos resulta un poco sorprendente. Cuando gobernaban en este municipio, no es que se redujeran los presupuestos en materia de fomento de empleo, es que eran inexistentes, como tampoco existía la Concejalía. Fue el Gobierno del PP el que decidió dotar presupuestariamente las medidas de fomento de empleo y crear una Concejalía independiente.

El **Sr. Echegoyen Vera** indica que cuando el Partido Socialista gobernaba en este municipio, yo llevaba pantalones cortos y ud. no había nacido. No creemos que eso sea una referencia.

Cuando hablamos de recursos presupuestarios, nos referimos a políticas de gasto. Y ya ha dicho en más de una ocasión que la culpa de que haya menos gastos para políticas activas de empleo es que nosotros derogamos las políticas activas de empleo. Por otro lado, hemos visto una nota publicada por la Comunidad de Madrid, que dice: "el plan regional de empleo en municipios alcanza los 2400 participantes. El

Viceconsejero de Empleo, ha recordado que esta medida se ha puesto en marcha porque era una necesidad, dirigiendo a la atención a aquellos que lo están pasando peor". En la Asamblea, este Concejal coincidió con nuestro actual Alcalde que entonces era Viceconsejero de Empleo y le criticaba y creo que llevaba razón con que en esos momentos los recursos eran insuficientes, pero ahora la situación está muchísimo peor.

Dicen que hemos sido los socialistas los que hemos impedido que haya más políticas activas de empleo. Se lo vamos a poner muy fácil. Han desaparecido las escuelas taller, muy bien. Han desaparecido los convenios de colaboración, muy bien. Pero uds. han contratado la gloriosa cifra de 25 personas por un lado, para desempleados de larga duración, y 15 que ya cobraban el seguro de desempleo. 40, por un sistema que me imagino será legal. Este sistema que ha sustituido a las escuelas talleres, etc... Lo que venimos a decir es que en lugar de 40, sean 400. Los mismos programas. ¿Estos programas son legales?, sí. ¿Son buenos?, bueno, dice el Viceconsejero que eran una necesidad y se dirige la atención de aquellos que están pasando lo peor, bueno, no se creerán lo que le ha dicho el Sr. Rajoy que "desde hoy ya no estamos en crisis", que los ciudadanos, los millones de personas que están paradas se han levantado hoy contentísimos porque ya no hay crisis en España. Hay crisis. Estamos peor que estábamos hace un año y hace dos años, hay más paro, Sra. Concejala, y cuando hay más paro lo lógico es que aumenten las políticas activas de empleo, no que disminuyan.

Estos programas nuevos que han abierto, multipliquenlos por 5, o al menos mantengan las cantidades que presupuestaron por ejemplo en el 2012. En el 2012, había 2,8 millones de euros para las políticas activas de empleo, menos del 3% del presupuesto. ¿Qué menos que eso para atacar, para ayudar a resolver el principal problema que tiene este país? Sería razonable, y no lo han hecho por la sencilla razón de que han bajado las subvenciones de la Comunidad de Madrid y uds. no han incrementado los recursos. Por cierto, hoy ha sido un día en que desde nuestro Grupo hemos tenido varias intervenciones denunciando la falta de ejecución presupuestaria. Hemos dicho, que conocemos solamente los datos del 2012, que es el último que conocemos el seguimiento de indicadores.

En el programa de fomento del empleo, han dejado de gastar más de 1.000.000 € y han gastado el 59%. Esa es la realidad. Ejecutan muy mal. Esto son cifras que no son discutibles. Es la realidad, en una necesidad importantísima, uds. ejecutan un poquito más del 50%.

La humilde opinión del Grupo Socialista es que cuando hay un problema hay que intentar solucionarlo. Si hay un grave problema de desempleo, salvo que uds. no crean en las políticas activas de empleo, no solamente las deberían mantener, sino que deberían incrementarlas. Si no les gustan o consideran que no se deben hacer talleres de empleo, hagan lo que están haciendo, pero en lugar de 25 personas, que menos de 250 personas para atender mínimamente y coadyuvar el problema de este municipio que tiene casi 5.000 desempleados.

La **Sra. Laso Sanz** dice que hablan de preocupación por el desempleo el partido que dejó este país con un 22% de desempleo y que se cargó las políticas activas de empleo.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Hablan de realidad, y un ejemplo de esa realidad es que este Equipo de Gobierno en el último año ha aumentado su presupuesto municipal, porque comparte esa preocupación que ud. manifiesta, un 53%. En el programa de desarrollo empresarial en Capítulo 2, el presupuesto municipal ha crecido un 200% en el periodo 2011-2014, por lo que digan las cosas como son, y no haga juegos malabares con los presupuestos como nos tiene acostumbrados. Como decíamos los programas de los que hablaba, con un consumo enorme en capítulo 1 han sido sustituidos por otro tipos de programas, que son los que nosotros estamos ejecutando, con un elevado índice de inserción como uds. conocen, pero se lo callan.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, formula la última pregunta:

9º) ¿Qué valoración le merece al Gobierno Municipal la apertura de diligencias de investigación preprocesales penales por parte del Fiscal Jefe de Madrid en relación al Club Deportivo Las Rozas SAD?

Responde el Concejal delegado del área de Deportes, **Sr. Garde Fernández-Fontecha**, diciendo que no tenemos que hacer valoración alguna, han solicitado una serie de documentación y se les ha remitido, y por otro lado y personalmente y dentro del Partido Popular, estamos encantados de facilitar al fiscal, cuanta documentación nos solicite.

El **Sr. Ferrero Andrés** dice que después del tono del Pleno de hoy, ya imaginábamos esto. Durante todo el Pleno les hemos estado preguntando cosas y haciendo alegaciones y permanentemente han estado echando balones fuera, este es otro caso. Llevan veinte años gobernando aquí, veinte años en la Comunidad y dos años, tres meses y un millón de parados más en el Gobierno de España, y que venga ud. a decir que está encantado de la vida de que el fiscal Jefe de Madrid, el Sr. Polo, que no es demasiado social-demócrata como saben, en fin que no es muy cercano que digamos a nosotros porque le han nombrado uds., les haya abierto unas diligencias preprocesales por el Club de Fútbol, cuando no hace cien días les mando también otro escrito al Juzgado núm. 2 de Majadahonda, por otro asunto también de fútbol, por la Federación Española de Fútbol, pues nos sorprende y mucho. Pensábamos que nos iba a hacer una pequeña valoración.

En el Pleno de diciembre, en el pasado Pleno y en comisión tras comisión tras el verano, les hemos hecho una batería de preguntas sobre la situación de Club de Fútbol y ya les anunciábamos que todas estas cosas estaban mal.

Uds. tienen una manera de ver las cosas distintas a nosotros. Nosotros tenemos una manera de ver las cosas desde la social-democracia y hasta ahí llegamos, y eso parece normal, pero el que, por ejemplo, estuvieran años con prepotencia sin acometer las cosas que les decía un juez, que era simplemente reconocer que se habían equivocado de hacerlo, desobedeciendo a la acción de la justicia, permítannos que les digamos, que ¿a quién se le ocurre incumplir con las sentencias judiciales? ¿A quién se le ocurre en este país? A uds., y por ello les recordamos que tres de uds. están imputados, incluso el presidente de la Comisión de Justicia de la Asamblea de Madrid, Alcalde que fue de este municipio por lo que hicieron en la pasada legislatura.

Entrando en el asunto, ya les dijimos en este Pleno que esto iba a pasar, vamos a esperar a ver que dice el Fiscal Jefe de la provincia de Madrid y vamos a ver qué pasa con todo eso que les estuvimos diciendo sobre que no han presentado las cuentas en el registro, que las presentaron unas y que luego dijeron que sin actividad y luego aprobaron otras cuentas o primero dijeron que tenían unas pérdidas de doscientos y pico mil euros y luego dijeron que era sin actividad, aquello que hicieron de no presentar el IRPF que habían descontado, no ingresarlo en la Hacienda Pública, el IRPF de los trabajadores que descontaron y la Seguridad Social que no han descontado y que les pagaban por medio de dietas, en fin ..., toda una serie de despropósitos que no se le ocurre a nadie hacer con el Club de Fútbol de Las Rozas.

El **Sr. Garde Fernández-Fontecha** responde nuevamente que, como antes decía a su compañera cuando aprovechaban la moción de UPyD para abrir una ludoteca y hablaban de la excelente gestión del Partido Socialista y de que todo en deporte lo habían hecho ellos, y luego citan a Fuenlabrada, pero hay que decir que ese municipio tiene el doble de población que en Las Rozas y la mitad de las piscinas cubiertas. Es cierto que han gobernado uds. siempre, y eso se lo tienen que decir a los ciudadanos, lo que les importa a uds. el deporte, y dedican el dinero en Fuenlabrada a pagar un equipo de ACB profesional, Sr. Ferrero.

Una vez más aprovechan una pregunta del Club de Fútbol para hablar de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la Real Federación Española de Fútbol y de no sé qué cuantas cosas más, y como no tiene nada que ver lo que me preguntaba, si al Alcalde Presidente no le importa les voy a contar un chiste al caso, dado las horas que son y el tiempo que llevamos reunidos.

Pregunta el Fiscal:

¿Es cierto que el día de los hechos se cago en los muertos del demandante, en toda su p... familia, en la perra de su madre así como en toda la corte celestial?

Respuesta del acusado:

Yo estaba trabajando tranquilamente en la fundición y entonces le dije: Miguel Ángel, por Dios ¿no te das cuenta de que me has echado todo el acero fundido por la espalda y que es una sensación muy desagradable?

16º.- Declaración Institucional para reconocer la figura de Luis Aragonés. (Ac. 33/2014-PL)

"Luis Aragonés falleció el pasado 1 de febrero a la edad de 75 años víctimas de una leucemia. Conocido como "El sabio de Hortaleza", aunque él siempre prefirió el apodo de "zapatonos", ya no entrenaba desde 2009, pero dejó un legado enorme y un recuerdo imborrable en el fútbol español.

La trayectoria profesional de Luis Aragonés estuvo marcada por sus diferentes etapas al frente del Atlético de Madrid, tanto en su etapa de jugador como de entrenador.

Con ese club conquistó casi todos sus títulos y galardones; como jugador consiguió 3 campeonatos de Liga y 2 de Copa, además de protagonizar el mejor momento del equipo, al marcar el gol que durante un instante les hacía campeones de la Copa de Europa en 1974. Como entrenador logró una Liga, tres Copas del Rey, una



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Supercopa de España y una Copa Intercontinental todos ellos con el Atlético de Madrid y otra Copa del Rey con el Fútbol Club Barcelona.

Pero, sin duda, será siempre recordado por su etapa como entrenador de la Selección Española de Fútbol. Él supo crear un estilo de juego que llevó a España a ganar la Eurocopa de 2008 en Viena, y poner esas bases, de las que siempre hablaba, para ser el equipo de fútbol más respetado del mundo y poder conquistar años más tarde la Copa del Mundial de fútbol.

Sin embargo, por encima de sus logros y reconocimientos, será siempre recordado por su arrolladora personalidad. Luis tuvo carácter, y no fueron pocas las veces que se enfrentó a periodistas y jugadores, por esa forma tan viva de entender y sentir el fútbol. Jugadores por los que siempre fue querido y respetado.

Luis, al que siempre le gustaba hablar en tercera persona, les trataba como hombres, y quizá por eso siempre les llamaba de usted, aunque sabía que, en muchas ocasiones, eran todavía niños. Sentía un profundo respeto por el fútbol y la profesión, y no dudaba en exigir lo mismo a sus futbolistas, aunque para ello tuviese que agarrar por las solapas a más de uno, a un centímetro de su rostro, para reivindicarle un mayor compromiso.

Hoy, todos los españoles nos sentimos orgullosos de nuestra selección, y fue Luis Aragonés quien inició ese camino; fue él el que consiguió que en un país en el que, como él mismo decía, se es más aficionado a un club que a la propia selección, todos nos sintiésemos un poco más españoles. El fútbol español siempre le estará agradecido.

Las Rozas está especialmente unida a nuestra selección y por ese motivo, los distintos Grupos Municipales que conforman la corporación municipal manifestamos mediante esta declaración nuestra intención de honrar su memoria dedicando un espacio público de nuestra ciudad a su figura.

Descanse en paz, Luis Aragonés."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acordó aprobar la Declaración Institucional antes transcrita.

17º.- Declaración Institucional para reconocer la figura de Nelson Mandela. (Ac. 34/2014-PL)

"Nelson Mandela nació en 1918 en un poblado de apenas 300 habitantes de Sudáfrica. Vivió en un país que implantó una política segregacionista, el apartheid, que vulneraba y restringía los derechos de la gran mayoría negra.

No dudó en revelarse contra esa tiranía y fue encarcelado durante casi tres décadas por su lucha a favor, como él mismo dijo, "*de una sociedad libre y democrática en la que las personas puedan vivir juntas en armonía y con igualdad de oportunidades*"

El Gobierno de Sudáfrica rechazó todas las peticiones de que fuera puesto en libertad y Mandela se convirtió en un símbolo de la lucha contra el apartheid dentro y fuera del país, así como una de las personas más conocidas del mundo.

Cuando consiguió su liberación en 1990, salió de prisión decidido a usar su prestigio y carisma para terminar con el apartheid sin desencadenar una guerra civil.

Con esta finalidad se convirtió en el principal interlocutor del presidente de Sudáfrica Frederik Willem De Klerk, el líder blanco Afrikaner que lo había liberado de prisión, para negociar el proceso de democratización. Los dos compartieron el Premio Nobel de la Paz en 1993. Su trabajo conjunto consiguió liberar a Sudáfrica de las cadenas del apartheid hasta llevarla a una democracia multirracial, convirtiéndose en el camino en un icono de la lucha por la justicia en todo el mundo.

Se convirtió en el primer presidente negro de Sudáfrica en 1994. Entonces dijo: *"El tiempo de curar las heridas ha llegado. El momento de cruzar los abismos que nos dividen ha llegado"*.

Al terminar su mandato en 1999, y tras dejar asentadas las bases de la reconciliación, abandonó la vida política. Después asumió un papel destacado a nivel mundial como defensor incansable de la dignidad humana ante desafíos que fueron desde la represión política hasta el sida.

Abandonó formalmente la vida pública en junio de 2004, poco antes de su 86 cumpleaños. Pero Mandela siguió siendo una de las figuras públicas más respetadas en el mundo, combinando su imagen de popularidad con un inquebrantable mensaje de libertad, respeto y derechos humanos.

Nelson Mandela falleció el pasado 5 de diciembre. A lo largo de su vida, irradió una imagen de rectitud moral expresada en su tono mesurado, normalmente aligerado por su sentido del humor. Eligió el perdón por encima del odio y construyó puentes hacia el adversario político. Muchas veces con sentido del humor y siempre con dignidad. Por esos motivos, y por su rectitud moral, los distintos Grupos Municipales que conformamos la Corporación de las Rozas, expresamos mediante esta declaración nuestra intención de recordar su figura dando su nombre a un espacio público de nuestra ciudad."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acordó aprobar la Declaración Institucional antes transcrita.

18º.- Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de las Enfermedades Raras. (Ac. 35/2014-PL)

"El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas con motivo de la conmemoración el próximo día 28 de febrero del Día Mundial de las Enfermedades Raras se suma a la declaración promovida por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con enfermedades poco frecuentes, con el objetivo de concienciar a las administraciones, profesionales, investigadores, empresas y la opinión pública en general sobre la importancia de trabajar unidos para lograr una verdadera integración e inclusión desde los primeros años de vida, así como concienciar sobre las patologías poco frecuentes.

En España existen 3 millones de personas afectadas por alguna de las 7.000 enfermedades consideradas poco frecuentes siendo los niños los que representan un alto porcentaje de afectados. El 65 % de las enfermedades llamadas raras son crónicas,



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

graves y altamente incapacitantes. No existen tratamientos o terapias para la mayoría de ellas. El 20% de las personas afectadas tardan un promedio de 10 años en encontrar un diagnóstico acertado. El 30% de sus familias sufre un empobrecimiento, al tener que destinar más del 20% de los ingresos a afrontar la enfermedad. Consideramos que el impulso de la investigación científica en estas patologías es una "obligación" de toda la sociedad y todas las instituciones y la necesidad de seguir trabajando para conseguir que dejen de ser "raras", la lucha contra estas enfermedades debe ser un "imperativo moral e irrenunciable" de todos los poderes públicos.

Todo lo anteriormente expuesto no quiere sino reflejar el compromiso que adoptará este Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la materia, con el fin de seguir trabajando de manera constante por la salud de toda la población. Por todo ello,

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Las Rozas:

- Se compromete a considerar el Día Mundial de las Enfermedades Raras como una oportunidad para sensibilizar y dar apoyo y esperanza a los enfermos.
- Expresa su solidaridad con los enfermos y familiares.
- Afirma su voluntad de potenciar los programas de concienciación y apoyo familiar.
- Potenciar una actitud de colaboración con todas las administraciones, profesionales sanitarios, asociaciones, ONG's y otras estructuras de la sociedad civil que trabajan a favor de las Enfermedades Raras.
- A la vez manifiesta a todos ellos su reconocimiento y agradecimiento.
- Apoyará todas aquellas campañas de salud, con especial atención a los programas destinados a los menores.
- Anima a todos los ciudadanos de Las Rozas a participar en aquellas actividades que se organicen en torno al 28 de febrero.
- Apoyará todas aquellas medidas transformadoras, en todos los planos, que garanticen la igualdad de trato y oportunidades, la equidad, el acceso y el derecho a la inclusión en la comunidad, y acaben con las discriminaciones sociales."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, acordó aprobar la Declaración Institucional antes transcrita.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,